Página 1 de 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR- 0046		
Fecha: 16-10-2013	FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 0		

HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL

Fecha: Septiembre 20 de 2018.

Lugar: Bogotá, Hospital Central de la Policía Nacional

No. Consecutivo revisión: _____. **No. SISCO:** _____.

OBJETO: PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL.	**VALOR:** **$2.600.123.299.00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA-MENOR CUANTÍA-PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Subteniente **JORGE ARMANDO SABALLETH REDONDO,** Jefe (E) Departamento Ayudas Diagnósticas Hospital Central.

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	Subteniente	**JORGE ARMANDO SABALLETH REDONDO,** Jefe (E) Departamento Ayudas Diagnósticas Hospital Central.	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)			
JEFE ÁREA O GRUPO CONTRATACIÓN			
JEFE GRUPO PRECONTRACTUAL (UNIDAD)			

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
FECHA:		**VALOR:**	**$**
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**

HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL

Bogotá D.C. 20 de Septiembre de 2018

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL.

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
85121600	Servicios médicos de doctores especialistas
85101600	Personas de soporte de prestación de servicios de salud
85121700	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud
85121800	Laboratorios médicos

1.2 VALOR ESTIMADO

La suma de **DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($2.600.123.299,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Resolución No. 002 del 02 de Enero de 2018 DISAN Aprobación de Recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2018 - Recurso 16 y Oficio S-2018-xxxx DISAN de fecha xx Octubre de 2018 Cupo Autorización de Vigencias futuras 2019

VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2018	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2019	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2018 y 2019
$200.000.000,00	$2.400.123.299,00	$2.600.123.299.00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicios en Salud.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Se requiere contratar el servicio con firmas que tengan experiencia en la **PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL**, podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

EL Hospital Central de la Policía Nacional, quien en adelante se llamará HOCEN, para la prestación del servicio de salud requiere de acuerdo con su Nivel de Atención, contratar la **PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL**, con el fin de prestar atención a los Usuarios del Subsistema de Salud dando cumplimiento al proceso misional.

La Radiología es una rama de la Medicina, que aporta muchos conocimientos científicos toda vez que es una herramienta útil y práctica tanto para los médicos generales como para los especialistas en los diagnosticos de los pacientes para la toma de decisiciones en relación con el manejo y tratamiento clínico de cada persona.

Los rayos X son radiaciones electromagnética de la misma naturaleza que las ondas de radio, las ondas de microondas, los Rayos infrarrojos, la Luz visible, los Rayos ultravioleta y los Rayos gamma. La diferencia fundamental con los Rayos gamma es su origen: los rayos gamma son radiaciones de origen nuclear que se producen por la desexcitación de un nucleón de un nivel excitado a otro de menor energía y en la desintegración de isótopos radiactivos, mientras que los rayos X surgen de fenómenos extranucleares, a nivel de la órbita electrónica, fundamentalmente producidos por desaceleración de electrones.
La energía de los rayos X en general se encuentra entre la radiación ultravioleta y los rayos gamma producidos naturalmente. Los rayos X son una Radiación ionizante porque al interactuar con la materia produce la ionización de los átomos de la misma, es decir, origina partículas con carga (iones). La radiografía es algo similar a una fotografía pero realizada con rayos X; el fluoroscopio, el mamógrafo y la tomografía computarizada son algunos de los aparatos que utilizan rayos X para el diagnóstico médico.

En los servicios médicos son de gran utilidad clínica ya que permiten al galeno realizar comparaciones cualitativas y cuantitativas del pronóstico de una enfermedad o patología. Entre algunas técnicas en la rama de la radiología se encuentran radiología convencional, mamografía, ecografía, densitometrías, etc.

1- Radiografía convencional: popularmente conocida como rayos x, es una técnica que permite ver la anatomía de órganos y tejidos. La radiografía se emplea para observar fracturas en huesos, anomalías pulmonares, estructura dental y definir diagnósticos comparativos de diferentes extremidades.

2- Mamografía: La mamografía es un estudio que se realiza principalmente a mujeres para la detección precoz del cáncer de mama. Este es el cáncer más frecuente en las mujeres colombianas y tiene uno de los índices mundiales más altos de mortalidad por esta causa.

3- Ecografía: un estudio ecográfico tampoco utiliza radiaciones ionizantes. Estos equipos contienen un dispositivo que envía ondas sonoras de muy alta frecuencia, inaudibles para nuestros oídos. Parte de estas ondas rebotan al encontrarse con un cambio de densidad, entonces ese rebote o eco es lo que se detecta y se usa para formar las imágenes.

4- Densitometría ósea: Es una prueba que sirve para medir la densidad de calcio existente en nuestros huesos, por lo que suele utilizarse para el diagnóstico de la osteoporosis o valorar el riesgo de fracturas, es una técnica fácil de realizar por su rapidez y comodidad para el paciente, ya que no es dolorosa ni requiere ingreso en el hospital. El examen de densidad ósea, también llamada absorciometría de rayos X de energía dual (DEXA) o densitometría ósea, es una forma mejorada de tecnología de rayos X que se utiliza para medir la pérdida ósea. La prueba suele realizarse sobre un único hueso, normalmente la cadera o las vértebras más inferiores de la columna vertebral. En algunos adultos y en los niños se realiza en todo el cuerpo.

El Hospital Central de la Policía Nacional con el fin de cumplir con los criterios de habilitación para la prestación del Servicio de Imagenología, debe contar con unidad de apoyo Diagnóstico en Imágenes incluido el servicio de **RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES).**
Es de anotar que el Hospital Central no tiene vinculados en la planta de personal los Médicos Especialistas en Radiología necesarios para atender la demanda, así como los tecnólogos en radiología, auxiliares de enfermería, personal auxiliar de apoyo para el área de facturación, ventanilla, transcripción de datos, entrega de resultados. De igual forma se requiere del apoyo tecnológico para el suministro de los equipos que hacen falta en el Servicio de Radiología y así atender de manera efectiva y eficaz los requerimientos de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional tiene la responsabilidad de ofrecer a sus usuarios atención de urgencias, hospitalización y consulta externa, tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y

de Policía Nacional *"Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios"*, debe contar con una unidad de Apoyo Diagnóstico en Imágenes como radiologia (especial y convencional, ecografia, doppler, duplex, mamografia, densitometria y procedimientos especiales)., las cuales constituyen un soporte en la determinación de las enfermedades y tratamiento de las demás especialidades médicas que conforman los diferentes niveles de atención, en la toma de conductas médicas y en algunos casos de intervencionismo para corrección de patologías por orientación fluoroscópica o ecográfica, garantizando la prestación del servicio en forma continua, efectiva y eficiente a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
Además la filosofía del servicio de Imagenología, como la de todo el HOCEN, se basa en los principios de calidad total, con el fin de brindar una atención óptima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios del Hospital Central, para lo cual es importante que el servicio cuente no sólo con recurso humano idóneo altamente sino también con los elementos e insumos específicos (Medios de contraste baritados y yodados no iónicos, agujas de punción para biopsias y drenajes, elementos de uso común hospitalario y papelería) para el dictamen efectivo del tratamiento y recuperación del paciente.

Es así, como desde el año de 1995 cuando se originó un traumatismo en la prestación del servicio, ocasionado por un déficit de Médicos Radiólogos en el servicio de Imagenología del Hospital Central de la Policía Nacional, al considerar éstos que los salarios devengados no eran competitivos con los existentes en el mercado para esta especialidad, trajo como consecuencia la renuncia de los mismos; hecho que obligó a la Dirección de Sanidad entonces (Inssponal) a contratar la prestación de estos servicios, a través de un entidad particular con los equipos y Tecnólogos en Radiología de la Planta de Personal de la Institución desde esa ocasión.

VALORES FACTURADOS POR MES Y CANTIDAD DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS A CARGO DEL CONTRATO ACTUAL

AÑO	MES	RADIOLOGIA	ECOGRAFIA	DOPPLER	MAMOS	DENSITO	TOTAL	VALOR/FACTURA
2.015	JUNIO	9.884	4.010	466	610	-	14.970	338.203.402,00
	JULIO	11.456	5.318	532	969	-	18.275	418.963.342,00
	AGOSTO	9.743	4.672	414	605	153	15.587	361.505.906,00
	SEPTIEMBRE	10.194	5.247	602	651	286	16.980	415.748.154,00
	OCTUBRE	7.455	3.768	405	287	119	12.034	282.174.177,00
	NOVIEMBRE	9.348	4.252	517	513	334	14.964	370.219.171,00
	DICIEMBRE	6.484	2.472	364	280	133	9.733	227.216.095,78
2.016	ENERO	9.577	5.103	585	455	335	16.055	400.641.729,00
	FEBRERO	10.117	4.987	580	652	432	16.768	425.748.647,00
	MARZO	8.024	4.452	481	408	160	13.525	333.124.267,00
	ABRIL	9.805	4.544	555	591	322	15.817	400.995.356,00
	MAYO	10.422	4.411	476	495	333	16.137	395.379.301,00
	JUNIO	8.691	4.145	516	324	252	13.928	340.302.504,00
	JULIO	8.066	3.967	481	278	57	12.849	304.027.442,00
	AGOSTO	8.706	4.257	472	280	178	13.893	329.180.020,00
	SEPTIEMBRE	9.130	4.849	505	381	225	15.090	371.355.988,00
	OCTUBRE	9.666	4.681	518	311	374	15.550	387.752.205,00
	NOVIEMBRE	7.911	3.845	414	8	135	12.313	286.854.879,00
	DICIEMBRE	7.564	3.650	448	39	241	11.942	282.501.840,00
2.017	ENERO	8.821	4.105	534	481	320	14.261	357.028.977,00
	FEBRERO	8.209	3.899	454	582	251	13.395	333.126.413,00
	MARZO	8.898	4.188	525	620	232	14.463	356.222.916,00
	ABRIL	8.386	4.173	459	499	273	13.790	339.950.817,00
	MAYO	9.314	4.383	497	695	342	15.231	382.605.297,00
	JUNIO	7.828	3.805	464	503	267	12.867	322.214.493,00
	JULIO	7.122	3.400	456	510	65	11.553	278.582.688,00
	AGOSTO	6.100	2.826	374	231	116	9.647	232.516.108,00
	SEPTIEMBRE	5.999	2.915	355	131	67	9.467	220.192.656,00

PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

	OCTUBRE	6.481	3.078	282	220	144	10.205	242.804.620,00
	NOVIEMBRE	5.896	2.848	341	188	96	9.369	217.689.711,00
	DICIEMBRE	4.760	2.279	275	141	28	7.483	169.242.891,00
2.018	ENERO	7.339	3.697	458	514	307	12.315	312.682.694,00
	FEBRERO	7.055	3.440	446	610	337	11.888	310.418.717,00
	MARZO	7.405	3.217	499	571	327	12.019	309.645.327,00
	ABRIL	6.553	3.297	567	619	345	11.381	308.499.073,00
	MAYO	6.707	3.235	559	607	324	11.432	307.325.956,00
	JUNIO	6.057	2.766	417	360	226	9.826	247.271.671,00

CONSUMO PROMEDIO MES PROYECTADO

Para obtener el consumo promedio mes se tomaron los valores facturados entre Junio 2015 a Junio 2018, obteniendo un valor promedio de $ 322.159.877 y a este valor se le incremenro el IPC causado para la vigencia 2017 (4,09%) + IPC 2018 enero a julio (2,34%) obteniendo como resultado final un consumo promedio mes proyectado de $ 342.874.757 teniendo en cuenta que el presente proceso contempla vigencia futura 2019.

VIGENCIA DEL CONTRATO ACTUAL

El contrato No 07-7-20053-2015 que tiene por objeto la **PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL,** cubre la prestación del servicio hasta el día 31 de Octubre de 2018, razón por la cual se requiere adelantar un proceso nuevo para garantizar la atención continua en la prestación del servicio.

JUSTIFICACIÓN DEL RECURSO HUMANO REQUERIDO

Teniendo en cuenta la connotación del objeto a contratar (servicio de salud), la cantidad de pacientes atendidos de manera mensual y que el servicio debe ser prestado durante las 24 horas del día por el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar se requiere el siguiente personal:

MÉDICOS ESPECIALISTAS: Prestar el servicio con dieciseis (16) médicos especialistas Titulados en Radiología. Con experiencia mínima comprobada de un (1) año en Radiología (especial y convencional, Ecografía, Doppler Dupplex, Mamografía y Procedimientos Especiales.) La lectura e interpretación de la mamografía la debe realizar un radiólogo con experiencia certificada en mamografía no menor de seis (6) meses. Para verificar la especialidad y la experiencia deberán allegar al momento de presentar la propuesta copia de los siguientes documentos: Hoja de vida, Diploma Medico Radiólogo, Cédula, Carne de protección radiológica vigente (2) cartas laborales que comprueben su experiencia.

NOTA: Por cada medico especialista ofertado se debe constituir una póliza de responsabilidad civil profesional, con un plazo de vigencia igual a la duración del contrato (incluidas sus adiciones) y deben estar constituidas y presentadas a la fecha de la firma del contrato que se derive de la adjudicación, aclarando que la finalidad es indemnizar los perjuicios patrimoniales (daño emergente) derivados de la responsabilidad civil profesional medica en que pudiere incurrir el asegurado a consecuencia de negligencia o impericia en el ejetcicio de su profesión medica.

TECNÓLOGOS EN RADIOLOGÍA: Prestar el servicio con Diecinueve (19) tecnólogos en imágenes diagnósticas. Con experiencia mínima comprobada de un (1) año en la realización de Radiología (especial y convencional, Mamografía y Procedimientos Especiales y Densitometría, en Hospitales de mediana y alta complejidad; experiencia que debe estar comprobada documentalmente al momento de presentar la propuesta). Para verificar la especialidad y la experiencia deberán allegar al momento de presentar la oferta copias de los siguientes documentos: Hoja de vida, Diploma de Tecnólogo en Radiología, Cedula, Carne de protección radiológica vigente, (2) cartas laborales. Este personal deberá distribuirse en turnos de tal manera que el servicio esté cubierto de manera total las veinticuatro (24) horas del día, siete (7) días a la semana durante la ejecución del contrato. Para la sala de mamografía se requiere un tecnólogo en radiología con experiencia certificada en mamografía para la realización de estos procedimientos no menor a tres meses (Se deberá anexar *con la propuesta la certificacion*)

TÉCNICOS EN AUXILIARES DE ENFERMERÍA: Prestar el servicio con cuatro (4) técnicos en auxiliar de Enfermería. Con experiencia mínima comprobada de un (1) año en Radiología para verificar la especialidad y la experiencia deberán allegar al momento de presentar la oferta copias de los siguientes documentos: Hoja de vida, Diploma de Técnico Auxiliar de Enfermería, Cedula, registro del diploma ante la secretaria de salud de Bogotá, (2) cartas laborales. Este personal deberá distribuirse en turnos de tal manera que el servicio esté cubierto las veinticuatro (24) horas del día, siete (7) días a la semana durante todo el tiempo de la ejecución del contrato.

1.6.1. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre *"...La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial..."* en los términos del citado Decreto, se verificó lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente de la siguiente manera:

ACUERDO COMERCIAL VIGENTE		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO SUPERIOR AL VR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	SI	NO
	PERU	SI	SI	SI	NO
	MÉXICO	SI	SI	SI	NO
MÉXICO		SI	SI	SI	NO
CANADÁ		SI	SI	SI	NO
COREA		SI	SI	SI	NO
COSTA RICA		SI	SI	SI	NO
CHILE		SI	SI	SI	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	SI	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI	NO
	GUATEMALA	SI		SI	NO
	HONDURAS	SI		SI	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	SI	SI	NO

EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN: EXCEPCIÓN No. 35 Grupo 931 (SERVICIOS DE SALUD HUMANA) del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

1.7. ALTERNATIVA DE CONTRATACIÓN PARA SATISFACER LA NECESIDAD

ALTERNATIVA No 1:

CONTRATAR MÉDICOS ESPECIALISTAS EN RADIOLOGÍA, TECNÓLOGOS EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO con el fin de cubrir las horas requeridas en atención ambulatoria, hospitalaria a través de contratos por prestación de servicios profesionales con base en las resoluciónes número 511 del 22 de Agosto de 2014, 586 del 17 de Septiembre de 2014 y 472 del 28 de Septiembre de 2016 *"...Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios..."*

Ventajas:

- Dependencia directa del personal especializado del Departamento de Ayudas Diagnosticas.
- Optimización de los recursos en cuanto a costos de personal.
- Sentido de pertenencia a la Institución.

Desventajas:

- La entidad en la actualidad no cuenta la totalidad de los equipos requeridos para el desarrollo del objeto del presente proceso, teniendo en cuenta el costo e instalación al igual que los mantenimientos a futuro que llegasen a requerir, razón por la cual no se puede contratar personal sin tener la totalidad de los equipos propios instalados y en funcionamiento.
- Los valores establecidos en las resoluciónes número 511 del 22 de Agosto de 2014, 586 del 17 de Septiembre de 2014 y 472 del 28 de Septiembre de 2016 *"...Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios..."* para los honorarios que se cancelan en la Direccion de Sanidad no son competitivos respecto a otras entidades hospitalarias teniendo en cuenta el tipo de Talento Humano requerido para este proceso el cual es médico especialista Titulado en Radiología, con experiencia mínima comprobada de un (1) año en Radiología (especial y convencional, Ecografía, Doppler Dupplex, Mamografía y Procedimientos Especiales)

ALTERNATIVA No 2

CONTRATAR LA PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL CON PERSONA JURÍDICA:

Ventajas:

- Cubrimiento total del servicio durante 24 horas al día por el tiempo que dure el contrato que se llegase a adjudicar.
- Contar con médicos especialistas en radiología, tecnólogos en imágenes diagnosticas y personal administrativo suficiente para satisfacer la necesidad del servicio.
- Simplificación y disminución de los trámites administrativos para disponer de la totalidad de servicio requeridos.
- Evita problemas de relación laboral con los profesionales ya que esta lo asume el contratista.

Desventajas:

- Rotación del personal para cubrir los turnos.
- No sentido de pertenencia con la Institución al no ser de planta del Hospital Central.

ALTERNATIVA No 3.

CONTRATAR LA PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) CON IPS EXTERNA:

Esta Alternativa no fue costeada por cuanto el servicio requiere ser prestado en las Instalaciones del Hospital Central, adicionalmente se cuenta con el espacio apropiado para que el servicio se encuentre en las instalaciones.

Por otra parte al ser el Hospital Central por habilitación debe contar con este servicio en instalaciones propias, para pacientes ambulatorios y hospitalizados.

Ventajas:

- Disminuye los trámites administrativos para disponer de la totalidad de especialistas requeridos.
- Evita problemas de relación laboral con los profesionales ya que esta lo asume el contratista

Desventajas:

- Aumento de los costos con relación a la contratación con base en la resolución por honorarios y por hora.

CONCLUSIÓN: La alternativa No 2; **CONTRATAR LA PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL CON PERSONA JURÍDICA** es la modalidad más conveniente para el Hospital Central que le permite contar con los profesionales requeridos por el Hospital Central, los cuales laborarían en las instalaciones de la Institución que garantiza la prestación oportuna, continua y con calidad a los usuarios del Subsistema de Saluda de la Policía Nacional.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO: Hecha la revisión de los contratos realizados en los últimos tres (03) años nos arroja lo siguiente:

ENTIDAD Y UNIDAD	OBJETO	No. DEL CONTRATO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL – HOSPITAL CENTRAL.	PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES)	07–7–20053-2015 CON VIGENCIA FUTURA 2016 Y 2017	100%	NINGUNO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con el Artículo 2, Numeral 2, literal c, de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que a la letra dice ***"...Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces..."***, y Numeral 2, Capitulo 2 Resolución 3049 del 30 Julio de 2014 se adelanta el proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada - Prestación de Servicios de Salud.

3.1. IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO: El servicio requerido en el presente Estudio Previo debe cumplir con lo establecido en el acápite CRITERIOS PARA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES del numeral 1.1 Estudios Previos, de la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014.

Criterios para compras públicas sostenibles

"Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, el oferente y futuro contratista deberá presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista". E El servicio requerido en el presente proceso genera impacto ambiental negativoen su etapa de ejecución debido a que se prestará dentro de ls instalaciones del hospital, lo cual afecta el compnente agua, suelo aires y la salud pública por el uso de los recuros no renovab les generación de residuos sólidos no peligrosos y peligoros, residuos liquidos que son de interés sanitario; por lo cual los criterios ambientales específicos se encuentran en el Aenxo técnico – Condiciones para la prestación Por otro lado, el oferente deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente de conformidad con la Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, *Decreto 1594 de* 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen, relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional."

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: Las contempladas en el anexo número 2. Oferta y Condiciones Técnicas Mínimas.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE: La verificación de la experiencia del proponente debe presentar máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados en los últimos tres (3) años, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor o igual al setenta por ciento (70%) del valor del presupuesto oficial asignado representados en SMMLV.

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información:

•Nombre del contratante,
•Nombre del contratista,
•Objeto del contrato,
•Número del contrato,
•Valor del contrato,
•Plazo de ejecución,
•Fechas de inicio y finalización,
•Porcentaje de ejecución,
•Grado de satisfacción,

Dicha certificación deberá ser firmada y expedida por el representante legal del contratante del proponente o por la persona autorizada para tal fin.

En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido, el Hospital Central de la Policía Nacional, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.

Nota 1: Las certificaciones que no contengan en su totalidad la información antes señalada, no serán tenidas en cuenta.

Nota 2: Para el caso de la acreditación de experiencia específica, en cuanto a certificaciones, el Hospital Central de la Policía Nacional no aceptará ni tendrá en cuenta las siguientes:

- Certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto, estas deberán ser directas.
- No se aceptan, ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error al Hospital Central de la Policía Nacional.
- No se aceptan certificaciones de contratos en ejecución.

Nota 3: Podrá acreditarse la experiencia específica cuando lo exigido haya sido desarrollado y/o ejecutado como miembro bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en ese caso se tendrá en cuenta para efectos de experiencia únicamente el porcentaje de participación del proponente en la forma asociativa, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.
Nota 4: En caso de consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, la experiencia específica será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes; sin embargo, todos los miembros deben aportar experiencia.

Nota 5: No se aceptarán auto certificaciones.

4.1.2 EXPERIENCIA DEL RECURSO HUMANO: El oferente debe acreditar la experiencia del recurso humano requerido según lo establecido en el Anexo No 2 Oferta y Condiciones Técnicas Mínimas Exigidas.

4.1.3 VISITA A INSTALACIONES: El Hospital Central de la Policía Nacional con el fin de facilitar a los oferentes el conocimiento del estado de las áreas donde se realizará la **PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL,** programará una visita al Hospital Central, ubicado en la

Carrera 59 No. 26 – 21 CAN Bogotá, en coordinación con el Jefe Departamento Ayudas Diagnósticas, para verificar las condiciones técnicas establecidas en el Anexo No.2 "Oferta y Condiciones Técnicas Mínimas" del presente Estudio Previo. La fecha y la hora de la visita se establecerán en la Convocatoria Pública a presentar oferta, la cual será publicada en la página de Internet Colombia Compra Eficiente **www.colombiacompra.gov.co**, una vez se efectúe la apertura del proceso.

Se aclara que dicha visita será de carácter informativo y **NO ES REQUISITO HABILITANTE O DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.**

NOTA: La no asistencia a la visita al Hospital Central no exonera al proponente (futuro contratista) de su responsabilidad en la ejecución del contrato y por tanto no podrá invocar este incidente como excusa para efectuar posteriores reclamaciones.

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN (400 puntos)

Al oferente que ofrezca como apoyo tecnológico un Arco en C para el fortalecimiento de los procedimientos de la Sala de Cirugía del Hospital Central con las siguientes especificaciones técnicas, sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional, tendrá como valor adicional un puntaje de (400) puntos:

APOYO TECNOLOGICO DE ARCO EN C PARA SOPORTE DE SALA DE CIRUGIA, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL	PUNTAJE ASIGNADO
OFERTA EL EQUIPO BIOMEDICO PARA SOPORTE DE LA SALA DE CIRUGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL	400
NO OFERTA EL EQUIPO BIOMEDICO PARA SOPORTE DE LA SALAS DE CIRUGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL	0

Nota: EL oferente deberá diligenciar el Anexo No.12 de acuerdo al ofrecimiento de los criterios de ponderación.

4.2.1 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)

Ley 816 de 2003 "por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y en aplicación al **"Manual para el manejo de incentivos en los Procesos de Contratación"** expedido por Colombia Compra Eficiente el 15 de Diciembre de 2014

"(...) Artículo 2° Ley 816 de 2003. Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o **servicios nacionales**.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y **servicios profesionales, técnicos y operativos.** Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional. (...)"
De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional y conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, que define los servicios de origen nacional como *"los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana"*, **hecho que se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, para el caso de las empresas; con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.**

Se otorgará un puntaje de cincuenta (50) puntos a las ofertas de servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales. En caso que la oferta no corresponda a alguna de dichas condiciones, se asignará cero puntos por este factor.

En consecuencia, tratándose de servicios los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

Proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, es decir aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia	El proponente extranjero que incorpore componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos.	Empresa de origen extranjero sin componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos.
100 Puntos	50 Puntos	00 Puntos

NOTA: Los anteriores factores de asignación de puntaje por apoyo a la industria nacional son excluyentes entre sí y por lo tanto el proponente deberá diligenciar y presentar el **Anexo No. 9 Apoyo a la Industria Nacional,** según corresponda a su ofrecimiento.

Una vez el Evaluador Técnico verifique en el **Anexo No. 9 Apoyo a la Industria Nacional,** el origen de la empresa y del recurso humano del proponente, asignará el correspondiente puntaje.

4.2.2 TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 Puntos)

En cumplimiento a la Ley 1618 de 2013 y la subsección 2 de la Sección 4 el Capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.6 *Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.*

El oferente que dentro de su planta de personal acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad se le asignará un puntaje del uno (1%) del total de los puntajes asignados en el proceso en mención, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la personería jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados de planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha del cierre del proceso.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido	Número mínimo de trabajadores con discapacidad ofrecido
Entre 1 Y 30	1	
Entre 31 y 100	2	
Entre 101 y 150	3	
Entre 151 y 200	4	
Más de 200	5	

Nota: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Para efectos de determinar este criterio, se verificará con base en la información contenida en el **Anexo No. 14 Puntaje Adicional Trabajadores con Discapacidad.**

4.3 EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA
4.3.1. VERIFICACIÓN FINANCIERA

Verificación Capacidad Financiera y Organizacional (Cumple o No Cumple)

De conformidad con lo previsto en el **Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007,** no se exigirá el RUP para la contratación de Prestación de Servicios de Salud, la verificación financiera se realizará de acuerdo con los indicadores

relacionados a continuación, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Los documentos o requisitos para tal fin serán solicitados en los pliegos de condiciones del presente proceso.

A. Indicadores de capacidad financiera:

(a) Índice de liquidez: **Activo Corriente/Pasivo Corriente**, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser igual o superior a **1.2**

(b) Índice de Endeudamiento: **(Pasivo Total/Activo Total) x 100,** este indicador tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe ser igual o inferior al **70%**

(c) Razón de cobertura de intereses: (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses) con este indicador muestra la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La Razón de Cobertura de Intereses para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual a **3**

Así mismo, cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.

B. Indicadores de capacidad organizacional:

(d) Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio) este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0.11**

(e) Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional/Activo Total) este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0.08**

Los anteriores indicadores fueron establecidos por la Jefe (e) Grupo Financiero de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, Se anexa soporte al interior de la carpeta.

4.3.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA (490 PUNTOS)

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Técnico y Financieros, y cuando la misma no supere el precio techo unitario asignado a cada examen. A la oferta que presente el mayor porcentaje único de descuento se le asignara el mayor puntaje, a los demás se le aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PORCENTAJE} = \frac{\text{PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO OFERTA A EVALUAR}}{\text{MAYOR PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO OFERTADO}} \times 490$$

NOTA 1: SE ACLARA QUE EL PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO UNITARIO OFERTADO APLICARÁ SOBRE CADA UNO DE LOS PRECIOS TECHO DE LOS EXÁMENES ESTABLECIDOS INCLUIDOS LOS MEDIOS DE CONTRASTE, SIN AFECTAR EL VALOR ASIGNADO AL PRESENTE PROCESO.

NOTA 2: EN CASO DE NO OTORGAR PORCENTAJE ÚNICO DESCUENTO O QUE EL DESCUENTO SEA EQUIVALENTE AL 0%, LA OFERTA NO OBTENDRÁ PUNTAJE.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La prestación del servicio objeto del presente contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección se hará en las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional, ubicado en la Carrera 59 No 26 – 21 CAN de la ciudad de Bogotá.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio por parte del **CONTRATISTA** se hará en forma de tracto sucesivo y **de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato** según las necesidades del servicio, e inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato de acuerdo con la Oferta y Condiciones Tecnicas Minimas exigidas en el Anexo No. 2

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el **CONTRATISTA** cuenta con un plazo de ejecución de **Ocho (8) meses o hasta agotar presupuesto**, lo que primero ocurra en el tiempo, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

5.4 FORMA DE PAGO.

El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D. C., de manera mensual, después de la prestación del servicio, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para el pago respectivo, previa presentación de los siguientes documentos:

a. Presentación de la factura dentro de los primeros cinco días del mes, con los siguientes soportes: Factura en original, autorización de la atención.
b. Soporte del registro la prestación del servicio de salud (RIPS) en medio magnético en archivo Excel y archivo plano).
c. Recibo a satisfacción técnico económico (RAS) emitido por el Supervisor del Contrato.
d. Certificación de la Auditoría de Cuentas de los servicios objeto del contrato.
e. Copia del RIT (Registro de información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago.
f. Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.
g. Consignación del canon de arrendamiento
h. Consignación de los servicios públicos servicios públicos (Energía, Acueducto, Alcantarillado, Residuos peligrosos y no peligrosos y Telefonía.

NOTA: Para efectos de consorcio o unión temporal se presentará la factura en concordancia con lo estipulado en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997.

Los anteriores documentos deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos mensuales se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del

contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la policía nacional".

Nota: el Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas del Hospital Central, tramitara la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO 2: OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARAGRAFO 3: CONCILIACION DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en el Hospital Central, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CANON DE ARRENDAMIENTO:

El contratista debe pagar en forma oportuna y mensual el canon de arrendamiento por un valor de $18.020.000 durante el primer año de ejecución del contrato. Una vez cumplido el primer año los años siguientes sufrirán el incremento del IPC del sitio designado por el Hospital Central de la Policía Nacional.

Los valores que se generen por concepto de servicios públicos (Energía, Acueducto, Alcantarillado, Residuos peligrosos y no peligrosos y Telefonía serán cobrados al contratista de acuerdo a la cuenta de cobro presentada por la oficina de financiera del Hospital Central en coordinación con el Grupo Logístico y Gestión Ambiental.

Dicho pago del canon respectivo, se hara mesualmente en el numero de cuenta de Ahorros No 200827624 del Banco de Occidente con Codigo Numero 3012801 a favor del Fondo Cuenta Subsistema de Salud de la Policia Nacional.

Los recibos de consignación del pago del arriendo y de los servicios antes mencionados serán requisito indispensable para presentar la facturación mensual; de lo contrario no se hara el pago respectivo.

El valor del canon de arrendamiento fue establecido mediante oficio No S – 2018 – 052213 DISAN, suscrito por el Jefe Grupo Logistico de la Direccion de Sanidad. (Se anexa oficio).

CAUSALES DE NO PAGO

- La no presentación de la orden medica del SISAP debidamente sellada y firmada por quien ordena, y la no presentación de orden de servicio externo para Todo servicio (primera vez o control) u hospitalario.

- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MIN PROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MIN PROTECCIÓN de 2008.

- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.

- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.
- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

- La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN.

- Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.

- Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

- Las contempladas en la Resolución 3047 MIN PROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MIN PROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

- El no pago del canon de arrendamiento según lo estipulado por el grupo logistico de la Direccion de Sanidad.

5.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de selección estará a cargo del **Jefe Departamento Ayudas Diagnósticas del Hospital Central de la Policía Nacional** o quien haga sus veces, ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014*" y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las enunciadas en el Anexo No. 4. Obligaciones del Contratista.

5.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Las enunciadas en el Anexo No. 5. Obligaciones del Contratante.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: El Hospital Central realizará Adjudicación **TOTAL** mediante Resolución de Adjudicación, de conformidad con lo establecido en los **Numerales 2.2.2.5 Selección Abreviada Menor Cuantía**, **2.2.2.5.3 Procedimiento – Nota 63**: que a la letra dice *"La adjudicación deberá efectuarse dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones para el efecto, mediante acto administrativo motivado al oferente que haya presentado la oferta **más favorable para la entidad**"* de la Resolución Numero 03049 de 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y

Resolución No.00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional".

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS. Ver Anexo No. 6

8. ANEXOS DEL ESTUDIO: Son anexos del presente Estudio Previo los siguientes:

Anexo No.1 Estudio de Mercado.

Anexo No.2 Oferta y Condiciones Técnicas Mínimas.
Anexo No.3 Certificación de la Necesidad.
Anexo No.4 Obligaciones del Contratista.
Anexo No.5 Obligaciones del Contratante.
Anexo No.6 Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías – Matriz de Riesgos.
Anexo No.7 Informativo Precio Techo.
Anexo No.9 Porcentaje de IVA
Anexo No.9 Apoyo a la Industria Nacional.
Anexo No.10 Formato Idoneidad del Recurso Humano
Anexo No.11 Carta de Compromiso del Recurso Humano
Anexo No.12 Criterios Adicionales de Calificacion de Orden Técnico
Anexo No.13 Matriz de Riesgos
Anexo No.14 Ponderación Trabajadores con Discapacidad

Elaborado por:

Subteniente **JORGE ARMANDO SABALLETH REDONDO**
Jefe (E) Departamento Ayudas Diagnósticas Hospital Central.

Doctor **EDGAR HERNANDO GARCIA FORERO**
Jefe (E) Servicio Ortopedia Hospital Central.

Doctor **EDGAR DIDACIO SANCHEZ CAICEDO**
Jefe Servicio Ginecologia Diagnósticas Hospital Central.

Mayor **LEONARDO ESPINAL GRANADA**
Jefe Area Cientifica y Atencion en Salud Hospital Central.

Ingeniera Ambiental **LILIANA VICTORIA DAZA**
Oficina de Planeacion Hospital Central.

Elaboro: Subteniente **JORGE ARMANDO SABALLETH REDONDO**
Jefe (E) Departamento Ayudas Diagnósticas Hospital Central.

NOTA: La *anterior asesoría* obedece a lo establecido en los numerales del 1 al 8 del Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, concordante con lo estipulado en el Numerales 2.2.2.6. Planeación y Estudios Previos para la Selección Abreviada – Menor Cuantía Prestación de Servicios de Salud de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la *Policía Nacional*.

ANEXO. No. 1
ESTUDIO DE MERCADO
1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

EL Hospital Central de la Policía Nacional, quien en adelante se llamará HOCEN, para la prestación del servicio de salud requiere de acuerdo con su Nivel de Atención, contratar la **PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL..**, con el fin de prestar atención a los Usuarios del Subsistema de Salud dando cumplimiento al proceso misional.

La Radiología es una rama de la Medicina, que aporta muchos conocimientos científicos toda vez que es una herramienta útil y práctica tanto para los médicos generales como para los especialistas en los diagnosticos de los pacientes para la toma de decisiciones en relación con el manejo y tratamiento clínico de cada persona.

Los rayos X son radiaciones electromagnética de la misma naturaleza que las ondas de radio, las ondas de microondas, los Rayos infrarrojos, la Luz visible, los Rayos ultravioleta y los Rayos gamma. La diferencia fundamental con los Rayos gamma es su origen: los rayos gamma son radiaciones de origen nuclear que se producen por la desexcitación de un nucleón de un nivel excitado a otro de menor energía y en la desintegración de isótopos radiactivos, mientras que los rayos X surgen de fenómenos extranucleares, a nivel de la órbita electrónica, fundamentalmente producidos por desaceleración de electrones.
La energía de los rayos X en general se encuentra entre la radiación ultravioleta y los rayos gamma producidos naturalmente. Los rayos X son una Radiación ionizante porque al interactuar con la materia produce la ionización de los átomos de la misma, es decir, origina partículas con carga (iones). La radiografía es algo similar a una fotografía pero realizada con rayos X; el fluoroscopio, el mamógrafo y la tomografía computarizada son algunos de los aparatos que utilizan rayos X para el diagnóstico médico.

En los servicios médicos son de gran utilidad clínica ya que permiten al galeno realizar comparaciones cualitativas y cuantitativas del pronóstico de una enfermedad o patología. Entre algunas técnicas en la rama de la radiología se encuentran radiología convencional, mamografía, ecografía, densitometrías, etc.

1- Radiografía convencional: popularmente conocida como rayos x, es una técnica que permite ver la anatomía de órganos y tejidos. La radiografía se emplea para observar fracturas en huesos, anomalías pulmonares, estructura dental y definir diagnósticos comparativos de diferentes extremidades.

2- Mamografía: La mamografía es un estudio que se realiza principalmente a mujeres para la detección precoz del cáncer de mama. Este es el cáncer más frecuente en las mujeres colombianas y tiene uno de los índices mundiales más altos de mortalidad por esta causa.

3- Ecografía: un estudio ecográfico tampoco utiliza radiaciones ionizantes. Estos equipos contienen un dispositivo que envía ondas sonoras de muy alta frecuencia, inaudibles para nuestros oídos. Parte de estas ondas rebotan al encontrarse con un cambio de densidad, entonces ese rebote o eco es lo que se detecta y se usa para formar las imágenes.

Densitometría ósea: Es una prueba que sirve para medir la densidad de calcio existente en nuestros huesos, por lo que suele utilizarse para el diagnóstico de la osteoporosis o valorar el riesgo de fracturas, es una técnica fácil de realizar por su rapidez y comodidad para el paciente, ya que no es dolorosa ni requiere ingreso en el hospital. El examen de densidad ósea, también llamada absorciometría de rayos X de energía dual (DEXA) o densitometría ósea, es una forma mejorada de tecnología de rayos X que se utiliza para medir la pérdida ósea. La prueba suele realizarse sobre un único hueso, normalmente la cadera o las vértebras más inferiores de la columna vertebral. En algunos adultos y en los niños se realiza en todo el cuerpo.

El Hospital Central de la Policía Nacional, con el fin de cumplir con los criterios de habilitación para la prestación del Servicio de Imagenología, debe contar con unidad de apoyo Diagnóstico en Imágenes incluido el servicio de **RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES).**

Es de anotar que el Hospital Central no tiene vinculados en la planta de personal los Médicos Especialistas en Radiología necesarios para atender la demanda, así como los tecnólogos en radiología, auxiliares de enfermería, personal auxiliar de apoyo para el área de facturación, ventanilla, transcripción de datos, entrega de resultados. De igual forma se requiere del apoyo tecnológico para el suministro de los equipos que hacen falta en el Servicio de Radiología y así atender de manera efectiva y eficaz los requerimientos de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional tiene la responsabilidad de ofrecer a sus usuarios atención de urgencias, hospitalización y consulta externa, tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional *"Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios"*, debe contar con una unidad de Apoyo Diagnóstico en Imágenes como radiologia (especial y convencional, ecografia, doppler, duplex, mamografia, densitometria y procedimientos especiales)., las cuales constituyen un soporte en la determinación de las enfermedades y tratamiento de las demás especialidades médicas que conforman los diferentes niveles de atención, en la toma de conductas médicas y en algunos casos de intervencionismo para corrección de patologías por orientación fluoroscópica o ecográfica, garantizando la prestación del servicio en forma continua, efectiva y eficiente a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Además la filosofía del servicio de Imagenología, como la de todo el HOCEN, se basa en los principios de calidad total, con el fin de brindar una atención óptima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios del Hospital Central, para lo cual es importante que el servicio cuente no sólo con recurso humano idóneo altamente sino también con los elementos e insumos específicos (Medios de contraste baritados y yodados no iónicos, agujas de punción para biopsias y drenajes, elementos de uso común hospitalario y papelería) para el dictamen efectivo del tratamiento y recuperación del paciente.

Es así, como desde el año de 1995 cuando se originó un traumatismo en la prestación del servicio, ocasionado por un déficit de Médicos Radiólogos en el servicio de Imagenología del Hospital Central de la Policía Nacional, al considerar éstos que los salarios devengados no eran competitivos con los existentes en el mercado para esta especialidad, trajo como consecuencia la renuncia de los mismos; hecho que obligó a la Dirección de Sanidad entonces (Inssponal) a contratar la prestación de estos servicios, a través de un entidad particular con los equipos y Tecnólogos en Radiología de la Planta de Personal de la Institución desde esa ocasión.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO
DESCRIPCIÓN DEL MERCADO.

a) ANÁLISIS DEL SECTOR

QUIEN LO OFRECE: El objeto del presente proceso lo pueden ofrecer aquellas personas jurídicas que dentro de su objeto contractual contemple la **PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL,** las cuales para poder contratar con la institución deben estar inscritas en la plataforma transaccional SECOP II,
De otra parte es preciso tener en cuenta que entidades del sector salud en la ciudad de Bogotá prestan el **SERVICIO DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES)** a sus usuarios en sus propias instalaciones con equipos propios y personal de planta vinculado bajo una relación patrono empleado y adicionalmente venden dichos servicios a usuarios afiliados a Entidades Prestadoras de Salud. Prueba de lo anterior es que entidades hospitalarias como lo son **LA FUNDACION CARDIOINFANTIL, CLINICA DE OCCIDENTE, CLINICA DE MARLÝ, FUNDACION SHAIO Y CLINICA COUNTRY** venden dichos servicios,

Sin embargo, como resultado del análisis del sector podemos deducir que existen en el mercado diferentes firmas (públicas o privadas) que están en la capacidad de prestar el servicio requerido por la el Hospital Central, garantizando con ello la pluralidad de oferentes.

Aunado a lo anterior, es preciso tener en cuenta que si bien es cierto que el sector salud contempla regímenes contributivo y subsidiado en cuanto a los servicios de salud, también lo es que el Hospital Central de la Policía

Nacional es una Entidad del Orden Estatal, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional y por tal razón, por ser un régimen especial para la adquisición de bienes y servicios a contratar, debe garantizar la pluralidad de oferentes sin menoscabo de las necesidades de la entidad, motivo por el cual se publicó la solicitud de cotización en la plataforma transaccional SECOP II, la cual llegó a todas aquellas empresas inscritas y que pueden llegar a participar.

QUE OFRECE: De acuerdo con el objeto del presente proceso, es preciso tener en cuenta que se trata de la Prestación de un Servicio de Salud, el cual es una subespecialidad de la medicina general (imágenes Diagnosticas) y por tal razón los posibles oferentes que allegaron cotización, manifiestan cumplir con las condiciones técnicas mininas requeridas por el Hospital Central de la Policía Nacional.

COMO LO ENTREGA: La prestación del servicio por parte del oferente que resultare adjudicatario se hará en forma de tracto sucesivo y de acuerdo a los requerimientos establecidos por el Hospital Central de la Policía Nacional, los cuales se encuentran plasmados tanto en los Estudios y Documentos Previos como en el Pliego de Condiciones (Proyecto y Definitivo).

CUÁNTO CUESTA: El Análisis que soporta el valor estimado del presente Estudio Previo, se sustenta en lo establecido en el Estudio de Mercado adjunto al presente proceso con base en el formato de diligenciamiento para la elaboración de estudios previos **versión 7. (Ver numerales 3.4 ANÁLISIS VALOR ESTIMADO** y **3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN – PRECIOS TECHO)**

Por otra parte la necesidad del objeto de contratación se centraliza en instituciones prestadoras de Servicios de Salud las cuales en su gran mayoría cuentan con equipos, personal e insumos propios para prestar el servicio.

ASPECTOS GENERALES

El Hospital Central de la Policía Nacional debe contar con la infraestructura, los recursos físicos, los equipos, los insumos y el personal con el fin de cumplir con los criterios de habilitación para la prestación del Servicio de Imagenología, debe contar con unidad de apoyo Diagnóstico en Imágenes incluido el servicio de **RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES)** y así garantizar la prestación del servicio y la calidad del mismo en la unidad hospitalaria.

Económicos: Los gastos de personal es el primer rubro presupuestal que mayor gasto genera en una unidad hospitalaria, teniendo en cuenta que se contrata personal técnico, tecnólogo, profesionales y especialistas Médicos Radiólogos en el servicio de Imagenología del Hospital Central de la Policía Nacional en diferentes áreas de la salud que requiere el HOCEN para prestar sus servicios, por tal razón se deben tener contratados estos servicios para satisfacer las necesidades del Hospital.

Justamente, los procesos contractuales que conlleven a la contratación de Prestación de Servicios de Salud que incluyen exámenes, procedimientos y recurso humano Médicos Radiólogos, técnicos y auxiliares en el servicio de Imagenología del Hospital Central de la Policía Nacional, los cuales tienen una alta demanda por parte de los usuarios del subsistema como soporte en la determinación de las enfermedades y tratamiento de las demás especialidades médicas que conforman los diferentes niveles de atención en la toma de conductas médicas y en algunos casos de intervencionismo para corrección de patologías por orientación fluoroscópica o ecográfica, garantizando la prestación del servicio en forma continua, efectiva y eficiente a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; la entidad hace una planeación desde la cual se tiene en cuenta los recursos financieros, los insumos y el talento humano requerido para prestar un servicio adecuado y completo a sus usuarios.

Por lo anterior, dentro del Plan Anual de Adquisiciones, Gastos de Funcionamiento para la Vigencia 2018 y 2019 se establecieron los recursos para la Prestación del Servicio de Salud de Radiología en las instalaciones del Hospital Central.

Técnicos: Es de anotar que el Hospital Central no tiene vinculados en la planta de personal los Médicos Especialistas en Radiología necesarios para atender la demanda, así como los tecnólogos en radiología, auxiliares de enfermería, personal auxiliar de apoyo para el área de facturación, ventanilla, transcripción de datos, entrega de resultados. De igual forma se requiere del apoyo tecnológico para el suministro de los equipos que

hacen falta en el Servicio de Radiología y así atender de manera efectiva y eficaz los requerimientos de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Regulatorios: De conformidad con el Numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, se adelanta el proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada - Prestación de Servicios de Salud.

Por otra parte, el artículo 1 del Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001, precisa: PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL. Es el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud.

Otros: Las empresas que se ubican dentro del sector y puedan participar como posibles oferentes, deben contar con los requisitos legales y personal idóneo en el área de Radiología e Imágenes Diagnósticas.

ESTUDIO DE LA OFERTA: En el mercado existe un sector de empresas o IPS dedicadas a la Prestación de Servicios de Salud en diferentes especialidades de la medicina, por tal razón el SECOP II estableció una bolsa de 167 oferentes.

Así las cosas se puede establecer que existe variedad de posibles oferentes que en su mayoría son entidades, IPS y/o agremiaciones dedicadas y especializadas en la prestación de servicios objeto del presente Estudio Previo, por tal razón están en la capacidad de realizar las consultas y procedimientos requeridos para el manejo integral de los usuarios del sistema de Salud de la Policía Nacional, por lo cual se realizará convocatoria a toda persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto de este proceso y todos sus criterios de selección.

Las entidades, IPS y/o agremiaciones de profesionales que oferten el servicio requerido para atender a los usuarios cuentan con un reconocimiento en el sector Salud y a nivel Nacional, prueba de ello es que dichas entidades se encuentran internet, páginas amarillas y en los antecedentes de procesos anteriores y contratos suscritos con la Entidad.

ESTUDIO DE LA DEMANDA: El análisis de la demanda tiene como propósito conocer las especificaciones de los contratos con objeto similar realizados por otras Entidades Estatales y las condiciones de los contratos correspondientes, analizando para esto las compras anteriores, las contrataciones de otras entidades y las cotizaciones recibidas.

En el análisis de precios de mercado, se pudo determinar que durante los últimos tres años el Hospital Central ha adelantado y adjudicado procesos de contratación con el objeto del presente estudio y que según la información verificada en las resoluciones de adjudicación y los procesos de contratación realizados por otras entidades estatales, se concluye que no se han realizado procesos contractuales con las características y especificaciones técnicas de los ítems requeridos, por lo cual no hay contratos con otras entidades que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, como se puede apreciar en los numerales **3. ANALISIS DE PRECIOS**, **3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP I y II, 3.2 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS, 3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO** del presente Anexo.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el valor estimado para el presente proceso de selección que tiene por objeto la Prestación Integral del SePrvicio de Salud de Radiología (Especial y Convencional, Ecografía, Doppler, Duplex, mamografía, Densitometría y Procedimientos Especiales) en las instalaciones del Hospital Central, se adelantará mediante la modalidad **SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD** por un valor de **($2.600.123.299,00)** con un plazo de ejecución de OCHO (08) MESES, con pagos mensuales, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo.

En el Análisis de Precios de Mercado, se pudo determinar que en el año 2015 se celebró el contrato No. 07–7–20053-2015 con vigencia futura 2016 Y 2017 cuyo objeto es igual al objeto del servicio que se pretende contratar en el presente proceso. En los procesos de contratación adelantados por otras entidades estatales, ninguno de los servicios adjudicados en los mismos contempla las actividades a realizar y condiciones técnicas mínimas exigidas objeto del presente Estudio Previo.

Riesgos Identificados: En la Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos y Determinación de Garantías se establecen las garantías de Incumplimiento, Pagos de salarios, Calidad del Servicio, Responsabilidad Profesional y las Multas de carácter penal, Incumplimiento parcial y mora en la constitución de requisitos de ejecución y legalización. Anexo No 6 del presente Estudio Previo.

Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación. **Anexo No. 13** Matriz de Riesgo.

b) IDENTIFICACIÓN DEL POSIBLE PROVEEDOR

Para la elaboración del Estudio Previo se identificaron los posibles proveedores que desarrollan dentro de su objeto social la necesidad por parte del Hospital Central de la Policía Nacional y a los cuales se les envió la solicitud de cotización por medio de la plataforma transaccional SECOP II:

PROVEEDOR (167)	CONTACTOS
UT OICE MEDICAL LTDA	2114944; mmgonzalez0810@hotmail.com
DIAGNOSTICA IPS SAS	2362680; GERENCIA@DIAGNOSTICA.CO
FUNDACIÓN EQUIPO SCOUT DE EMERGENCIA	3883069; mauricio@esecolombia.com
FUNDACIÓN SOCIAL EL RENACER DE LA COSTA ATLÁNTICA	3015474856; funsorecat@outlook.com
LINA MARIA SILVA MEJIA	3108619898; linasilvamejia@hotmail.com
JHABMA FARITH SAAVEDRA	3132203368; jabnnasaavedra@gmail.com
APOYAMOS PROCESOS TEMPORALES S.A.S	3174412458; gerencia@apoyamosprocesos.com; 3174412458
BIOEQUIPOS ENTOMOLOGICOS SAS	8295028; comercial@bioequipos.co
ANSWERCPI.COM S.A.S	7341119; proyectos@answercpi.com
CALIDAD COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL LTDA QCE LTDA	5714842370; qce@qceltda.co; 5714842370
DIEGO CIFUENTES	7665544; colombiacompraii@gmail.com
CONSULTING GROUP GYO ASOCIADOS SAS	3856135; consultinggroupgyo@hotmail.com
INVERSEB S.A.S	6425367; inverseb@outlook.es
COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.	6466060; jcruz@colsanitasc.om
INTEGRAL SOLUTIONS SD SAS	3591385; administrativo@integralsolutionssd.com; 3591385
COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LOS PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD	2132375; clmartinez@cmps.com.co; 3405590
JARAMILLO PEREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S.	752-2651; ivanjaramilloperez@gmail.com; 752-2651
VALCO CONSTRUCTORES SAS	e.bueno@valderramavalco.com
FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD - FUNDEXPO	6320541; fundexpocasanare@gmail.com
ARETÉ CENTRO DE AUDIODIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN FONOAUDIOLÓGICA SAS	7756940; areteips@outlook.com
GAC MEDICINA ESPECIALIZADA S.A.S	6690479; gacmedicina@gmail.com
D & G CONSULTORES S.A	2360909; auditoria@dygconsultores.com.co
UNIVERSIDAD DE LA SALLE	3488000; controlinterno@lasalle.edu.co
CENTRO MEDICO OFTALMOLÓGICO Y LABORATORIO CLÍNICO ANDRADE NARVAEZ	7447555; asistentecomercial1@laboratoriocolcan.co; 7447555
ONG FUNDACIÓN BIENESTAR PARA COLOMBIA	3203167340; ongbienestarparacolombia@gmail.com
ADRIANA CECILIA FRANCO MUÑOZ	3394112; sivigilasalud@envigado.gov.co
GENTECH SAS	034-4443885; licitaciones@gentechbio.com; 034-4443885
ENDOTEK	3185895012; enotekneiva@gmail.com
CORPORACIÓN DE PARTICIPACIÓN MIXTA INSTITUTO COLOMBIANO DE MEDICINA TROPICAL	3053500; icmt@ces.edu.co
FUNDACION CENTRO ESPECIALIZADO DE SUPERACION APOYO Y REHABILITACION	5241474; fundacesar@gmail.com; 5241474
ANÁLISIS TÉCNICOS LTDA	2135900; comercial@atmedical.net; 7550465
RABAL INGENIERIA SAS	4378106; rosacuetogonzalez@hotmail.com

PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

BYP CONSTRUCCIONES SAS	4378106; rosacuetogonzalez@hotmail.com
ASVQ S.A.S	30069145242; asvq.gerencia@gmail.com
GUSTAVO ALONSO FERNANDEZ HUERTAS	3102816672; tatavoo@hotmail.com
PSICOPROYECTOS SAS	3021818; gerencia@psicoproyectos.com; 3021818
UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL LTDA	7429669; comercial.bogota@unidadso.com.co; 7429669
CONSORCIO SANITAS OSI - 2010	6466060; jcruz@colsanitas.com
NIDIA YAZMIN GONZALEZ CRISTANCHO	3213857452; nidia.yazmin.gonzalez@gmail.com
ASOCIACIÓN PROBIENESTAR DE LA FAMILIA COLOMBIANA	3390900; cesar.gomez@profamilia.org.co
ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS DEL SUR	6853146; asodisfisur@gmail.com
DEVAG INGENIERIA SAS	3176372061; devagingenieria@gmail.com
ATI INTERNACIONAL S.A.S	6021144; elsa.guzman@atiinternacional.com
QUALITAS SALUD LTDA	1-7420654; contabilidad@qualitassaludltda.com
SISTEMSALUDOCUPACIONAL SAS	7023707; sistemsaludocupacional@gmail.com
CFD INGENIERIA SAS	3128740185; cfdingenieriasas@hotmail.com
SALUD Y SERVICIOS OCUPACIONALES SAS	8853439; saludyserviciosocupacionales@gmail.com
DANIEL EDUARDO CASAS TELLO	3105794964; rfdanielksast@gmail.com
SERVICIOS EN SALUD ANDINA TDA	87261423; auditarjk@gmail.com; 87261423
WILLIAM MAURICIO AMAYA LARA	3504623853; williammauricioa08@gmail.com
GIOVANNY MARCEL RODRIGUEZ	3118988565; marcelrodriguezmd@hotmail.com
EVENTOS Y SONIDO RSU SAS	4440458; comercialrsu@gmail.com; 4440458
REHABILITAR SUMMA GROUP SAS	3174272338; REHABILITAR1@YAHOO.ES
LEIDY MILENA QUIROGA FERIA	3058706622; leidyquiroga1990@hotmail.com
RAFAEL ANGEL CEPEDA CORONADO	15362177; cchingltda@yahoo.com; 15362177
CENTRO OFTALMOLOGICO SURCOLOMBIANO LTDA	8756858; optilaserneiva@gmail.com
SANATORIO DE AGUA DE DIOS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	8345000; gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co; 8342667
JAZMINE MARTINEZ DIAZ	3182391810; licitaciones.insumequi@gmail.com
APOYO DIAGNOSTICO DE COLOMBIA S.A.S.	3669878; cbran@apoyodiagnostico.com; 3669878
SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A. - EN REORGANIZACIÓN	6941724; licitaciones@solumeksa.com
CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS	3163891560; contratacionfilantropos@gmail.com
SCAIN ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA S.A.S	4862030; scaincomercial@scain.co
ASESORIAS Y CONSULTORIAS EN DESARROLLO SOCIAL Y SALUD SAS	4366060; ascodes@ascodes.com; 4363010
ASOCIACIÓN SANTANDEREANA PRO NIÑO RETARDADO MENTAL ASOPORMEN	6437196; institutoasopormen@yahoo.com; 6320536
CONSTRUSAN INGENIEROS CIVILES LTDA	7593458; construsaningenieros@gmail.com; 7593458
MERCADEO Y TECNOLOGIA MEDICA S A S	5715519633; cesar.luque@mytmedica.com.co
FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA	6833818; fundepro@gmail.com
REDES Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA LIMITADA REDCOM LTDA	7434440; agerencia@redcom.com.co; 7434440
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD - FUCS	3538100; wsfajardo@fucsalud.edu.co
EVOLUCIONAR SERVICIOS DE SALUD SAS	6160864; dianaobando@evolucionar.com.co
HARLY HERNANDEZ	3022270664; hlicitaciones@gmail.com
FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL	3836391; fundacioncedhi@yahoo.com
ONG ASOCIACION JUVENIL DE LIDERAZGO PARTICIPATIVO	3105677023; proyectos@ajlpcol.org
FUNDACION MANANTIAL DE VIDA	3012949843; gerencia@funmavi.org; 7858056
ANA MARIA VELANDIA AYALA	3118419881; anamariavelandiaayala@gmail.com
FUNDACION PARA EL PROGRESO BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE	6687186; delvismarrugo@hotmail.com
ORGANIZACION COOPERATIVA LA ECONOMIA	7453535; oc.licitaciones@mediqboy.com; 7453535
NEFROUROS MOM S.A.S.	3144899935; licitacionescfim.mys@gmail.com
ROSA HILDA TORRES ROMERO	3212177326; rosatorres.1313@gmail.com
CONSORCIO AMENOFIS QUISOBONI	3651590; eatamenofis@gmail.com

PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN PROCESOS DE SALUD	6832299; gerencia@coesprosalud.com
FUNDACION REALIZANDO SUEÑOS POR COLOMBIA	3327848; licitacionesfunresu@outlook.com
ALTA INGENIERIA EN GESTION DE PROYECTOS ESPECIALIZADOS - AIGPE	6832299; gerencia@altaingenieriasas.com; 6832299
CORPORACIÓN CENTAURO PRODUCCIONES	5200673; procesoscentauroproducciones@gmail.com; 5200673
CLINICA PORTOAZUL S.A	3135778731; Claudia.biava@clinicaportoazul.com
COOPERATIVA INTEGRAL EN SALUD CONSALUD	3680858; gerenciaconsalud@gmail.com; 3680858
CLINICAL SPA CIRUGIA PLASTICA Y LASER LTDA	3168746354; adrianaportillo@clinicalspa.com.co
PATRICIA RINCON	3123593563; patyco924@hotmail.com
CAMILO ANDRES CRUZ MORENO	3115392149; camdrewz@hotmail.com; 7685912
COMERCIALIZADORA SUMITEC KARCH LTDA	3001570; sumitecltda@gmail.com
TISUUE SPA	8874977; gerencia@tisuuespa.com
ASESORÍAS Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD A&S S.A	2656802 ; ays@ays.com.co; 2651512
INDRA SISTEMAS S.A., SUCURSAL COLOMBIA	6463682; ndsanchezc@indracompany.com
SALUD Y DIAGNOSTICO DIAMEDICAL LTDA	7044767; diamedical@gmail.com; 6222462
JASEN CONSULTORES S.A.S.	2608664; djosi363@gmail.com
CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO	3481648; info@corpudesa.org
SERVICIOS QUEVEDO Y VILLALBA LTDA	6723507; hseq@serviciosquevedoyvillalba.com
CORPORACION COMUNIDAD INTELIGENTE	3167420286; corpoci@gmail.com; 6615739
ASOCIACIÓN DE HOGARES SI A LA VIDA	6960430; polizas.grupoempresarial@gmail.com
CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN SAS	7580765; licitaciones@ceycoingenieria.com
CONSTRUCTRA VALDERRAMA LTDA	6105453; e.bueno@valderramavalco.com
SERYAL SAS	7666600; seryalsas@gmail.com; 7666600
SOTAVENTO GROUP SAS	5717037714; licitaciones@sotaventogroup.com; 7037714
EVALUA SALUD IPS SAS	(1)8012047; comercial.bogota@evaluasalud.com
ESTERILIZAR EMPRESA UNIPERSONAL HILDA ALEJANDRA MEDINA QUINTERO EU	5534514; contabilidad@esterilizar.co
ORGANIZACION Y GESTION DE PROYECTOS DEPROYECTOS SAS	2687050; deproyectos@deproyectos.com; 2442648
PHARMACENTER S.A.S	3213712701; pharmacentersas.admon@hotmail.com
GRUPO COVINPRO LTDA	3133666337; julie_beltran@hotmail.com
ASOCIACIÓN EMPRENDER PROYECTOS "ASOEMPRO"	2100225; asoempro@hotmail.com
AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S.	7454580 EXT. 140; camilo.cardona@amsolutions.com.co
OXYMASTER S A	3006221973; josesierra@oxymaster.com
LADYS MARCELA VALENCIA GOMEZ	3183980822; marcelaval10@gmail.com
ASOCIACIÓN CIUDAD SIN HAMBRE	3122632667; acihamcorporativo@gmail.com
FUNDACION VIDA EN JESUS	3608965; fundacionvidaenjesus@gmail.com
BIOADVANCE CENTROAMERICA S.A	(506)87307910; bioadvancecolombia@hotmail.com
TE OIGO CENTRO AUDIOLÓGICO S. A. S	3584370-3584615; administracion@teoigo.com.co
ASISTENCIA MEDICA TOTAL IPS S.A.S	7830521; asismedicaltotalips@gmail.com
CLINICA DE REHABILITACION DEL VALLE S.A.	2316036; clirehavalle@hotmail.com
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE- COMFENALCO VALLE DE LAGENTE	8890438; axvallejo@comfenalcovalle.com.co; 8890438
FUNDACIÓN CARDIOINFANTIL-INSTITUTO DE CARDIOLOGIA	6672717; yppena@cardioinfantil.org
UT ANGIO DINAMICA	2114944; vdeavila@medicalltda.com.co
DIAGNOSTICO Y ASISTENCIA MEDICA S.A	3613000; doriquta@dinamicaips.com.co
COOPERATIVA DE HOSPITALES Y ORGANISMOS DE SALUD DE SANTANDER	6917110; comercial@cohosan.org; 6917110
HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA	2437441; macaicedo24@ablanque.com.co; 2437441
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOSE CAYETANO VASQUEZ DE PUERTO BOYACA	7384800; info@hospitaljcv.gov.co
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	6626006; hospitalmiranda@gmail.com; 6626006

PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CONCEPCION	6603220; hosrafa@yahoo.com.co; 6603256
E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA	8535130; hgacheta@cundinamarca.gov.co; 8535342
ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA	7850110; hospitalpaipa@yahoo.com; 7850110
HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E DE HERVEO TOLIMA	2539036; gerencia@hospitalsanantonio.gov.co; 2539030
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO	5789261; info@hotmail.com; 5789261
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	4280666; alcastro@compensar.com; 4285000
CLINICA SAN JUAN BAUTISTA	3216235715; contratacion@csanjuanbautista.com
COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S	4297217; comercializadoravinarta@yahoo.es; 4106870
ANDREW PETER SHAIO BIGIO	3103453349; petershaio@yahoo.com
DIAGNOSTICA IPS SAS	6133472; gerencia@diagnostica.co
ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE CALDAS	3786308; subadmon@esehospicaldas.gov.co
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE	5840531; heyder1959@gmail.com
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	8360196; admonvaldivia2013@gmail.com
E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN VICENTE DE PAÚL DE ONZAGA	(7)7217611; hisvponzaga@gmail.com; (7)7217611
ESE HOSPITAL SAN JOSE	3528128; administracion@hsjbelen.gov.co
ESE HOSPITAL SAN AGUSTÍN	3155565758; hosanamerizalde@hotmail.com
CENTRO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE	3122412196; bautistaese@gmail.com
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA E.S.E	3142276795; contactenos@esehospitalfatima-flandes-tolima.gov.co
INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO MÉDICO S.A	3438770; john.espinosa@idime.com.co
CLINICA DEL OCCIDENTE S.A	0328200055; cimo@clinicadeloccidente.com
DINÁMICA INGENIERÍA Y EQUIPOS LTDA	7568352; dinamica.ie@gmail.com; 7568352
GRUPO ASESORÍA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	3402501; mvelandia@grupoasd.com.co
TECNOEVOLUCIONES APLICADAS SA DE CV SUCURSAL COLOMBIA	7024654; catelopezrojas@hotmail.com
DIAGNOSTICO Y ASISTENCIA MEDICA S.A	5533353; esthmuro@dinamicaips.com.co
BIENESTAR Y SALUD EMPRESARIAL S.A.S.	7495684; m.venegas@byse.com.co; 7495684
HOSPITAL TUNJUELITO II NIVEL ESE	4853715; juridica3htunjuelito@gmail.com
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA	8490313; admonesevenecia@gmail.com; 8491792
ESE HOSPITAL LOCAL DE BOLIVAR	7569019; hlocalbolivar@yahoo.es; 7569019
HOSPITAL MILITAR CENTRAL	3486868; compras@hospitalmilitar.gov.co
VEROCO INGENIERIA S.A.S	(57)6523637; COMERCIAL@VEROCO.COM
HOSPITAL SIMON BOLIVAR	3499080; leidysmafalda@hotmail.com
OCUMED MEDICINA OCUPACIONAL SAS	3808629; comercialocumed@gmail.com
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ	3147664301; SECRETARIAGERENCIA@HOSPITALDECOCORNA.COM
HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	5653521-5651854; gerencia@hospitallocal.gov.co
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA	8715907; notificacion.contratacion@huhmp.gov.co; 8716711
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO	8362500; juridica@hospitalpitalito.gov.co; 8362711
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ISIDRO	8571325; girahs01@edatel.net.co; 8571325
E.S.E. HOSPITAL LA SAGRADA FAMILIA	8614112; jcalleagudelo@hotmail.com; 8614123
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO HUILA	8362500; juridica@hospitalpitalito.gov.co; 8362711
ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	7493500; mercadeo@hospitalquindio.gov.co
RADIOLOGIA DIGITAL SAS	2362680; direccion@radiologia.co

c) PRECIOS DE MERCADO: Para establecer el precio del mercado se tuvieron en cuenta las cotizaciones allegadas por las firmas DIAGNOSTICA IPS S.A.S Y OICE MEDICAL IMÁGENES DIAGNOSTICAS.

Se aclara que los precios cotizados para el presente proceso por las firmas cotizantes incluyen las condiciones que rodean la futura contratación tales como: plazo, forma de pago, garantías, condiciones técnicas mínimas y demás requisitos necesarios para la prestación del servicio.

d) CONDICIONES DEL CONTRATO: De acuerdo con el proceso para adquirir bienes y servicios - formato de diligenciamiento para la elaboración de estudios previos, juegan un factor importante las condiciones de forma de pago, plazo, lugar y sitio de entrega, entre otras las cuales se encuentran desarrolladas al interior del presente estudio.

MONEDA A CONTRATAR: La oferta debe ser presentada en pesos colombianos.

TIEMPO DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS: El contratista debe sostener los precios durante la ejecución del contrato.

3. ANÁLISIS DE PRECIOS

3.1. PRECIOS DE REFERENCIA SECOP

Se realizó la consulta en la página www.contratos.gov.co, en la Dirección General de Sanidad Militar, Dirección de Sanidad de la Fuerza Aérea, y Hospital Militar Central y no se encontró publicación igual o similar al objeto del presente proceso con el establecimiento de las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso.

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

No	GRUPO 1. EXÁMENES DE RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL) MAMOGRAFÍA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	VALOR CONTRATADO 2013	VALOR CONTRATADO 2014	VALOR CONTRATADO 2015	VALOR UNITARIO CONTRATO 2017 + IPC 2017 (4,09%) + IPC 2018 ENERO A JULIO (2,34%)	SEGUNDO PONDERADO VALOR HISTORICO A TOMAR
1	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	17.155,00	17.155,00	17.155,00	18.274,48	18.274,48
2	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	11.568,00	11.568,00	11.568,00	12.322,89	12.322,89
3	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	15.761,00	15.761,00	15.761,00	16.789,52	16.789,52
4	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	22.469,00	22.469,00	22.469,00	23.935,26	23.935,26
5	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	22.469,00	22.469,00	22.469,00	23.935,26	23.935,26
6	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	22.469,00	22.469,00	22.469,00	23.935,26	23.935,26
7	RADIOGRAFIA DE CARA [PERFILOGRAMA]	15.761,00	15.761,00	15.761,00	16.789,52	16.789,52
8	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	15.856,00	15.856,00	15.856,00	16.890,72	16.890,72
9	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	15.856,00	15.856,00	15.856,00	16.890,72	16.890,72
10	RADIOGRAFIA DE MALAR	15.761,00	15.761,00	15.761,00	16.789,52	16.789,52
11	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	15.761,00	15.761,00	15.761,00	16.789,52	16.789,52
12	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	15.761,00	15.761,00	15.761,00	16.789,52	16.789,52
13	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	15.856,00	15.856,00	15.856,00	16.890,72	16.890,72

PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

14	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	15.761,00	15.761,00	15.761,00	16.789,52	16.789,52
15	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	15.856,00	15.856,00	15.856,00	16.890,72	16.890,72
16	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	15.856,00	15.856,00	15.856,00	16.890,72	16.890,72
17	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	17.566,00	17.566,00	17.566,00	18.712,31	18.712,31
18	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	17.566,00	17.566,00	17.566,00	18.712,31	18.712,31
19	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	19.224,00	19.224,00	19.224,00	20.478,50	20.478,50
20	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	19.224,00	19.224,00	19.224,00	20.478,50	20.478,50
21	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSAL	18.817,00	18.817,00	18.817,00	20.044,94	20.044,94
22	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	18.817,00	18.817,00	18.817,00	20.044,94	20.044,94
23	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	23.448,00	23.448,00	23.448,00	24.978,15	24.978,15
24	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	18.929,00	18.929,00	18.929,00	20.164,25	20.164,25
25	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL (TEST DE ESCOLIOSIS)	32.719,00	32.719,00	32.719,00	34.854,15	34.854,15
26	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	67.029,00	67.029,00	67.029,00	71.403,12	71.403,12
27	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	25.782,00	25.782,00	25.782,00	27.464,46	27.464,46
28	PROYECIONES DINÁMICA O ADICINALES DE COLUMNA VERTEBRAL (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)	6.745,00	6.745,00	6.745,00	7.185,16	7.185,16
29	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	14.525,00	14.525,00	14.525,00	15.472,86	15.472,86
30	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	16.512,00	16.512,00	16.512,00	17.589,52	17.589,52
31	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	15.085,00	15.085,00	15.085,00	16.069,40	16.069,40
32	RADIOGRAFIA DE TORAX (PA O AP LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	16.512,00	16.512,00	16.512,00	17.589,52	17.589,52
33	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	15.085,00	15.085,00	15.085,00	16.069,40	16.069,40
34	FLUOROSCOPIA PULMONAR MOVILIDAD – DIAFRAGMATICA	11.017,00	11.017,00	11.017,00	11.735,94	11.735,94
35	APICOGRAMA (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)	8.708,00	8.708,00	8.708,00	9.276,26	9.276,26
36	RADIOGRAFIA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZON Y GRANDES VASOS SILUETA CARDIACA) CON BARIO EN ESOFAGO	31.804,00	31.804,00	31.804,00	33.879,44	33.879,44
37	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	20.583,00	20.583,00	20.583,00	21.926,19	21.926,19

PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

38	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	19.477,00	19.477,00	19.477,00	20.748,01	20.748,01
39	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	25.854,00	25.854,00	25.854,00	27.541,16	27.541,16
40	FLUOROSCOPIA GUIA EN PROCEDIMIENTO INTERVENCIONISTA O QUIRURGICO EN VIAS DIGESTIVAS, RIÑON Y TRACTO URINARIO.	100.172,00	100.172,00	100.172,00	106.708,93	106.708,93
41	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	42.298,00	42.298,00	42.298,00	45.058,24	45.058,24
42	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	51.940,00	51.940,00	51.940,00	55.329,45	55.329,45
43	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CON MARCADORES	42.298,00	42.298,00	42.298,00	45.058,24	45.058,24
44	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	42.677,00	42.677,00	42.677,00	45.461,98	45.461,98
45	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	48.132,00	48.132,00	48.132,00	51.272,95	51.272,95
46	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO ESTOMAGO Y DUODENO)	47.569,00	47.569,00	47.569,00	50.673,21	50.673,21
47	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	52.611,00	52.611,00	52.611,00	56.044,24	56.044,24
48	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL	45.311,00	45.311,00	45.311,00	48.267,86	48.267,86
49	FLUOROSCOPIA GUIA PARA PROCEDIMIENTO (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)	37.874,00	37.874,00	37.874,00	40.345,55	40.345,55
50	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	55.548,00	55.548,00	55.548,00	59.172,90	59.172,90
51	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	11.772,00	11.772,00	11.772,00	12.540,21	12.540,21
52	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	15.257,00	15.257,00	15.257,00	16.252,63	16.252,63
53	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	11.772,00	11.772,00	11.772,00	12.540,21	12.540,21
54	RADIOGRAFIA DE HUMERO	15.257,00	15.257,00	15.257,00	16.252,63	16.252,63
55	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	11.772,00	11.772,00	11.772,00	12.540,21	12.540,21
56	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)	6.745,00	6.745,00	6.745,00	7.185,16	7.185,16
57	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	15.257,00	15.257,00	15.257,00	16.252,63	16.252,63
58	RADIOGRAFIA DE CODO	11.772,00	11.772,00	11.772,00	12.540,21	12.540,21
59	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	11.772,00	11.772,00	11.772,00	12.540,21	12.540,21
60	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	11.772,00	11.772,00	11.772,00	12.540,21	12.540,21

PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

61	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES[ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA] ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	17.171,00	17.171,00	17.171,00	18.291,53	18.291,53
62	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	19.189,00	19.189,00	19.189,00	20.441,22	20.441,22
63	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	15.257,00	15.257,00	15.257,00	16.252,63	16.252,63
64	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	15.257,00	15.257,00	15.257,00	16.252,63	16.252,63
65	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	11.772,00	11.772,00	11.772,00	12.540,21	12.540,21
66	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	11.772,00	11.772,00	11.772,00	12.540,21	12.540,21
67	RADIOGRAFIA DE PELVIS O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP LATERAL)	14.525,00	14.525,00	14.525,00	15.472,86	15.472,86
68	RADIOGRAFIA DE PELVIS (CADERA) COMPARATIVA	6.745,00	6.745,00	6.745,00	7.185,16	7.185,16
69	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP LATERAL	15.257,00	15.257,00	15.257,00	16.252,63	16.252,63
70	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	6.745,00	6.745,00	6.745,00	7.185,16	7.185,16
71	RADIOGRAFIA TANGENCIAL DE ROTULA	19.500,00	19.500,00	19.500,00	20.772,51	20.772,51
72	RADIOGRAFIAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	17.171,00	17.171,00	17.171,00	18.291,53	18.291,53
73	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	11.772,00	11.772,00	11.772,00	12.540,21	12.540,21
74	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE AP Y OBLICUA	11.772,00	11.772,00	11.772,00	12.540,21	12.540,21
75	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES Y/O SUPERIORES (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)	6.745,00	6.745,00	6.745,00	7.185,16	7.185,16
76	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS TUNEL OBLICUAS (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)	6.745,00	6.745,00	6.745,00	7.185,16	7.185,16
77	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL	113.583,00	113.583,00	113.583,00	120.995,09	120.995,09
78	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL	199.204,00	199.204,00	199.204,00	212.203,47	212.203,47
79	SIALOGRAFIA NCOC (CUALQUIER GLÁNDULA)	85.618,00	85.618,00	85.618,00	91.205,18	91.205,18
80	SINOGRAFIA O FISTULOGRAFIA (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (ADICIONAL AL ESTUDIO.	37.235,00	37.235,00	37.235,00	39.664,85	39.664,85
81	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	46.177,00	46.177,00	46.177,00	49.190,38	49.190,38
82	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA BILATERAL	58.422,00	58.422,00	58.422,00	62.234,45	62.234,45
83	GALACTOGRAFIA DE UN CONDUCTO	68.963,00	68.963,00	68.963,00	73.463,32	73.463,32
84	GALACTOGRAFIA DE MULTIPLES CONDUCTOS	68.963,00	68.963,00	68.963,00	73.463,32	73.463,32

PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

85	SINOGRAFIA O FISTULOGRAFIA DE PARED ABDOMINAL SOD (54)	37.235,00	37.235,00	37.235,00	39.664,85	39.664,85
86	COLANGIOGRAFIA POR TUBO EN LA VIA BILIAR (INTRAOPERATORIA O POS-OPERATORIA)	54.106,00	54.106,00	54.106,00	57.636,80	57.636,80
87	UROGRAFIA INTRAVENOSA	43.792,00	43.792,00	43.792,00	46.649,74	46.649,74
88	PIELOGRAFIA A TRAVES DE TUBO DE NEFROSTOMIA	96.631,00	96.631,00	96.631,00	102.936,85	102.936,85
89	PIELOGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER DEJADO EN EL URETER O A TRAVES DE URETEROSTOMIA	27.429,00	27.429,00	27.429,00	29.218,94	29.218,94
90	PIELOGRAFIA RETROGRADA O ANTEROGRADA	27.429,00	27.429,00	27.429,00	29.218,94	29.218,94
91	PIELOGRAFIA PERCUTANEA	119.297,00	119.297,00	119.297,00	127.081,97	127.081,97
92	URETEROGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER O URETEROSTOMIA	61.219,00	61.219,00	61.219,00	65.213,97	65.213,97
93	URETROCISTOGRAFIA	61.219,00	61.219,00	61.219,00	65.213,97	65.213,97
94	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	61.219,00	61.219,00	61.219,00	65.213,97	65.213,97
95	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA	61.219,00	61.219,00	61.219,00	65.213,97	65.213,97
96	URETROGRAFIA RETROGRADA	61.219,00	61.219,00	61.219,00	65.213,97	65.213,97
97	HISTEROSALPINGOGRAFIA	61.219,00	61.219,00	61.219,00	65.213,97	65.213,97
98	HISTEROSALPINGOGRAFIA DE CONTRASTE RADIOPACO	61.219,00	61.219,00	61.219,00	65.213,97	65.213,97
99	LOCALIZACION DE LESION NO PALPABLE DE MAMA POR ESTEREOTAXIA	94.138,00	94.138,00	94.138,00	100.281,17	100.281,17
100	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	75.233,00	75.233,00	75.233,00	80.142,48	80.142,48
101	LOCALIZACION DE LESION NO PALPABLE, DE MAMA POR ESTEROTAXIA	152.871,00	152.871,00	152.871,00	162.846,91	162.846,91
102	FLUOROSCOPIA COMO GUIA DE PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS O INTERVENCIONISTAS EN TORAX	52.875,00	52.875,00	52.875,00	56.325,47	56.325,47
103	PORTATIL RX	12.476,00	12.476,00	12.476,00	13.290,15	13.290,15
104	TORACENTESIS DIAGNOSTICA SOD	107.572,00	107.572,00	107.572,00	114.591,83	114.591,83
105	PARECENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA SOD	14.593,00	14.593,00	14.593,00	15.545,30	15.545,30
106	FLUOROSCOPIA Y / O INTENSIFICADOR	37.007,00	37.007,00	37.007,00	39.421,97	39.421,97
107	PORTATIL ECOGRAFIA	7.269,00	7.269,00	7.269,00	7.743,35	7.743,35
108	DENSITOMETRIA OSEA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	114.625,00	122.105,09	122.105,09
109	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	98.879,00	105.331,55	105.331,55

PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

No	GRUPO 2. EXÁMENES DE ECOGRAFIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	VALOR CONTRATADO 2013	VALOR CONTRATADO 2014	VALOR CONTRATADO 2015	VALOR UNITARIO CONTRATO 2017 + IPC 2017 (4,09%) + IPC 2018 ENERO A JULIO (2,34%)	SEGUNDO PONDERADO VALOR HISTORICO A TOMAR
1	ULTRASONOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	14.591,00	14.591,00	14.591,00	15.543,17	15.543,17
2	ULTRASONOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON PERFIL BIOFÍSICO	21.120,00	21.120,00	21.120,00	22.498,23	22.498,23
3	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA CON ANÁLISIS DOPPLER ACR	33.501,00	33.501,00	33.501,00	35.687,18	35.687,18
4	ULTRASONOGRAFÍA DE MASAS DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER	102.951,00	102.951,00	102.951,00	109.669,28	109.669,28
5	ULTRASONOGRAFÍA DE RECTO	11.286,00	11.286,00	11.286,00	12.022,49	12.022,49
6	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	11.286,00	11.286,00	11.286,00	12.022,49	12.022,49
7	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	18.669,00	18.669,00	18.669,00	19.887,28	19.887,28
8	ULTRASONOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	18.669,00	18.669,00	18.669,00	19.887,28	19.887,28
9	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA: ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL (TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS)	39.402,00	39.402,00	39.402,00	41.973,26	41.973,26
10	ULTRASONOGRAFÍA DE HÍGADO PÁNCREAS VÍA BILIAR Y VESÍCULA	20.977,00	20.977,00	20.977,00	22.345,90	22.345,90
11	ULTRASONOGRAFÍA DE RIÑONES BAZO AORTA O ADRENALES	20.977,00	20.977,00	20.977,00	22.345,90	22.345,90
12	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR: HÍGADO PÁNCREAS VÍAS BILIARES RIÑONES BAZO Y GRANDES VASOS	33.333,00	33.333,00	33.333,00	35.508,21	35.508,21
13	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN: MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO (INCLUYE: hígado páncreas vesícula vías biliares riñones bazo y grandes vasos)	33.333,00	33.333,00	33.333,00	35.508,21	35.508,21
14	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL : HÍGADO PÁNCREAS VESÍCULA VÍAS BILIARES RIÑONES BAZO GRANDES VASOS PELVIS Y FLANCOS	41.954,00	41.954,00	41.954,00	44.691,79	44.691,79
15	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	19.516,00	19.516,00	19.516,00	20.789,56	20.789,56
16	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	19.516,00	19.516,00	19.516,00	20.789,56	20.789,56
17	ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	19.516,00	19.516,00	19.516,00	20.789,56	20.789,56
18	ULTRASONOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	19.516,00	19.516,00	19.516,00	20.789,56	20.789,56
19	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	24.575,00	24.575,00	24.575,00	26.178,69	26.178,69

PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

20	ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	24.575,00	24.575,00	24.575,00	26.178,69	26.178,69
21	ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	24.575,00	24.575,00	24.575,00	26.178,69	26.178,69
22	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	22.886,00	22.886,00	22.886,00	24.379,47	24.379,47
23	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	22.886,00	22.886,00	22.886,00	24.379,47	24.379,47
24	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE PELVIS (CADERA)	22.886,00	22.886,00	22.886,00	24.379,47	24.379,47
25	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE TÓRAX: PERICARDIO O PLEURA	18.914,00	18.914,00	18.914,00	20.148,27	20.148,27
26	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE MAMA CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	22.886,00	22.886,00	22.886,00	24.379,47	24.379,47
27	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7MHZ O MAS	28.628,00	28.628,00	28.628,00	30.496,18	30.496,18
28	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN: PILORO	18.437,00	18.437,00	18.437,00	19.640,14	19.640,14
29	ULTRASONOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	46.907,00	46.907,00	46.907,00	49.968,01	49.968,01
30	GUÍA ECOGRÁFICA PARA PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS DE MAMA-ACR	28.775,00	28.775,00	28.775,00	30.652,77	30.652,77
31	ULTRASONOGRAFÍA COMO GUÍA DE PROCEDIMIENTO (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)	26.036,00	26.036,00	26.036,00	27.735,03	27.735,03
32	ULTRASONOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL) (INCLUYE: con o sin estudio de residuo post-miccional)	24.575,00	24.575,00	24.575,00	26.178,69	26.178,69
33	ULTRASONOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	24.575,00	24.575,00	24.575,00	26.178,69	26.178,69
34	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA: HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA (INCLUYE: la ecografía transvaginal)	46.414,00	46.414,00	46.414,00	49.442,84	49.442,84
35	ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER	29.447,00	29.447,00	29.447,00	31.368,62	31.368,62
36	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER	61.527,00	61.527,00	61.527,00	65.542,07	65.542,07
37	BIOPSIA POR ASPIRACIÓN (PERCUTÁNEA) DE TIROIDES (TRUCUT) SOD	55.922,00	55.922,00	55.922,00	59.571,31	59.571,31
38	BIOPSIA DE PLEURA CON AGUJA (INCLUYE CON O SIN TORACENTESIS)	55.922,00	55.922,00	55.922,00	59.571,31	59.571,31
39	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (CON AGUJA) DE MASA INTRAABDOMINAL SOD	55.922,00	55.922,00	55.922,00	59.571,31	59.571,31
40	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (CON AGUJA) DE HÍGADO SOD	55.922,00	55.922,00	55.922,00	59.571,31	59.571,31
41	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) O TROCAR DE RIÑÓN	55.922,00	55.922,00	55.922,00	59.571,31	59.571,31
42	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA TRUCUT	65.934,00	65.934,00	65.934,00	70.236,66	70.236,66

PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

43	BIOPSIA CERRADA [PERCUTANEA] [CON AGUJA] DE MASA INTRAABDOMINAL.	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO APLICA	NO SE CONTRATO
44	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO APLICA	NO SE CONTRATO
45	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (miembros superiores o miembros iferiores)	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO APLICA	NO SE CONTRATO
46	INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPEÚTICA	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO SE CONTRATO	NO APLICA	NO SE CONTRATO
No	**GRUPO 3. DOPPLER DUPPLEX Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES**	**VALOR CONTRATADO 2013**	**VALOR CONTRATADO 2014**	**VALOR CONTRATADO 2015**	**VALOR UNITARIO CONTRATO 2017 + IPC 2017 (4,09%) + IPC 2018 ENERO A JULIO (2,34%)**	**SEGUNDO PONDERADO VALOR HISTORICO A TOMAR**
1	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	33.230,00	33.230,00	33.230,00	35.398,49	35.398,49
2	DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	68.052,00	68.052,00	68.052,00	72.492,87	72.492,87
3	DUPLEX SCANNING (DOPPLER - ECOGRAFIA) DE AORTA ABDOMINAL	68.052,00	68.052,00	68.052,00	72.492,87	72.492,87
4	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFÍA] DE AORTA ABDOMINAL A COLOR	88.468,00	88.468,00	88.468,00	94.241,16	94.241,16
5	DOPPLER DE VENA CAVA	68.052,00	68.052,00	68.052,00	72.492,87	72.492,87
6	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFÍA] DE VENA CAVA	68.052,00	68.052,00	68.052,00	72.492,87	72.492,87
7	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFÍA] DE VENA CAVA A COLOR	88.468,00	88.468,00	88.468,00	94.241,16	94.241,16
8	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFÍA] CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES	68.052,00	68.052,00	68.052,00	72.492,87	72.492,87
9	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFÍA] CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS	68.052,00	68.052,00	68.052,00	72.492,87	72.492,87
10	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFÍA] CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	61.922,00	61.922,00	61.922,00	65.962,85	65.962,85
11	DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO (CARÓTIDAS VERTEBRALES YUGULAR)	55.788,00	55.788,00	55.788,00	59.428,56	59.428,56
12	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFÍA] DE VASOS DEL CUELLO (CARÓTIDAS VERTEBRALES YUGULAR) A COLOR	72.525,00	72.525,00	72.525,00	77.257,77	77.257,77
13	DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO NCOC **	55.788,00	55.788,00	55.788,00	59.428,56	59.428,56
14	DUPLEX SCANNING (DOPPLER - ECOGRAFIA) DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO NCOC.	55.788,00	55.788,00	55.788,00	59.428,56	59.428,56
15	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFÍA] DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO A COLOR NCOC	55.788,00	55.788,00	55.788,00	59.428,56	59.428,56
16	DOPPLER TRANSCRANEAL	84.487,00	84.487,00	84.487,00	90.000,37	90.000,37

PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

17	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFÍA] TRANSCRANEAL	84.487,00	84.487,00	84.487,00	90.000,37	90.000,37
18	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-Ecografía] TRANSCRANEAL A COLOR	109.834,00	109.834,00	109.834,00	117.001,44	117.001,44
19	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	75.504,00	75.504,00	75.504,00	80.431,17	80.431,17
20	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFÍA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	75.504,00	75.504,00	75.504,00	80.431,17	80.431,17
21	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	75.504,00	75.504,00	75.504,00	80.431,17	80.431,17
22	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFÍA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	75.504,00	75.504,00	75.504,00	80.431,17	80.431,17
23	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFÍA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR	75.504,00	75.504,00	75.504,00	80.431,17	80.431,17
24	DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	65.335,00	65.335,00	65.335,00	69.598,57	69.598,57
25	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFÍA] DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES A COLOR	84.935,00	84.935,00	84.935,00	90.477,61	90.477,61
26	DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	65.335,00	65.335,00	65.335,00	69.598,57	69.598,57
27	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFÍA] DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	65.335,00	65.335,00	65.335,00	69.598,57	69.598,57
28	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFÍA] DE TRONCO CELIACO	55.788,00	55.788,00	55.788,00	59.428,56	59.428,56
29	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFÍA] DE VASOS DEL PENE	28.911,00	28.911,00	28.911,00	30.797,65	30.797,65
30	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFÍA] DE VASOS ESCROTALES	28.911,00	28.911,00	28.911,00	30.797,65	30.797,65
31	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFÍA] DE RIÑÓN TRASPLANTADO	38.797,00	38.797,00	38.797,00	41.328,78	41.328,78
32	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFÍA] DE RIÑÓN TRASPLANTADO A COLOR	50.437,00	50.437,00	50.437,00	53.728,37	53.728,37
33	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFÍA] DE OTROS ÓRGANOS TRANSPLANTADOS SOD	47.296,00	47.296,00	47.296,00	50.382,40	50.382,40
34	DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES Y/O PÉLVICOS NCOC **	55.788,00	55.788,00	55.788,00	59.428,56	59.428,56
35	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFÍA] DE VASOS ABDOMINALES Y/O PÉLVICOS NCOC **	55.788,00	55.788,00	55.788,00	59.428,56	59.428,56
36	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFÍA] DE VASOS ABDOMINALES Y/O PÉLVICOS NCOC A COLOR	72.525,00	72.525,00	72.525,00	77.257,77	77.257,77
37	DOPPLER DE VASOS RENALES	55.788,00	55.788,00	55.788,00	59.428,56	59.428,56
38	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFÍA] DE ARTERIAS RENALES	55.788,00	55.788,00	55.788,00	59.428,56	59.428,56
39	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFÍA] DE ARTERIAS RENALES A COLOR	72.525,00	72.525,00	72.525,00	77.257,77	77.257,77

PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

40	DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS	55.788,00	55.788,00	55.788,00	59.428,56	59.428,56
41	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFÍA] DE ARTERIAS MESENTÉRICAS A COLOR	72.525,00	72.525,00	72.525,00	77.257,77	77.257,77
42	DOPPLER DE TRONCO CELIACO	55.788,00	55.788,00	55.788,00	59.428,56	59.428,56
43	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFÍA] DE TRONCO CELIACO A COLOR	72.525,00	72.525,00	72.525,00	77.257,77	77.257,77
44	DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	55.788,00	55.788,00	55.788,00	59.428,56	59.428,56
45	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFÍA] DE ARTERIAS ILIACAS	55.788,00	55.788,00	55.788,00	59.428,56	59.428,56
46	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFÍA] DE ARTERIAS ILIACAS A COLOR	72.525,00	72.525,00	72.525,00	77.257,77	77.257,77
47	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFÍA] DE VASOS DE CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR.	55.788,00	55.788,00	55.788,00	59.428,56	59.428,56
48	DUPLEX SCANNING [DOPPLER-ECOGRAFÍA] DE VASOS ESCROTALES A COLOR	NO SE CONTRATO	55.788,00	55.788,00	59.428,56	59.428,56
No	**GRUPO 4. MEDIOS DE CONTRASTE Y AGUJAS ESPECIALES PARA BIOPSIA**	**VALOR CONTRATADO 2013**	**VALOR CONTRATADO 2014**	**VALOR CONTRATADO 2015**	**VALOR UNITARIO CONTRATO 2017 + IPC 2017 (4,09%) + IPC 2018 ENERO A JULIO (2,34%)**	**SEGUNDO PONDERADO VALOR HISTORICO A TOMAR**
1	AGUJA DE MARCACION DE SENO EASYLOC (EL 20 – 10).	90.000,00	90.000,00	90.000,00	95.873,14	95.873,14
2	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 14 – 07).	90.000,00	90.000,00	90.000,00	95.873,14	95.873,14
3	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 16 – 15).	90.000,00	90.000,00	90.000,00	95.873,14	95.873,14
4	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 18 – 10).	90.000,00	90.000,00	90.000,00	95.873,14	95.873,14
5	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 18 – 15).	90.000,00	90.000,00	90.000,00	95.873,14	95.873,14
6	AGUJA DE DRENAJE PARA PARACENTESIS (PK SET)	90.000,00	90.000,00	90.000,00	95.873,14	95.873,14
7	AGUJA DE DRENAJE PARA TORACENTESIS (TPS 80)	90.000,00	90.000,00	90.000,00	95.873,14	95.873,14
8	AGUJA PARA BIOPSIA DESECHABLE 146 X 10 CMS.	90.000,00	90.000,00	90.000,00	95.873,14	95.873,14
9	CONRAY AL 60% X 50 ML	84.240,00	84.240,00	84.240,00	89.737,25	89.737,25
10	OPTIRAY 320, FRASCO X 50 ML	165.620,00	165.620,00	165.620,00	176.427,87	176.427,87
11	SULFATO DE BARIO 96 % w/w (176 grs)	31.070,00	31.070,00	31.070,00	33.097,54	33.097,54
12	BOLSA DE BARIO PARA ENEMA 96 % w/w (397 grs)	64.870,00	64.870,00	64.870,00	69.103,23	69.103,23
13	INSTRUMENTO AUTOMATICO DESECHABLE PARA BIOPSIA MAX-CORE INCLUYE PISTOLA Y AGUJA	NO SE ENCONTRO	NO SE CONTRATO	180.000,00	191.746,27	191.746,27

3.3 ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar varias cotizaciones a diferentes firmas dedicadas a la **PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL..**, obteniéndose la siguiente información por parte de las firmas que dieron respuesta a la solicitud de cotización por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

No	GRUPO 1. EXÁMENES DE RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL) MAMOGRAFÍA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	OICE MEDICAL LTDA	DIAGNOSTICA IPS S.A.S	TERCER PONDERADO MENOR VALOR COTIZADO
1	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	21.465,00	26.000,00	21.465,00
2	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	14.475,00	26.000,00	14.475,00
3	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	19.720,00	26.000,00	19.720,00
4	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	28.115,00	26.000,00	26.000,00
5	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	28.115,00	26.000,00	26.000,00
6	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	28.115,00	26.000,00	26.000,00
7	RADIOGRAFIA DE CARA [PERFILOGRAMA]	19.720,00	26.000,00	19.720,00
8	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	19.840,00	26.000,00	19.840,00
9	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	19.840,00	26.000,00	19.840,00
10	RADIOGRAFIA DE MALAR	19.720,00	26.000,00	19.720,00
11	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	19.720,00	26.000,00	19.720,00
12	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	19.720,00	26.000,00	19.720,00
13	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	19.840,00	26.000,00	19.840,00
14	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	19.720,00	26.000,00	19.720,00
15	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	19.840,00	26.000,00	19.840,00
16	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	19.840,00	26.000,00	19.840,00
17	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	21.980,00	26.000,00	21.980,00
18	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	21.980,00	26.000,00	21.980,00
19	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	24.055,00	26.000,00	24.055,00
20	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	24.055,00	26.000,00	24.055,00
21	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSAL	23.545,00	26.000,00	23.545,00
22	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	23.545,00	26.000,00	23.545,00
23	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	29.340,00	26.000,00	26.000,00
24	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	23.685,00	26.000,00	23.685,00
25	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL (TEST DE ESCOLIOSIS)	40.940,00	26.000,00	26.000,00

PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

26	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	83.870,00	26.000,00	26.000,00
27	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	32.255,00	26.000,00	26.000,00
28	PROYECIONES DINÁMICA O ADICINALES DE COLUMNA VERTEBRAL (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)	8.440,00	26.000,00	8.440,00
29	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	18.175,00	26.000,00	18.175,00
30	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	20.660,00	26.000,00	20.660,00
31	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	18.875,00	26.000,00	18.875,00
32	RADIOGRAFIA DE TORAX (PA O AP LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	20.660,00	26.000,00	20.660,00
33	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	18.875,00	26.000,00	18.875,00
34	FLUOROSCOPIA PULMONAR MOVILIDAD – DIAFRAGMATICA	13.785,00	26.000,00	13.785,00
35	APICOGRAMA (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)	10.895,00	26.000,00	10.895,00
36	RADIOGRAFIA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZON Y GRANDES VASOS SILUETA CARDIACA) CON BARIO EN ESOFAGO	39.795,00	26.000,00	26.000,00
37	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	25.755,00	26.000,00	25.755,00
38	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	24.370,00	26.000,00	24.370,00
39	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	32.350,00	26.000,00	26.000,00
40	FLUOROSCOPIA GUIA EN PROCEDIMIENTO INTERVENCIONISTA O QUIRURGICO EN VIAS DIGESTIVAS, RIÑON Y TRACTO URINARIO.	125.340,00	100.000,00	100.000,00
41	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	52.925,00	150.000,00	52.925,00
42	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	64.990,00	150.000,00	64.990,00
43	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CON MARCADORES	52.925,00	150.000,00	52.925,00
44	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	53.400,00	150.000,00	53.400,00
45	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	60.225,00	150.000,00	60.225,00
46	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO ESTOMAGO Y DUODENO)	59.520,00	150.000,00	59.520,00
47	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	65.830,00	150.000,00	65.830,00
48	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL	56.695,00	150.000,00	56.695,00
49	FLUOROSCOPIA GUIA PARA PROCEDIMIENTO (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)	47.390,00	100.000,00	47.390,00
50	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	69.505,00	26.000,00	26.000,00
51	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	14.730,00	26.000,00	14.730,00

52	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	19.090,00	26.000,00	19.090,00
53	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	14.730,00	26.000,00	14.730,00
54	RADIOGRAFIA DE HUMERO	19.090,00	26.000,00	19.090,00
55	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	14.730,00	26.000,00	14.730,00
56	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)	8.440,00	26.000,00	8.440,00
57	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	19.090,00	26.000,00	19.090,00
58	RADIOGRAFIA DE CODO	14.730,00	26.000,00	14.730,00
59	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	14.730,00	26.000,00	14.730,00
60	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	14.730,00	26.000,00	14.730,00
61	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES[ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA] ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	21.485,00	26.000,00	21.485,00
62	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	24.010,00	26.000,00	24.010,00
63	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	19.090,00	26.000,00	19.090,00
64	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	19.090,00	26.000,00	19.090,00
65	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	14.730,00	26.000,00	14.730,00
66	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	14.730,00	26.000,00	14.730,00
67	RADIOGRAFIA DE PELVIS O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP LATERAL)	18.175,00	26.000,00	18.175,00
68	RADIOGRAFIA DE PELVIS (CADERA) COMPARATIVA	8.440,00	26.000,00	8.440,00
69	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP LATERAL	19.090,00	26.000,00	19.090,00
70	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	8.440,00	26.000,00	8.440,00
71	RADIOGRAFIA TANGENCIAL DE ROTULA	24.400,00	26.000,00	24.400,00
72	RADIOGRAFIAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	21.485,00	26.000,00	21.485,00
73	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	14.730,00	26.000,00	14.730,00
74	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE AP Y OBLICUA	14.730,00	26.000,00	14.730,00
75	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES Y/O SUPERIORES (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)	8.440,00	26.000,00	8.440,00
76	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS TUNEL OBLICUAS (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)	8.440,00	26.000,00	8.440,00
77	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL	142.120,00	200.000,00	142.120,00
78	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL	249.255,00	200.000,00	200.000,00

PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

79	SIALOGRAFIA NCOC (CUALQUIER GLÁNDULA)	107.130,00	200.000,00	107.130,00
80	SINOGRAFIA O FISTULOGRAFIA (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (ADICIONAL AL ESTUDIO.	46.590,00	200.000,00	46.590,00
81	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	57.780,00	45.000,00	45.000,00
82	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA BILATERAL	73.100,00	45.000,00	45.000,00
83	GALACTOGRAFIA DE UN CONDUCTO	86.290,00	150.000,00	86.290,00
84	GALACTOGRAFIA DE MULTIPLES CONDUCTOS	86.290,00	200.000,00	86.290,00
85	SINOGRAFIA O FISTULOGRAFIA DE PARED ABDOMINAL SOD (54)	46.590,00	200.000,00	46.590,00
86	COLANGIOGRAFIA POR TUBO EN LA VIA BILIAR (INTRAOPERATORIA O POS-OPERATORIA)	149.270,00	200.000,00	149.270,00
87	UROGRAFIA INTRAVENOSA	54.795,00	250.000,00	54.795,00
88	PIELOGRAFIA A TRAVES DE TUBO DE NEFROSTOMIA	120.910,00	250.000,00	120.910,00
89	PIELOGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER DEJADO EN EL URETER O A TRAVES DE URETEROSTOMIA	34.320,00	250.000,00	34.320,00
90	PIELOGRAFIA RETROGRADA O ANTEROGRADA	34.320,00	250.000,00	34.320,00
91	PIELOGRAFIA PERCUTANEA	149.270,00	400.000,00	149.270,00
92	URETEROGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER O URETEROSTOMIA	76.600,00	250.000,00	76.600,00
93	URETROCISTOGRAFIA	76.600,00	200.000,00	76.600,00
94	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	76.600,00	200.000,00	76.600,00
95	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA	76.600,00	250.000,00	76.600,00
96	URETROGRAFIA RETROGRADA	76.600,00	250.000,00	76.600,00
97	HISTEROSALPINGOGRAFIA	76.600,00	250.000,00	76.600,00
98	HISTEROSALPINGOGRAFIA DE CONTRASTE RADIOPACO	76.600,00	250.000,00	76.600,00
99	LOCALIZACION DE LESION NO PALPABLE DE MAMA POR ESTEREOTAXIA	117.790,00	200.000,00	117.790,00
100	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	94.135,00	210.000,00	94.135,00
101	LOCALIZACION DE LESION NO PALPABLE, DE MAMA POR ESTEROTAXIA	191.280,00	200.000,00	191.280,00
102	FLUOROSCOPIA COMO GUIA DE PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS O INTERVENCIONISTAS EN TORAX	66.160,00	100.000,00	66.160,00
103	PORTATIL RX	16.859,00	20.000,00	16.859,00
104	TORACENTESIS DIAGNOSTICA SOD	44.450,00	200.000,00	44.450,00
105	PARECENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA SOD	18.250,00	200.000,00	18.250,00
106	FLUOROSCOPIA Y / O INTENSIFICADOR	66.160,00	100.000,00	66.160,00
107	PORTATIL ECOGRAFIA	9.823,00	30.000,00	9.823,00
108	DENSITOMETRIA OSEA	114.625,00	80.000,00	80.000,00
109	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	133.620,00	50.000,00	50.000,00
No	**GRUPO 2. EXÁMENES DE ECOGRAFIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES**	**OICE MEDICAL LTDA**	**DIAGNOSTICA IPS S.A.S**	**TERCER PONDERADO MENOR VALOR COTIZADO**
1	ULTRASONOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	17.925,00	55.000,00	17.925,00
2	ULTRASONOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON PERFIL BIOFÍSICO	25.945,00	55.000,00	25.945,00

PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

3	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA CON ANÁLISIS DOPPLER ACR	41.155,00	55.000,00	41.155,00
4	ULTRASONOGRAFÍA DE MASAS DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER	126.145,00	55.000,00	55.000,00
5	ULTRASONOGRAFÍA DE RECTO	13.865,00	55.000,00	13.865,00
6	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	13.865,00	55.000,00	13.865,00
7	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	22.935,00	55.000,00	22.935,00
8	ULTRASONOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	22.935,00	55.000,00	22.935,00
9	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA: ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL (TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS)	48.405,00	55.000,00	48.405,00
10	ULTRASONOGRAFÍA DE HÍGADO PÁNCREAS VÍA BILIAR Y VESÍCULA	25.770,00	55.000,00	25.770,00
11	ULTRASONOGRAFÍA DE RIÑONES BAZO AORTA O ADRENALES	25.770,00	55.000,00	25.770,00
12	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR: HÍGADO PÁNCREAS VÍAS BILIARES RIÑONES BAZO Y GRANDES VASOS	40.950,00	55.000,00	40.950,00
13	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN: MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO (INCLUYE: hígado páncreas vesícula vías biliares riñones bazo y grandes vasos)	40.950,00	55.000,00	40.950,00
14	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL : HÍGADO PÁNCREAS VESÍCULA VÍAS BILIARES RIÑONES BAZO GRANDES VASOS PELVIS Y FLANCOS	51.540,00	55.000,00	51.540,00
15	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	23.975,00	55.000,00	23.975,00
16	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	23.975,00	55.000,00	23.975,00
17	ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	23.975,00	55.000,00	23.975,00
18	ULTRASONOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	23.975,00	55.000,00	23.975,00
19	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	30.190,00	55.000,00	30.190,00
20	ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	30.790,00	55.000,00	30.790,00
21	ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	30.190,00	55.000,00	30.190,00
22	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	28.115,00	55.000,00	28.115,00
23	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	28.115,00	55.000,00	28.115,00
24	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE PELVIS (CADERA)	28.115,00	55.000,00	28.115,00
25	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE TÓRAX: PERICARDIO O PLEURA	23.235,00	55.000,00	23.235,00
26	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE MAMA CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	28.115,00	55.000,00	28.115,00
27	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7MHZ O MAS	35.170,00	55.000,00	35.170,00
28	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN: PILORO	22.650,00	55.000,00	22.650,00

PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

29	ULTRASONOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	57.625,00	55.000,00	55.000,00
30	GUÍA ECOGRÁFICA PARA PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS DE MAMA-ACR	35.350,00	55.000,00	35.350,00
31	ULTRASONOGRAFÍA COMO GUÍA DE PROCEDIMIENTO (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)	31.985,00	55.000,00	31.985,00
32	ULTRASONOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL) (INCLUYE: con o sin estudio de residuo post-miccional)	30.190,00	55.000,00	30.190,00
33	ULTRASONOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	30.190,00	55.000,00	30.190,00
34	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA: HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA (INCLUYE: la ecografía transvaginal)	57.020,00	55.000,00	55.000,00
35	ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER	36.175,00	55.000,00	36.175,00
36	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER	75.585,00	55.000,00	55.000,00
37	BIOPSIA POR ASPIRACIÓN (PERCUTÁNEA) DE TIROIDES (TRUCUT) SOD	31.750,00	150.000,00	31.750,00
38	BIOPSIA DE PLEURA CON AGUJA (INCLUYE CON O SIN TORACENTESIS)	31.750,00	200.000,00	31.750,00
39	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (CON AGUJA) DE MASA INTRAABDOMINAL SOD	31.750,00	250.000,00	31.750,00
40	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (CON AGUJA) DE HÍGADO SOD	31.750,00	250.000,00	31.750,00
41	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) O TROCAR DE RIÑÓN	76.200,00	250.000,00	76.200,00
42	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA TRUCUT	38.100,00	210.000,00	38.100,00
43	BIOPSIA CERRADA [PERCUTANEA] [CON AGUJA] DE MASA INTRAABDOMINAL.	31.750,00	250.000,00	31.750,00
44	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA	18.250,00	200.000,00	18.250,00
45	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (miembros superiores o miembros iferiores)	73.500,00	200.000,00	73.500,00
46	INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPEÚTICA	5.455,00	200.000,00	5.455,00
No	**GRUPO 3. DOPPLER DUPPLEX Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES**	**OICE MEDICAL LTDA**	**DIAGNOSTICA IPS S.A.S**	**TERCER PONDERADO MENOR VALOR COTIZADO**
1	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	41.580,00	50.000,00	41.580,00
2	DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	85.150,00	100.000,00	85.150,00
3	DUPLEX SCANNING (DOPPLER - ECOGRAFIA) DE AORTA ABDOMINAL	85.150,00	100.000,00	85.150,00
4	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE AORTA ABDOMINAL A COLOR	110.695,00	100.000,00	100.000,00
5	DOPPLER DE VENA CAVA	85.150,00	100.000,00	85.150,00
6	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VENA CAVA	85.150,00	100.000,00	85.150,00

PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

7	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VENA CAVA A COLOR	110.695,00	100.000,00	100.000,00
8	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES	85.150,00	100.000,00	85.150,00
9	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS	85.150,00	100.000,00	85.150,00
10	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	77.480,00	100.000,00	77.480,00
11	DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO (CARÓTIDAS VERTEBRALES YUGULAR)	66.805,00	100.000,00	66.805,00
12	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS DEL CUELLO (CARÓTIDAS VERTEBRALES YUGULAR) A COLOR	90.747,00	100.000,00	90.747,00
13	DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO NCOC **	69.805,00	100.000,00	69.805,00
14	DUPLEX SCANNING (DOPPLER - ECOGRAFIA) DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO NCOC.	69.805,00	100.000,00	69.805,00
15	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO A COLOR NCOC	69.805,00	100.000,00	69.805,00
16	DOPPLER TRANSCRANEAL	105.715,00	100.000,00	100.000,00
17	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] TRANSCRANEAL	105.715,00	100.000,00	100.000,00
18	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- Ecografía] TRANSCRANEAL A COLOR	137.430,00	100.000,00	100.000,00
19	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	94.475,00	100.000,00	94.475,00
20	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	94.475,00	100.000,00	94.475,00
21	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	94.475,00	100.000,00	94.475,00
22	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	94.475,00	100.000,00	94.475,00
23	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR	94.475,00	100.000,00	94.475,00
24	DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	81.750,00	100.000,00	81.750,00
25	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES A COLOR	106.275,00	100.000,00	100.000,00
26	DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	81.750,00	100.000,00	81.750,00
27	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	81.750,00	100.000,00	81.750,00
28	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE TRONCO CELIACO	69.805,00	100.000,00	69.805,00
29	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS DEL PENE	36.175,00	100.000,00	36.175,00
30	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS ESCROTALES	36.175,00	100.000,00	36.175,00
31	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE RIÑÓN TRASPLANTADO	48.545,00	100.000,00	48.545,00
32	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE RIÑÓN TRASPLANTADO A COLOR	63.109,00	100.000,00	63.109,00
33	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE OTROS ÓRGANOS TRANSPLANTADOS SOD	59.180,00	100.000,00	59.180,00
34	DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES Y/O PÉLVICOS NCOC **	69.805,00	100.000,00	69.805,00

PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

35	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFíA] DE VASOS ABDOMINALES Y/O PÉLVICOS NCOC **	69.805,00	100.000,00	69.805,00
36	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFíA] DE VASOS ABDOMINALES Y/O PÉLVICOS NCOC A COLOR	90.747,00	100.000,00	90.747,00
37	DOPPLER DE VASOS RENALES	69.805,00	100.000,00	69.805,00
38	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFíA] DE ARTERIAS RENALES	69.085,00	100.000,00	69.085,00
39	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFíA] DE ARTERIAS RENALES A COLOR	90.747,00	100.000,00	90.747,00
40	DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS	69.805,00	100.000,00	69.805,00
41	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFíA] DE ARTERIAS MESENTÉRICAS A COLOR	90.747,00	100.000,00	90.747,00
42	DOPPLER DE TRONCO CELIACO	69.805,00	100.000,00	69.805,00
43	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFíA] DE TRONCO CELIACO A COLOR	90.747,00	100.000,00	90.747,00
44	DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	69.805,00	100.000,00	69.805,00
45	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFíA] DE ARTERIAS ILIACAS	69.805,00	100.000,00	69.805,00
46	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFíA] DE ARTERIAS ILIACAS A COLOR	90.747,00	100.000,00	90.747,00
47	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFíA] DE VASOS DE CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR.	69.805,00	100.000,00	69.805,00
48	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFíA] DE VASOS ESCROTALES A COLOR	69.805,00	100.000,00	69.805,00
No	**GRUPO 4. MEDIOS DE CONTRASTE Y AGUJAS ESPECIALES PARA BIOPSIA**	**OICE MEDICAL LTDA**	**DIAGNOSTICA IPS S.A.S**	**TERCER PONDERADO MENOR VALOR COTIZADO**
1	AGUJA DE MARCACION DE SENO EASYLOC (EL 20 – 10).	125.654,00	50.000,00	50.000,00
2	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 14 – 07).	92.820,00	80.000,00	80.000,00
3	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 16 – 15).	77.112,00	80.000,00	77.112,00
4	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 18 – 10).	77.112,00	80.000,00	77.112,00
5	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 18 – 15).	77.112,00	80.000,00	77.112,00
6	AGUJA DE DRENAJE PARA PARACENTESIS (PK SET)	77.520,00	3.000,00	3.000,00
7	AGUJA DE DRENAJE PARA TORACENTESIS (TPS 80)	77.520,00	3.000,00	3.000,00
8	AGUJA PARA BIOPSIA DESECHABLE 146 X 10 CMS.	77.112,00	90.000,00	77.112,00
9	CONRAY AL 60% X 50 ML	85.200,00	70.000,00	70.000,00
10	OPTIRAY 320, FRASCO X 50 ML	85.200,00	70.000,00	70.000,00
11	SULFATO DE BARIO 96 % w/w (176 grs)	55.440,00	51.000,00	51.000,00
12	BOLSA DE BARIO PARA ENEMA 96 % w/w (397 grs)	130.080,00	102.000,00	102.000,00

13	INSTRUMENTO AUTOMATICO DESECHABLE PARA BIOPSIA MAX-CORE INCLUYE PISTOLA Y AGUJA	180.000,00	85.000,00	85.000,00

3.4 ANÁLISIS VALOR ESTIMADO

No	GRUPO 1. EXÁMENES DE RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL) MAMOGRAFÍA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	PRIMER PONDERADO PRECIO REFERENCIA SECOP	SEGUNDO PONDERADO VALOR HISTORICO A TOMAR	TERCER PONDERADO MENOR VALOR COTIZADO	VALOR PRECIO TECHO EXAMEN
1	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	NO APLICA	18.274,48	21.465,00	18.274
2	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	NO APLICA	12.322,89	14.475,00	12.323
3	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	NO APLICA	16.789,52	19.720,00	16.790
4	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	NO APLICA	23.935,26	26.000,00	23.935
5	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	NO APLICA	23.935,26	26.000,00	23.935
6	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	NO APLICA	23.935,26	26.000,00	23.935
7	RADIOGRAFIA DE CARA [PERFILOGRAMA]	NO APLICA	16.789,52	19.720,00	16.790
8	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	NO APLICA	16.890,72	19.840,00	16.891
9	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	NO APLICA	16.890,72	19.840,00	16.891
10	RADIOGRAFIA DE MALAR	NO APLICA	16.789,52	19.720,00	16.790
11	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	NO APLICA	16.789,52	19.720,00	16.790
12	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	NO APLICA	16.789,52	19.720,00	16.790
13	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	NO APLICA	16.890,72	19.840,00	16.891
14	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	NO APLICA	16.789,52	19.720,00	16.790
15	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	NO APLICA	16.890,72	19.840,00	16.891
16	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	NO APLICA	16.890,72	19.840,00	16.891
17	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	NO APLICA	18.712,31	21.980,00	18.712
18	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	NO APLICA	18.712,31	21.980,00	18.712
19	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	NO APLICA	20.478,50	24.055,00	20.479
20	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	NO APLICA	20.478,50	24.055,00	20.479
21	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSAL	NO APLICA	20.044,94	23.545,00	20.045
22	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	NO APLICA	20.044,94	23.545,00	20.045
23	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	NO APLICA	24.978,15	26.000,00	24.978

PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

24	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	NO APLICA	20.164,25	23.685,00	20.164
25	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL (TEST DE ESCOLIOSIS)	NO APLICA	34.854,15	26.000,00	26.000
26	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	NO APLICA	71.403,12	26.000,00	26.000
27	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	NO APLICA	27.464,46	26.000,00	26.000
28	PROYECIONES DINÁMICA O ADICINALES DE COLUMNA VERTEBRAL (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)	NO APLICA	7.185,16	8.440,00	7.185
29	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	NO APLICA	15.472,86	18.175,00	15.473
30	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	NO APLICA	17.589,52	20.660,00	17.590
31	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	NO APLICA	16.069,40	18.875,00	16.069
32	RADIOGRAFIA DE TORAX (PA O AP LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	NO APLICA	17.589,52	20.660,00	17.590
33	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	NO APLICA	16.069,40	18.875,00	16.069
34	FLUOROSCOPIA PULMONAR MOVILIDAD – DIAFRAGMATICA	NO APLICA	11.735,94	13.785,00	11.736
35	APICOGRAMA (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)	NO APLICA	9.276,26	10.895,00	9.276
36	RADIOGRAFIA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZON Y GRANDES VASOS SILUETA CARDIACA) CON BARIO EN ESOFAGO	NO APLICA	33.879,44	26.000,00	26.000
37	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	NO APLICA	21.926,19	25.755,00	21.926
38	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	NO APLICA	20.748,01	24.370,00	20.748
39	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	NO APLICA	27.541,16	26.000,00	26.000
40	FLUOROSCOPIA GUIA EN PROCEDIMIENTO INTERVENCIONISTA O QUIRURGICO EN VIAS DIGESTIVAS, RIÑON Y TRACTO URINARIO.	NO APLICA	106.708,93	100.000,00	100.000
41	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	NO APLICA	45.058,24	52.925,00	45.058
42	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	NO APLICA	55.329,45	64.990,00	55.329
43	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CON MARCADORES	NO APLICA	45.058,24	52.925,00	45.058
44	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	NO APLICA	45.461,98	53.400,00	45.462
45	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	NO APLICA	51.272,95	60.225,00	51.273
46	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO ESTOMAGO Y DUODENO)	NO APLICA	50.673,21	59.520,00	50.673
47	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	NO APLICA	56.044,24	65.830,00	56.044

PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

48	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL	NO APLICA	48.267,86	56.695,00	48.268
49	FLUOROSCOPIA GUIA PARA PROCEDIMIENTO (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)	NO APLICA	40.345,55	47.390,00	40.346
50	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	NO APLICA	59.172,90	26.000,00	26.000
51	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	NO APLICA	12.540,21	14.730,00	12.540
52	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	NO APLICA	16.252,63	19.090,00	16.253
53	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	NO APLICA	12.540,21	14.730,00	12.540
54	RADIOGRAFIA DE HUMERO	NO APLICA	16.252,63	19.090,00	16.253
55	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	NO APLICA	12.540,21	14.730,00	12.540
56	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)	NO APLICA	7.185,16	8.440,00	7.185
57	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	NO APLICA	16.252,63	19.090,00	16.253
58	RADIOGRAFIA DE CODO	NO APLICA	12.540,21	14.730,00	12.540
59	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	NO APLICA	12.540,21	14.730,00	12.540
60	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	NO APLICA	12.540,21	14.730,00	12.540
61	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES[ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA] ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	NO APLICA	18.291,53	21.485,00	18.292
62	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	NO APLICA	20.441,22	24.010,00	20.441
63	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	NO APLICA	16.252,63	19.090,00	16.253
64	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	NO APLICA	16.252,63	19.090,00	16.253
65	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	NO APLICA	12.540,21	14.730,00	12.540
66	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	NO APLICA	12.540,21	14.730,00	12.540
67	RADIOGRAFIA DE PELVIS O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP LATERAL)	NO APLICA	15.472,86	18.175,00	15.473
68	RADIOGRAFIA DE PELVIS (CADERA) COMPARATIVA	NO APLICA	7.185,16	8.440,00	7.185
69	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP LATERAL	NO APLICA	16.252,63	19.090,00	16.253
70	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	NO APLICA	7.185,16	8.440,00	7.185
71	RADIOGRAFIA TANGENCIAL DE ROTULA	NO APLICA	20.772,51	24.400,00	20.773
72	RADIOGRAFIAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	NO APLICA	18.291,53	21.485,00	18.292
73	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	NO APLICA	12.540,21	14.730,00	12.540
74	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE AP Y OBLICUA	NO APLICA	12.540,21	14.730,00	12.540

PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

75	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES Y/O SUPERIORES (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)	NO APLICA	7.185,16	8.440,00	7.185
76	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS TUNEL OBLICUAS (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)	NO APLICA	7.185,16	8.440,00	7.185
77	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL	NO APLICA	120.995,09	142.120,00	120.995
78	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL	NO APLICA	212.203,47	200.000,00	200.000
79	SIALOGRAFIA NCOC (CUALQUIER GLÁNDULA)	NO APLICA	91.205,18	107.130,00	91.205
80	SINOGRAFIA O FISTULOGRAFIA (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (ADICIONAL AL ESTUDIO.	NO APLICA	39.664,85	46.590,00	39.665
81	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	NO APLICA	49.190,38	45.000,00	45.000
82	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA BILATERAL	NO APLICA	62.234,45	45.000,00	45.000
83	GALACTOGRAFIA DE UN CONDUCTO	NO APLICA	73.463,32	86.290,00	73.463
84	GALACTOGRAFIA DE MULTIPLES CONDUCTOS	NO APLICA	73.463,32	86.290,00	73.463
85	SINOGRAFIA O FISTULOGRAFIA DE PARED ABDOMINAL SOD (54)	NO APLICA	39.664,85	46.590,00	39.665
86	COLANGIOGRAFIA POR TUBO EN LA VIA BILIAR (INTRAOPERATORIA O POS-OPERATORIA)	NO APLICA	57.636,80	149.270,00	57.637
87	UROGRAFIA INTRAVENOSA	NO APLICA	46.649,74	54.795,00	46.650
88	PIELOGRAFIA A TRAVES DE TUBO DE NEFROSTOMIA	NO APLICA	102.936,85	120.910,00	102.937
89	PIELOGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER DEJADO EN EL URETER O A TRAVES DE URETEROSTOMIA	NO APLICA	29.218,94	34.320,00	29.219
90	PIELOGRAFIA RETROGRADA O ANTEROGRADA	NO APLICA	29.218,94	34.320,00	29.219
91	PIELOGRAFIA PERCUTANEA	NO APLICA	127.081,97	149.270,00	127.082
92	URETEROGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER O URETEROSTOMIA	NO APLICA	65.213,97	76.600,00	65.214
93	URETROCISTOGRAFIA	NO APLICA	65.213,97	76.600,00	65.214
94	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	NO APLICA	65.213,97	76.600,00	65.214
95	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA	NO APLICA	65.213,97	76.600,00	65.214
96	URETROGRAFIA RETROGRADA	NO APLICA	65.213,97	76.600,00	65.214
97	HISTEROSALPINGOGRAFIA	NO APLICA	65.213,97	76.600,00	65.214
98	HISTEROSALPINGOGRAFIA DE CONTRASTE RADIOPACO	NO APLICA	65.213,97	76.600,00	65.214
99	LOCALIZACION DE LESION NO PALPABLE DE MAMA POR ESTEREOTAXIA	NO APLICA	100.281,17	117.790,00	100.281
100	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	NO APLICA	80.142,48	94.135,00	80.142

PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

101	LOCALIZACION DE LESION NO PALPABLE, DE MAMA POR ESTEROTAXIA	NO APLICA	162.846,91	191.280,00	162.847
102	FLUOROSCOPIA COMO GUIA DE PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS O INTERVENCIONISTAS EN TORAX	NO APLICA	56.325,47	66.160,00	56.325
103	PORTATIL RX	NO APLICA	13.290,15	16.859,00	13.290
104	TORACENTESIS DIAGNOSTICA SOD	NO APLICA	114.591,83	44.450,00	44.450
105	PARECENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA SOD	NO APLICA	15.545,30	18.250,00	15.545
106	FLUOROSCOPIA Y / O INTENSIFICADOR	NO APLICA	39.421,97	66.160,00	39.422
107	PORTATIL ECOGRAFIA	NO APLICA	7.743,35	9.823,00	7.743
108	DENSITOMETRIA OSEA	NO APLICA	122.105,09	80.000,00	80.000
109	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	NO APLICA	105.331,55	50.000,00	50.000
No	**GRUPO 2. EXÁMENES DE ECOGRAFIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES**	**PRIMER PONDERADO PRECIO REFERENCIA SECOP**	**SEGUNDO PONDERADO VALOR HISTORICO A TOMAR**	**TERCER PONDERADO MENOR VALOR COTIZADO**	**VALOR PRECIO TECHO EXAMEN**
1	ULTRASONOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	NO APLICA	15.543,17	17.925,00	15.543
2	ULTRASONOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON PERFIL BIOFÍSICO	NO APLICA	22.498,23	25.945,00	22.498
3	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA CON ANÁLISIS DOPPLER ACR	NO APLICA	35.687,18	41.155,00	35.687
4	ULTRASONOGRAFÍA DE MASAS DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER	NO APLICA	109.669,28	55.000,00	55.000
5	ULTRASONOGRAFÍA DE RECTO	NO APLICA	12.022,49	13.865,00	12.022
6	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	NO APLICA	12.022,49	13.865,00	12.022
7	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	NO APLICA	19.887,28	22.935,00	19.887
8	ULTRASONOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	NO APLICA	19.887,28	22.935,00	19.887
9	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA: ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL (TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS)	NO APLICA	41.973,26	48.405,00	41.973
10	ULTRASONOGRAFÍA DE HÍGADO PÁNCREAS VÍA BILIAR Y VESÍCULA	NO APLICA	22.345,90	25.770,00	22.346
11	ULTRASONOGRAFÍA DE RIÑONES BAZO AORTA O ADRENALES	NO APLICA	22.345,90	25.770,00	22.346
12	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR: HÍGADO PÁNCREAS VÍAS BILIARES RIÑONES BAZO Y GRANDES VASOS	NO APLICA	35.508,21	40.950,00	35.508
13	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN: MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO (INCLUYE: hígado páncreas vesícula vías biliares riñones bazo y grandes vasos)	NO APLICA	35.508,21	40.950,00	35.508
14	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL : HÍGADO PÁNCREAS VESÍCULA VÍAS BILIARES RIÑONES BAZO GRANDES VASOS PELVIS Y FLANCOS	NO APLICA	44.691,79	51.540,00	44.692
15	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	NO APLICA	20.789,56	23.975,00	20.790
16	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	NO APLICA	20.789,56	23.975,00	20.790
17	ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	NO APLICA	20.789,56	23.975,00	20.790

PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

18	ULTRASONOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	NO APLICA	20.789,56	23.975,00	20.790
19	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	NO APLICA	26.178,69	30.190,00	26.179
20	ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	NO APLICA	26.178,69	30.790,00	26.179
21	ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	NO APLICA	26.178,69	30.190,00	26.179
22	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	NO APLICA	24.379,47	28.115,00	24.379
23	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	NO APLICA	24.379,47	28.115,00	24.379
24	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE PELVIS (CADERA)	NO APLICA	24.379,47	28.115,00	24.379
25	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE TÓRAX: PERICARDIO O PLEURA	NO APLICA	20.148,27	23.235,00	20.148
26	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE MAMA CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	NO APLICA	24.379,47	28.115,00	24.379
27	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7MHZ O MAS	NO APLICA	30.496,18	35.170,00	30.496
28	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN: PILORO	NO APLICA	19.640,14	22.650,00	19.640
29	ULTRASONOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	NO APLICA	49.968,01	55.000,00	49.968
30	GUÍA ECOGRÁFICA PARA PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS DE MAMA-ACR	NO APLICA	30.652,77	35.350,00	30.653
31	ULTRASONOGRAFÍA COMO GUÍA DE PROCEDIMIENTO (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)	NO APLICA	27.735,03	31.985,00	27.735
32	ULTRASONOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL) (INCLUYE: con o sin estudio de residuo post-miccional)	NO APLICA	26.178,69	30.190,00	26.179
33	ULTRASONOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	NO APLICA	26.178,69	30.190,00	26.179
34	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA: HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA (INCLUYE: la ecografía transvaginal)	NO APLICA	49.442,84	55.000,00	49.443
35	ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER	NO APLICA	31.368,62	36.175,00	31.369
36	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER	NO APLICA	65.542,07	55.000,00	65.542
37	BIOPSIA POR ASPIRACIÓN (PERCUTÁNEA) DE TIROIDES (TRUCUT) SOD	NO APLICA	59.571,31	31.750,00	31.750
38	BIOPSIA DE PLEURA CON AGUJA (INCLUYE CON O SIN TORACENTESIS)	NO APLICA	59.571,31	31.750,00	31.750
39	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (CON AGUJA) DE MASA INTRAABDOMINAL SOD	NO APLICA	59.571,31	31.750,00	31.750
40	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (CON AGUJA) DE HÍGADO SOD	NO APLICA	59.571,31	31.750,00	31.750
41	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) O TROCAR DE RIÑÓN	NO APLICA	59.571,31	76.200,00	59.571
42	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA TRUCUT	NO APLICA	70.236,66	38.100,00	38.100
43	BIOPSIA CERRADA [PERCUTANEA] [CON AGUJA] DE MASA INTRAABDOMINAL.	NO APLICA	NO SE CONTRATO	31.750,00	31.750

PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

44	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA	NO APLICA	NO SE CONTRATO	18.250,00	18.250
45	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (miembros superiores o miembros iferiores)	NO APLICA	NO SE CONTRATO	73.500,00	73.500
46	INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPEÚTICA	NO APLICA	NO SE CONTRATO	5.455,00	5.455
No	**GRUPO 3. DOPPLER DUPPLEX Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES**	**PRIMER PONDERADO PRECIO REFERENCIA SECOP**	**SEGUNDO PONDERADO VALOR HISTORICO A TOMAR**	**TERCER PONDERADO MENOR VALOR COTIZADO**	**VALOR PRECIO TECHO EXAMEN**
1	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	NO APLICA	35.398,49	41.580,00	35.398
2	DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	NO APLICA	72.492,87	85.150,00	72.493
3	DUPLEX SCANNING (DOPPLER - ECOGRAFIA) DE AORTA ABDOMINAL	NO APLICA	72.492,87	85.150,00	72.493
4	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE AORTA ABDOMINAL A COLOR	NO APLICA	94.241,16	100.000,00	94.241
5	DOPPLER DE VENA CAVA	NO APLICA	72.492,87	85.150,00	72.493
6	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VENA CAVA	NO APLICA	72.492,87	85.150,00	72.493
7	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VENA CAVA A COLOR	NO APLICA	94.241,16	100.000,00	94.241
8	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES	NO APLICA	72.492,87	85.150,00	72.493
9	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS	NO APLICA	72.492,87	85.150,00	72.493
10	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	NO APLICA	65.962,85	77.480,00	65.963
11	DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO (CARÓTIDAS VERTEBRALES YUGULAR)	NO APLICA	59.428,56	66.805,00	59.429
12	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS DEL CUELLO (CARÓTIDAS VERTEBRALES YUGULAR) A COLOR	NO APLICA	77.257,77	90.747,00	77.258
13	DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO NCOC **	NO APLICA	59.428,56	69.805,00	59.429
14	DUPLEX SCANNING (DOPPLER - ECOGRAFIA) DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO NCOC.	NO APLICA	59.428,56	69.805,00	59.429
15	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO A COLOR NCOC	NO APLICA	59.428,56	69.805,00	59.429
16	DOPPLER TRANSCRANEAL	NO APLICA	90.000,37	100.000,00	90.000
17	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] TRANSCRANEAL	NO APLICA	90.000,37	100.000,00	90.000
18	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- Ecografía] TRANSCRANEAL A COLOR	NO APLICA	117.001,44	100.000,00	100.000
19	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	NO APLICA	80.431,17	94.475,00	80.431
20	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	NO APLICA	80.431,17	94.475,00	80.431
21	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	NO APLICA	80.431,17	94.475,00	80.431
22	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	NO APLICA	80.431,17	94.475,00	80.431

23	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR	NO APLICA	80.431,17	94.475,00	80.431
24	DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	NO APLICA	69.598,57	81.750,00	69.599
25	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES A COLOR	NO APLICA	90.477,61	100.000,00	90.478
26	DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	NO APLICA	69.598,57	81.750,00	69.599
27	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	NO APLICA	69.598,57	81.750,00	69.599
28	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE TRONCO CELIACO	NO APLICA	59.428,56	69.805,00	59.429
29	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS DEL PENE	NO APLICA	30.797,65	36.175,00	30.798
30	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS ESCROTALES	NO APLICA	30.797,65	36.175,00	30.798
31	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE RIÑÓN TRASPLANTADO	NO APLICA	41.328,78	48.545,00	41.329
32	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE RIÑÓN TRASPLANTADO A COLOR	NO APLICA	53.728,37	63.109,00	53.728
33	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE OTROS ÓRGANOS TRANSPLANTADOS SOD	NO APLICA	50.382,40	59.180,00	50.382
34	DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES Y/O PÉLVICOS NCOC **	NO APLICA	59.428,56	69.805,00	59.429
35	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS ABDOMINALES Y/O PÉLVICOS NCOC **	NO APLICA	59.428,56	69.805,00	59.429
36	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS ABDOMINALES Y/O PÉLVICOS NCOC A COLOR	NO APLICA	77.257,77	90.747,00	77.258
37	DOPPLER DE VASOS RENALES	NO APLICA	59.428,56	69.805,00	59.429
38	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE ARTERIAS RENALES	NO APLICA	59.428,56	69.085,00	59.429
39	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE ARTERIAS RENALES A COLOR	NO APLICA	77.257,77	90.747,00	77.258
40	DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS	NO APLICA	59.428,56	69.805,00	59.429
41	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE ARTERIAS MESENTÉRICAS A COLOR	NO APLICA	77.257,77	90.747,00	77.258
42	DOPPLER DE TRONCO CELIACO	NO APLICA	59.428,56	69.805,00	59.429
43	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE TRONCO CELIACO A COLOR	NO APLICA	77.257,77	90.747,00	77.258
44	DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	NO APLICA	59.428,56	69.805,00	59.429
45	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE ARTERIAS ILIACAS	NO APLICA	59.428,56	69.805,00	59.429
46	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE ARTERIAS ILIACAS A COLOR	NO APLICA	77.257,77	90.747,00	77.258
47	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS DE CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR.	NO APLICA	59.428,56	69.805,00	59.429
48	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS ESCROTALES A COLOR	NO APLICA	59.428,56	69.805,00	59.429
No	**GRUPO 4. MEDIOS DE CONTRASTE Y AGUJAS ESPECIALES PARA BIOPSIA**	**PRIMER PONDERADO PRECIO REFERENCIA SECOP**	**SEGUNDO PONDERADO VALOR HISTORICO A TOMAR**	**TERCER PONDERADO MENOR VALOR COTIZADO**	**VALOR PRECIO TECHO EXAMEN**

PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

1	AGUJA DE MARCACION DE SENO EASYLOC (EL 20 – 10).	NO APLICA	95.873,14	50.000,00	50.000
2	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 14 – 07).	NO APLICA	95.873,14	80.000,00	80.000
3	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 16 – 15).	NO APLICA	95.873,14	77.112,00	77.112
4	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 18 – 10).	NO APLICA	95.873,14	77.112,00	77.112
5	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 18 – 15).	NO APLICA	95.873,14	77.112,00	77.112
6	AGUJA DE DRENAJE PARA PARACENTESIS (PK SET)	NO APLICA	95.873,14	3.000,00	3.000
7	AGUJA DE DRENAJE PARA TORACENTESIS (TPS 80)	NO APLICA	95.873,14	3.000,00	3.000
8	AGUJA PARA BIOPSIA DESECHABLE 146 X 10 CMS.	NO APLICA	95.873,14	77.112,00	77.112
9	CONRAY AL 60% X 50 ML	NO APLICA	89.737,25	70.000,00	70.000
10	OPTIRAY 320, FRASCO X 50 ML	NO APLICA	176.427,87	70.000,00	70.000
11	SULFATO DE BARIO 96 % w/w (176 grs)	NO APLICA	33.097,54	51.000,00	33.098
12	BOLSA DE BARIO PARA ENEMA 96 % w/w (397 grs)	NO APLICA	69.103,23	102.000,00	69.103
13	INSTRUMENTO AUTOMATICO DESECHABLE PARA BIOPSIA MAX-CORE INCLUYE PISTOLA Y AGUJA	NO APLICA	191.746,27	85.000,00	191.746

Nota: Para establecer el valor estimado unitario se ponderaron tres variables, Precio Referencia SECOP, Precio Histórico y Precio de Mercado, en donde se establece que:

a) Se realizó la consulta en la página www.contratos.gov.co, en la Dirección General de Sanidad Militar, Dirección de Sanidad de la Fuerza Aérea, y Hospital Militar Central y no se encontró publicación igual o similar al objeto del presente proceso con el establecimiento de las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso.

b) Para establecer el Precio Histórico Unitario se toman como referencia los valores adjudicados durante la vigencia 2015 y se le incremento el IPC causado para la vigencia 2017 (4,09%) + IPC 2018 enero a julio (2,34%) con la finalidad de actualizar los valores contratados a la presente vigencia.

c) Se anexan soportes extraídos de la Plataforma SECOP II, en la cual se evidencia que la solicitud de información a proveedores con el número EM 098 ESTUDIO DE MERCADO RADIOLOGÍA llego a 167 firmas inscritas, invitando directamente por medio de la plataforma a 44 de ellas dedicadas a la prestación del servicio de salud, mostrando interés y enviando respuesta a la solicitud de cotización 2 de ellas (DIAGNOSTICA IPS S.A.S Y OICE MEDICAL IMÁGENES DIAGNOSTICAS) dejando constancia que la solicitud de cotización en la plataforma estuvo habilitada desde el 29 de Junio hasta el 09 de Julio del presente año, situación que demuestra la publicidad del mismo para los posibles interesados en la plataforma establecida por Colombia Compra Eficiente.

d) El precio de mercado, se toma producto del análisis realizado en el cual se tiene en cuenta el menor precio de las cotizaciones.

e) Para establecer el Valor Unitario Estimado para algunos ítems que conforman el presente proceso se toma el Precio de Mercado el cual es menor que el precio histórico y para los demás ítems se toma el Precio Histórico teniendo en cuenta que es menor que el precio de mercado.

3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN – PRECIOS TECHO

No	CODIGO	GRUPO 1. EXÁMENES DE RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL) MAMOGRAFÍA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	VALOR PRECIO TECHO EXAMEN
1	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	18.274
2	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	12.323
3	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	16.790
4	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	23.935
5	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	23.935
6	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	23.935

PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

7	870101	RADIOGRAFIA DE CARA [PERFILOGRAMA]	16.790
8	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	16.891
9	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	16.891
10	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	16.790
11	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	16.790
12	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	16.790
13	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	16.891
14	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	16.790
15	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	16.891
16	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	16.891
17	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	18.712
18	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	18.712
19	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	20.479
20	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	20.479
21	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSAL	20.045
22	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	20.045
23	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	24.978
24	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	20.164
25	871060	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL (TEST DE ESCOLIOSIS)	26.000
26	871061	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	26.000
27	871062	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	26.000
28	871070	PROYECIONES DINÁMICA O ADICINALES DE COLUMNA VERTEBRAL (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)	7.185
29	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	15.473
30	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	17.590
31	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	16.069
32	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (PA O AP LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	17.590
33	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	16.069
34	871181	FLUOROSCOPIA PULMONAR MOVILIDAD – DIAFRAGMATICA	11.736
35	871202	APICOGRAMA (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)	9.276
36	871208	RADIOGRAFIA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZON Y GRANDES VASOS SILUETA CARDIACA) CON BARIO EN ESOFAGO	26.000
37	871320	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	21.926
38	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	20.748
39	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	26.000
40	872070	FLUOROSCOPIA GUIA EN PROCEDIMIENTO INTERVENCIONISTA O QUIRURGICO EN VIAS DIGESTIVAS, RIÑON Y TRACTO URINARIO.	100.000
41	872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	45.058
42	872102	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	55.329
43	872103	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CON MARCADORES	45.058
44	872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	45.462
45	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	51.273
46	872121	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO ESTOMAGO Y DUODENO)	50.673
47	872122	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	56.044
48	872123	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL	48.268

PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

49	872580	FLUOROSCOPIA GUIA PARA PROCEDIMIENTO (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)	40.346
50	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	26.000
51	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	12.540
52	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	16.253
53	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	12.540
54	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	16.253
55	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	12.540
56	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)	7.185
57	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	16.253
58	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	12.540
59	873206	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	12.540
60	873210	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	12.540
61	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES[ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA] ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	18.292
62	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	20.441
63	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	16.253
64	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	16.253
65	873333	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	12.540
66	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	12.540
67	873411	RADIOGRAFIA DE PELVIS O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP LATERAL)	15.473
68	873412	RADIOGRAFIA DE PELVIS (CADERA) COMPARATIVA	7.185
69	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP LATERAL	16.253
70	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	7.185
71	873424	RADIOGRAFIA TANGENCIAL DE ROTULA	20.773
72	873426	RADIOGRAFIAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	18.292
73	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	12.540
74	873432	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE AP Y OBLICUA	12.540
75	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES Y/O SUPERIORES (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)	7.185
76	873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS TUNEL OBLICUAS (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)	7.185
77	874601	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL	120.995
78	874602	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL	200.000
79	874700	SIALOGRAFIA NCOC (CUALQUIER GLÁNDULA)	91.205
80	876500	SINOGRAFIA O FISTULOGRAFIA (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (ADICIONAL AL ESTUDIO.	39.665
81	876801	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	45.000
82	876802	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA BILATERAL	45.000
83	879601	GALACTOGRAFIA DE UN CONDUCTO	73.463
84	876902	GALACTOGRAFIA DE MULTIPLES CONDUCTOS	73.463
85	877400	SINOGRAFIA O FISTULOGRAFIA DE PARED ABDOMINAL SOD	39.665
86	877601	COLANGIOGRAFIA POR TUBO EN LA VIA BILIAR (INTRAOPERATORIA O POS-OPERATORIA)	57.637
87	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA	46.650
88	877812	PIELOGRAFIA A TRAVES DE TUBO DE NEFROSTOMIA	102.937

PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

89	877814	PIELOGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER DEJADO EN EL URETER O A TRAVES DE URETEROSTOMIA	29.219
90	877815	PIELOGRAFIA RETROGRADA O ANTEROGRADA	29.219
91	877816	PIELOGRAFIA PERCUTANEA	127.082
92	877831	URETEROGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER O URETEROSTOMIA	65.214
93	877861	URETROCISTOGRAFIA	65.214
94	877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	65.214
95	877863	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA	65.214
96	877871	URETROGRAFIA RETROGRADA	65.214
97	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA	65.214
98	877903	HISTEROSALPINGOGRAFIA DE CONTRASTE RADIOPACO	65.214
99	851301	LOCALIZACION DE LESION NO PALPABLE DE MAMA POR ESTEREOTAXIA	100.281
100	851101	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	80.142
101	851302	LOCALIZACION DE LESION NO PALPABLE, DE MAMA POR ESTEROTAXIA	162.847
102	871182	FLUOROSCOPIA COMO GUIA DE PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS O INTERVENCIONISTAS EN TORAX	56.325
103	21602	PORTATIL RX	13.290
104	342000	TORACENTESIS DIAGNOSTICA SOD	44.450
105	542700	PARECENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA SOD	15.545
106	21601	FLUOROSCOPIA Y / O INTENSIFICADOR	39.422
107	21603	PORTATIL ECOGRAFIA	7.743
108	886011 o 886012	DENSITOMETRIA OSEA	80.000
109	873001	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	50.000
No	**CODIGO**	**GRUPO 2. EXÁMENES DE ECOGRAFIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES**	**VALOR PRECIO TECHO EXAMEN**
1	881431	ULTRASONOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	15.543
2	881434	ULTRASONOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON PERFIL BIOFÍSICO	22.498
3	881360	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA CON ANÁLISIS DOPPLER ACR	35.687
4	881362	ULTRASONOGRAFÍA DE MASAS DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER	55.000
5	881318	ULTRASONOGRAFÍA DE RECTO	12.022
6	881402	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	12.022
7	881401	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	19.887
8	881432	ULTRASONOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	19.887
9	881403	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA: ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL (TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS)	41.973
10	881306	ULTRASONOGRAFÍA DE HÍGADO PÁNCREAS VÍA BILIAR Y VESÍCULA	22.346
11	881331	ULTRASONOGRAFÍA DE RIÑONES BAZO AORTA O ADRENALES	22.346
12	881305	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR: HÍGADO PÁNCREAS VÍAS BILIARES RIÑONES BAZO Y GRANDES VASOS	35.508
13	881340	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN: MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO (INCLUYE: hígado páncreas vesícula vías biliares riñones bazo y grandes vasos)	35.508

PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

14	881302	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL : HÍGADO PÁNCREAS VESÍCULA VÍAS BILIARES RIÑONES BAZO GRANDES VASOS PELVIS Y FLANCOS	44.692
15	881131	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	20.790
16	881141	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	20.790
17	881510	ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	20.790
18	881521	ULTRASONOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	20.790
19	881301	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	26.179
20	881601	ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	26.179
21	881602	ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	26.179
22	881610	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	24.379
23	881620	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	24.379
24	881630	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE PELVIS (CADERA)	24.379
25	881240	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE TÓRAX: PERICARDIO O PLEURA	20.148
26	881201	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE MAMA CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	24.379
27	881112	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7MHZ O MAS	30.496
28	881313	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN: PILORO	19.640
29	881502	ULTRASONOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	49.968
30	881220	GUÍA ECOGRÁFICA PARA PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS DE MAMA-ACR	30.653
31	881390	ULTRASONOGRAFÍA COMO GUÍA DE PROCEDIMIENTO (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)	27.735
32	881332	ULTRASONOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL) (INCLUYE: con o sin estudio de residuo post-miccional)	26.179
33	881501	ULTRASONOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	26.179
34	881410	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA: HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA (INCLUYE: la ecografía transvaginal)	49.443
35	881511	ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER	31.369
36	881118	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER	65.542
37	61100	BIOPSIA POR ASPIRACIÓN (PERCUTÁNEA) DE TIROIDES (TRUCUT) SOD	31.750
38	342401	BIOPSIA DE PLEURA CON AGUJA (INCLUYE CON O SIN TORACENTESIS)	31.750
39	542400	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (CON AGUJA) DE MASA INTRAABDOMINAL SOD	31.750

40	501100	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (CON AGUJA) DE HÍGADO SOD	31.750
41	552310	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) O TROCAR DE RIÑÓN	59.571
42	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA TRUCUT	38.100
43	542400	BIOPSIA CERRADA [PERCUTANEA] [CON AGUJA] DE MASA INTRAABDOMINAL.	31.750
44	542700	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA	18.250
45	832100	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (miembros superiores o miembros iferiores)	73.500
46	839600	INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPEÚTICA	5.455
No	**CODIGO**	**GRUPO 3. DOPPLER DUPPLEX Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES**	**VALOR PRECIO TECHO EXAMEN**
1	882298	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	35.398
2	882210	DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	72.493
3	882211	DUPLEX SCANNING (DOPPLER - ECOGRAFIA) DE AORTA ABDOMINAL	72.493
4	882212	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE AORTA ABDOMINAL A COLOR	94.241
5	882250	DOPPLER DE VENA CAVA	72.493
6	882251	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VENA CAVA	72.493
7	882252	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VENA CAVA A COLOR	94.241
8	882291	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES	72.493
9	882293	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS	72.493
10	882295	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	65.963
11	882110	DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO (CARÓTIDAS VERTEBRALES YUGULAR)	59.429
12	882112	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS DEL CUELLO (CARÓTIDAS VERTEBRALES YUGULAR) A COLOR	77.258
13	882130	DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO NCOC **	59.429
14	882131	DUPLEX SCANNING (DOPPLER - ECOGRAFIA) DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO NCOC.	59.429
15	882132	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO A COLOR NCOC	59.429
16	882101	DOPPLER TRANSCRANEAL	90.000
17	882102	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] TRANSCRANEAL	90.000
18	882103	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- Ecografía] TRANSCRANEAL A COLOR	100.000
19	882310	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	80.431
20	882312	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	80.431

PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

21	882330	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	80.431
22	882332	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	80.431
23	882334	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR	80.431
24	882311	DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	69.599
25	882313	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES A COLOR	90.478
26	882331	DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	69.599
27	882333	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	69.599
28	882241	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE TRONCO CELIACO	59.429
29	882271	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS DEL PENE	30.798
30	882281	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS ESCROTALES	30.798
31	882610	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE RIÑÓN TRASPLANTADO	41.329
32	882611	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE RIÑÓN TRASPLANTADO A COLOR	53.728
33	882600	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE OTROS ÓRGANOS TRANSPLANTADOS SOD	50.382
34	882201	DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES Y/O PÉLVICOS NCOC **	59.429
35	882202	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS ABDOMINALES Y/O PÉLVICOS NCOC **	59.429
36	882203	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS ABDOMINALES Y/O PÉLVICOS NCOC A COLOR	77.258
37	882220	DOPPLER DE VASOS RENALES	59.429
38	882221	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE ARTERIAS RENALES	59.429
39	882222	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE ARTERIAS RENALES A COLOR	77.258
40	882230	DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS	59.429
41	882232	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE ARTERIAS MESENTÉRICAS A COLOR	77.258
42	882240	DOPPLER DE TRONCO CELIACO	59.429
43	882242	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE TRONCO CELIACO A COLOR	77.258
44	882260	DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	59.429
45	882261	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE ARTERIAS ILIACAS	59.429
46	882262	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE ARTERIAS ILIACAS A COLOR	77.258
47	882111	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS DE CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR.	59.429
48	882282	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS ESCROTALES A COLOR	59.429
No	**CODIGO**	**GRUPO 4. MEDIOS DE CONTRASTE Y AGUJAS ESPECIALES PARA BIOPSIA**	**VALOR PRECIO TECHO EXAMEN**
1	NO APLICA	AGUJA DE MARCACION DE SENO EASYLOC (EL 20 – 10).	50.000
2	NO APLICA	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 14 – 07).	80.000
3	NO APLICA	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 16 – 15).	77.112

4	NO APLICA	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 18 – 10).	77.112
5	NO APLICA	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 18 – 15).	77.112
6	NO APLICA	AGUJA DE DRENAJE PARA PARACENTESIS (PK SET)	3.000
7	NO APLICA	AGUJA DE DRENAJE PARA TORACENTESIS (TPS 80)	3.000
8	NO APLICA	AGUJA PARA BIOPSIA DESECHABLE 146 X 10 CMS.	77.112
9	NO APLICA	CONRAY AL 60% X 50 ML	70.000
10	NO APLICA	OPTIRAY 320, FRASCO X 50 ML	70.000
11	NO APLICA	SULFATO DE BARIO 96 % w/w (176 grs)	33.098
12	NO APLICA	BOLSA DE BARIO PARA ENEMA 96 % w/w (397 grs)	69.103
13	NO APLICA	INSTRUMENTO AUTOMATICO DESECHABLE PARA BIOPSIA MAX-CORE INCLUYE PISTOLA Y AGUJA	191.746

ANEXO No 2
OFERTA Y CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS EXIGIDAS

PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL.

GRUPO 1: EXÁMENES DE RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL) MAMOGRAFÍA DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

No	CODIGO	NOMBRE DEL EXAMEN	SI OFRECE	NO OFRECE
1	870001	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE		
2	870003	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO		
3	870004	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA		
4	870005	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS		

PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

5	870006	RADIOGRAFÍA DE PEÑASCOS		
6	870007	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO		
7	870101	RADIOGRAFÍA DE CARA [PERFILOGRAMA]		
8	870102	RADIOGRAFÍA DE ORBITAS		
9	870103	RADIOGRAFÍA DE AGUJEROS ÓPTICOS		
10	870104	RADIOGRAFÍA DE MALAR		
11	870105	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO		
12	870107	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES		
13	870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES		
14	870112	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR		
15	870113	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR		
16	870131	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)		
17	870601	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO		
18	870602	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARINGEO		
19	871010	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL		
20	871019	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL		
21	871020	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSAL		
22	871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR		
23	871040	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA		
24	871050	RADIOGRAFÍA DE SACRO COCCIX		
25	871060	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL (TEST DE ESCOLIOSIS)		
26	871061	RADIOGRAFÍA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)		
27	871062	RADIOGRAFÍA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)		
28	871070	PROYECIONES DINÁMICA O ADICINALES DE COLUMNA VERTEBRAL (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)		
29	871091	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS		
30	871111	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL		
31	871112	RADIOGRAFÍA DE ESTERNON		
32	871121	RADIOGRAFÍA DE TORAX (PA O AP LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)		
33	871129	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES		
34	871181	FLUOROSCOPIA PULMONAR MOVILIDAD – DIAFRAGMATICA		
35	871202	APICOGRAMA (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)		
36	871208	RADIOGRAFÍA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZON Y GRANDES VASOS SILUETA CARDIACA) CON BARIO EN ESOFAGO		
37	871320	RADIOGRAFÍA DE ESOFAGO		
38	872002	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE		
39	872011	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)		
40	872070	FLUOROSCOPIA GUIA EN PROCEDIMIENTO INTERVENCIONISTA O QUIRURGICO EN VIAS DIGESTIVAS, RIÑON Y TRACTO URINARIO.		
41	872101	RADIOGRAFÍA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL		
42	872102	RADIOGRAFÍA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE		
43	872103	RADIOGRAFÍA DE TRANSITO INTESTINAL CON MARCADORES		
44	872104	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA		
45	872105	RADIOGRAFÍA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE		

PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

46	872121	RADIOGRAFÍA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO ESTOMAGO Y DUODENO)		
47	872122	RADIOGRAFÍA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE		
48	872123	RADIOGRAFÍA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL		
49	872580	FLUOROSCOPIA GUIA PARA PROCEDIMIENTO (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)		
50	873002	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)		
51	873004	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]		
52	873111	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO		
53	873112	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA		
54	873121	RADIOGRAFÍA DE HUMERO		
55	873122	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO		
56	873202	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)		
57	873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO INCLUYE PROYECCION AP Y LATERAL O EN Y		
58	873205	RADIOGRAFÍA DE CODO		
59	873206	RADIOGRAFÍA DE MUÑECA		
60	873210	RADIOGRAFÍA DE DEDOS EN MANO		
61	873302	RADIOGRAFÍA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES[ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA] ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)		
62	873311	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSION FEMORAL		
63	873312	RADIOGRAFÍA DE FEMUR AP Y LATERAL		
64	873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA AP Y LATERAL		
65	873333	RADIOGRAFÍA DE PIE AP Y LATERAL		
66	873335	RADIOGRAFÍA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL		
67	873411	RADIOGRAFÍA DE PELVIS O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP LATERAL) APLICA PARA ESTUDIO DE DISPLASIA,PROYECCIONES AP NEUTRO Y AP RANA DE CADERAS DE PACIENTES PEDIATRICOS		
68	873412	RADIOGRAFÍA DE PELVIS (CADERA) COMPARATIVA		
69	873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA AP LATERAL		
70	873422	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS		
71	873424	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL DE ROTULA		
72	873426	RADIOGRAFIAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES		
73	873431	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA		
74	873432	RADIOGRAFÍA DE ANTEPIE AP Y OBLICUA		
75	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES Y/O SUPERIORES (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)		
76	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS TUNEL OBLICUAS (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio) APLICA PARA PROYECCIONES ADICIONALES AL ESTUDIO DE PELVIS 873411: INLET –OULET –OBLICUA ALAR Y OBLICUA OBTURATRIZ)		
77	874601	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL		
78	874602	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL		
79	874700	SIALOGRAFIA NCOC (CUALQUIER GLÁNDULA)		
80	876500	SINOGRAFIA O FISTULOGRAFIA (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)		
81	876801	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFÍA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA		

PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

82	876802	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFÍA BILATERAL		
83	879601	GALACTOGRAFIA DE UN CONDUCTO		
84	876902	GALACTOGRAFIA DE MULTIPLES CONDUCTOS		
85	877400	SINOGRAFIA O FISTULOGRAFIA DE PARED ABDOMINAL SOD (54)		
86	877601	COLANGIOGRAFIA POR TUBO EN LA VIA BILIAR (INTRAOPERATORIA O POS-OPERATORIA)		
87	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA		
88	877812	PIELOGRAFIA A TRAVES DE TUBO DE NEFROSTOMIA		
89	877814	PIELOGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER DEJADO EN EL URETER O A TRAVES DE URETEROSTOMIA		
90	877815	PIELOGRAFIA RETROGRADA O ANTEROGRADA		
91	877816	PIELOGRAFIA PERCUTANEA		
92	877831	URETEROGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER O URETEROSTOMIA		
93	877861	URETROCISTOGRAFIA		
94	877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL		
95	877863	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA		
96	877871	URETROGRAFIA RETROGRADA		
97	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA		
98	877903	HISTEROSALPINGOGRAFIA DE CONTRASTE RADIOPACO		
99	851301	LOCALIZACION DE LESION NO PALPABLE DE MAMA POR ESTEREOTAXIA		
100	851101	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA		
101	851302	LOCALIZACION DE LESION NO PALPABLE, DE MAMA POR ESTEROTAXIA		
102	871182	FLUOROSCOPIA COMO GUIA DE PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS O INTERVENCIONISTAS EN TORAX		
103	21602	PORTATIL RX		
104	342000	TORACENTESIS DIAGNOSTICA SOD		
105	542700	PARECENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA SOD		
106	21601	FLUOROSCOPIA Y / O INTENSIFICADOR		
107	21603	PORTATIL ECOGRAFÍA		
108	886011 886012	DENSITOMETRIA OSEA		
109	873001	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)		

GRUPO 2: EXÁMENES DE ECOGRAFIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES				
No	**CODIGO**	**NOMBRE DEL EXAMEN**	**SI OFRECE**	**NO OFRECE**
1	881431	ULTRASONOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL		
2	881434	ULTRASONOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON PERFIL BIOFÍSICO		
3	881360	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA CON ANÁLISIS DOPPLER ACR		
4	881362	ULTRASONOGRAFÍA DE MASAS DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER		
5	881318	ULTRASONOGRAFÍA DE RECTO		
6	881402	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL		

PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

7	881401	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL		
8	881432	ULTRASONOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL		
9	881403	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA: ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL (TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS)		
10	881306	ULTRASONOGRAFÍA DE HÍGADO PÁNCREAS VÍA BILIAR Y VESÍCULA		
11	881331	ULTRASONOGRAFÍA DE RIÑONES BAZO AORTA O ADRENALES		
12	881305	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR: HÍGADO PÁNCREAS VÍAS BILIARES RIÑONES BAZO Y GRANDES VASOS		
13	881340	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN: MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO (INCLUYE: hígado páncreas vesícula vías biliares riñones bazo y grandes vasos)		
14	881302	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL : HÍGADO PÁNCREAS VESÍCULA VÍAS BILIARES RIÑONES BAZO GRANDES VASOS PELVIS Y FLANCOS		
15	881131	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
16	881141	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
17	881510	ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
18	881521	ULTRASONOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
19	881301	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS		
20	881601	ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
21	881602	ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
22	881610	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO		
23	881620	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA		
24	881630	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE PELVIS (CADERA)		
25	881240	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE TÓRAX: PERICARDIO O PLEURA		
26	881201	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE MAMA CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
27	881112	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7MHZ O MAS		
28	881313	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN: PILORO		
29	881502	ULTRASONOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL		
30	881220	GUÍA ECOGRÁFICA PARA PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS DE MAMA-ACR		
31	881390	ULTRASONOGRAFÍA COMO GUÍA DE PROCEDIMIENTO (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)		
32	881332	ULTRASONOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL) (INCLUYE: con o sin estudio de residuo post-miccional)		
33	881501	ULTRASONOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL		
34	881410	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA: HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA (INCLUYE: la ecografía transvaginal)		
35	881511	ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER		
36	881118	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER		

37	61100	BIOPSIA POR ASPIRACIÓN PERCUTÁNEA DE TIROIDES SOD		
38	342401	BIOPSIA DE PLEURA CON AGUJA (INCLUYE CON O SIN TORACENTESIS)		
39	542400	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (CON AGUJA) DE MASA INTRAABDOMINAL SOD		
40	501100	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (CON AGUJA) DE HÍGADO SOD		
41	552310	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) O TROCAR DE RIÑÓN		
42	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA TRUCUT		
43	542400	BIOPSIA CERRADA [PERCUTANEA] [CON AGUJA] DE MASA INTRAABDOMINAL.		
44	542700	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA		
45	832100	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (miembros superiores o miembros inferiores)		
46	839600	INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPEÚTICA		

GRUPO 3: DOPPLER DUPPLEX Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

No	CODIGO	NOMBRE DEL EXAMEN	SI OFRECE	NO OFRECE
1	882298	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA		
2	882210	DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL		
3	882211	DUPLEX SCANNING (DOPPLER - ECOGRAFÍA) DE AORTA ABDOMINAL		
4	882212	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE AORTA ABDOMINAL A COLOR		
5	882250	DOPPLER DE VENA CAVA		
6	882251	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VENA CAVA		
7	882252	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VENA CAVA A COLOR		
8	882291	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES		
9	882293	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS		
10	882295	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL		
11	882110	DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO (CARÓTIDAS VERTEBRALES YUGULAR)		
12	882112	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS DEL CUELLO (CARÓTIDAS VERTEBRALES YUGULAR) A COLOR		
13	882130	DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO NCOC **		
14	882131	DUPLEX SCANNING (DOPPLER - ECOGRAFÍA) DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO NCOC.		
15	882132	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO A COLOR NCOC		
16	882101	DOPPLER TRANSCRANEAL		
17	882102	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] TRANSCRANEAL		
18	882103	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- Ecografía] TRANSCRANEAL A COLOR		
19	882310	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES		
20	882312	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES		
21	882330	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES		
22	882332	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES		

PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

23	882334	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR		
24	882311	DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES		
25	882313	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES A COLOR		
26	882331	DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES		
27	882333	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES		
28	882241	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE TRONCO CELIACO		
29	882271	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS DEL PENE		
30	882281	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS ESCROTALES		
31	882610	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE RIÑÓN TRASPLANTADO		
32	882611	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE RIÑÓN TRASPLANTADO A COLOR		
33	882600	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE OTROS ÓRGANOS TRANSPLANTADOS SOD		
34	882201	DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES Y/O PÉLVICOS NCOC **		
35	882202	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS ABDOMINALES Y/O PÉLVICOS NCOC **		
36	882203	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS ABDOMINALES Y/O PÉLVICOS NCOC A COLOR		
37	882220	DOPPLER DE VASOS RENALES		
38	882221	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE ARTERIAS RENALES		
39	882222	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE ARTERIAS RENALES A COLOR		
40	882230	DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS		
41	882232	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE ARTERIAS MESENTÉRICAS A COLOR		
42	882240	DOPPLER DE TRONCO CELIACO		
43	882242	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE TRONCO CELIACO A COLOR		
44	882260	DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS		
45	882261	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE ARTERIAS ILIACAS		
46	882262	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE ARTERIAS ILIACAS A COLOR		
47	882111	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS DE CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR.		
48	882282	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS ESCROTALES A COLOR		

GRUPO 4: MEDIOS DE CONTRASTE Y AGUJAS ESPECIALES PARA BIOPSIA

No	CODIGO	DESCRIPCION	SI OFRECE	NO OFRECE
1	NO APLICA	AGUJA DE MARCACION DE SENO EASYLOC(EL 20-10)		
2	NO APLICA	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 14-07)		
3	NO APLICA	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 16/15)		
4	NO APLICA	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM18/10)		
5	NO APLICA	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM18/15)		
6	NO APLICA	AGUJA DE DRENAJE PARA PARACENTESIS (PK SET)		
7	NO APLICA	AGUJA DE DRENAJE PARA TORACENTESIS (TPS 80).		
8	NO APLICA	AGUJA PARA BIOPSA DESECHABLE 146 X 10 CM		

PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

9	NO APLICA	CONRAY AL 60% POR 50 ML		
10	NO APLICA	OPTIRAY 320 , FRASCO POR 50 ML		
11	NO APLICA	SULFATO DE BARIO 96% w/w (176 GRS)		
12	NO APLICA	BOLSA DE BARIO PARA ENEMA 96% w/w (397 GRS)		
13	NO APLICA	INSTRUMENTO AUTOMATICO DESECHABLE PARA BIOPSIA MAX-CORE INCLUYE PISTOLA Y AGUJA		

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL		
DESCRIPCIÓN	**SI OFRECE**	**NO OFRECE**
MÉDICOS ESPECIALISTAS: Prestar el servicio con dieciséis (16) médicos especialistas titulados en Radiología, con experiencia mínima comprobada de un (1) año en Radiología Especial y Convencional, Ecografía, Doppler Dupplex, Mamografía y Procedimientos Especiales). La lectura e interpretación de la mamografía la debe realizar un radiólogo con experiencia certificada en mamografía no menor de seis (6) meses, igualmente la lectura e interpretación de la densitometría debe realizarla un especialista con entrenamiento mínimo de seis (6) meses. Para verificar la especialidad y la experiencia deberán allegar al momento de presentar la propuesta copia de los siguientes documentos: Hoja de vida, Diploma como Médico Radiólogo, Cédula, Carne de protección radiológica vigente, curso de atención a víctimas de violencia sexual, dos (02) cartas laborales que comprueben su experiencia. **NOTA:** Por cada médico especialista ofertado se debe constituir una póliza de responsabilidad civil profesional, con un plazo de vigencia igual a la duración del contrato (incluidas sus adiciones) y deben estar constituidas y presentadas a la fecha de la firma del contrato que se derive de la adjudicación, aclarando que la finalidad es indemnizar los perjuicios patrimoniales (daño emergente) derivados de la responsabilidad civil profesional médica en que pudiere incurrir el asegurado a consecuencia de negligencia o impericia en el ejercicio de su profesión médica.		
TECNÓLOGOS EN RADIOLOGÍA: Prestar el servicio con Diecinueve (19) tecnólogos en imágenes diagnósticas, con experiencia mínima comprobada de un (1) año en la realización de Radiología Especial y Convencional, Mamografía, Densitometría y Procedimientos Especiales, en Hospitales de mediana y alta complejidad; experiencia que debe estar comprobada documentalmente al momento de presentar la propuesta. Para verificar la especialidad y la experiencia deberán allegar al momento de presentar la oferta copias de los siguientes documentos: Hoja de vida, Diploma de Tecnólogo en Radiología, Cédula, Carne de protección radiológica vigente, curso de atención a víctimas de violencia sexual, curso de reanimación básica (BLS), dos (2) cartas laborales. Este personal deberá distribuirse en turnos de tal manera que el servicio esté cubierto las veinticuatro (24) horas del día, siete (7) días a la semana durante la ejecución del contrato. Para la sala de mamografía se requiere un tecnólogo en radiología con experiencia certificada en mamografía, no menor a tres meses (Se deberá anexar con la propuesta la certificación)		
TÉCNICOS EN AUXILIARES DE ENFERMERÍA: Prestar el servicio con cuatro (4) técnicos en Auxiliar de Enfermería, con experiencia mínima comprobada de un (1) año en Radiología para verificar la especialidad y la experiencia deberán allegar al momento de presentar la oferta copias de los siguientes documentos: Hoja de vida, Diploma de Técnico Auxiliar de Enfermería, Cédula, registro del diploma ante la Secretaria de Salud de Bogotá, curso de atención a víctimas de violencia sexual, curso de reanimación básica (BLS), dos (2) cartas laborales. Este personal deberá distribuirse en turnos de tal manera que el servicio esté cubierto las doce (12) horas del día, siete (7) días a la semana durante todo el tiempo de la ejecución del contrato.		
Prestar el servicio con ocho (8) Auxiliares Digitadores o Transcriptoras de datos con experiencia mínima de un (1) año en la trascripción en informes específicos de Imágenes Diagnosticas de Radiología, Ecografía, Doppler Dupplex, Mamografía y procedimientos especiales. Para verificar la experiencia deberán allegar Hoja de vida, Cédula, Diploma bachiller, curso de atención a víctimas de violencia sexual, Los cuales deberán distribuirse en turnos de tal manera que el servicio esté cubierto las veinticuatro (24) horas del día, siete (7) días a la semana durante la ejecución del contrato		
Prestar el servicio con ocho (8) Auxiliares Administrativos distribuidos así: a) cuatro (4) Auxiliares administrativos con experiencia mínima de un (1) año en la atención de público, para verificar la experiencia deberán anexar copias de los siguientes documentos: Hoja de vida, diploma de bachiller, Cédula, curso de atención a víctimas de violencia sexual, dos (2) cartas laborales. b) Tres (3) Auxiliares con experiencia en facturación. c) Un (1) Auxiliar Administrativo para la atención del Archivo. Este personal deberá distribuirse en turnos de tal manera que el servicio esté cubierto las Doce (12) horas del día, siete (7) días a la semana durante la ejecución del contrato		
Prestar el servicio con un (1) Técnico en Sistemas con experiencia mínima de un (1) año en el manejo de programas DICOM. Para verificar la experiencia deberán allegar copias de los siguientes documentos: Hoja de vida, certificaciones y diplomas que acrediten el título y la experiencia, Cédula, una carta laboral. El cual deberá cubrir las necesidades del servicio de radiología.		
El oferente deberá contar con un Ingeniero Electrónico con conocimiento en mantenimiento de equipos de Imágenes Diagnósticas con el fin de apoyar el servicio ante cualquier eventualidad que pueda entorpecer la continuidad del mismo. La disponibilidad del Ingeniero Electrónico debe ser las 24 horas del día por el tiempo de ejecución del contrato que se llegase a celebrar.		

PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

El oferente deberá atender las labores de servicios generales con dos (2) Auxiliares de Servicios Generales con experiencia en aseo hospitalario y para ello deberá adjuntar los siguientes documentos : Hoja de Vida, cédula, certificación específica mínima de dos (2) años		
El oferente deberá contar con un Profesional experto en Auditoria y Garantía en Calidad de Salud para atender las labores propias del Servicio y para ello deberá adjuntar los siguientes documentos: Hoja de Vida, cédula, diplomas que acrediten la experiencia del profesional en el tema específico de calidad.		
El oferente deberá contar con un profesional en Salud Ocupacional adjuntando Hoja de Vida, cédula, diplomas que acrediten la experiencia del profesional en el tema específico en Salud Ocupacional, mínimo de un (1) año.		
El oferente certifica que prestará el servicio ofrecido, siguiendo los parámetros de calidad y seguridad exigidos para el personal que labora en el servicio de Imágenes Diagnósticas.		
El oferente debe anexar debidamente diligenciado, firmado y con los soportes respectivos el Anexo FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO, mediante el cual certifica la idoneidad del recurso humano ofrecido para la realizar el objeto del contrato.		
El oferente certifica que cumplirá con lo establecido en el Decreto No 2090 del 26 de julio de 2003 " Por el cual de definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador"		
RECURSO APOYO TECNOLÓGICO: El Oferente que resultare adjudicatario recibirá formalmente mediante acta suscrita por el representante legal de la firma adjudicataria, el Supervisor del Contrato y el Jefe Logístico del Hospital Central el área física asignada para el desarrollo del contrato objeto del presente proceso al igual que los equipos y demás elementos de propiedad del Hospital Central de la Policía Nacional los cuales quedaran bajo su completa responsabilidad dado que será el oferente quien haga manejo directo de lo entregado en virtud al desarrollo del contrato. Con la suscripción del acta en mención el oferente quedará como único responsable del mantenimiento preventivo y correctivo incluidos repuestos de los equipos y área física entregados por el HOCEN, como los requeridos al oferente para la prestación del servicio, sin que esto represente ningún costo adicional para el Hospital Central. Se aclara que los mantenimientos preventivos que se programen mediante cronograma deberán ser entregados por el oferente al supervisor del contrato y al Jefe logístico del HOCEN a la fecha de inicio del mismo y los mantenimientos correctivos incluidos repuestos que se requieran en el desarrollo del contrato, cada vez que se vayan a realizar por parte del oferente deberá informar al Jefe Logístico del Hospital Central la fecha y hora de su realización, para que por intermedio del grupo de ingenieros biomédicos del HOCEN se verifique y se haga seguimiento de los mismos, por cuanto será responsabilidad del grupo logístico del Hospital Central de la Policía , el certificar al supervisor del contrato su realización y cumplimiento por parte del oferente. Expuesto lo anterior, el oferente que resultare adjudicatario se hará responsable del mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos de todos los equipos dados por el Hospital Central , para el desarrollo del contrato objeto del presente proceso, recibiéndolos en el estado en que se encuentran al inicio del contrato y al término del mismo se compromete a hacer entrega de los equipos mediante acta suscrita entre el Representante Legal de la firma oferente, el Supervisor del Contrato y el Jefe Logístico del HOCEN en perfecto estado de funcionamiento, salvo el deterioro natural de los mismos. **INVENTARIO DE EQUIPOS QUE ENTREGARA EL HOSPITAL CENTRAL AL OFERENTE** Los equipos que se relacionan a continuación se entregaran al Oferente en funcionamiento mediante acta; aclarando que cualquiera de ellos puede terminar su periodo de vida útil de acuerdo con los parámetros establecidos por cada casa fabricante. Por tal razón, el oferente que resulte favorecido con la adjudicación deberá comprometerse una vez el equipo quede por fuera de línea de funcionamiento instalar un equipo nuevo de igual o superior tecnología sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional. **NOTA 1:** Se aclara que el desmonte y embalaje de los equipos que serán remplazados por el oferente, deben ser entregados al almacén del Hospital Central en coordinación con el supervisor del contrato y el Jefe Grupo Logístico del Hospital Central mediante acta sin costo adicional para la Dirección de Sanidad – Hospital Central. **NOTA 2:** Se aclara que la instalación de nuevos equipos y adecuación de áreas físicas que se requieran para la prestación del servicio correrán por cuenta del oferente sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional. • **SALA 1** **EQUIPO DE RX CONVENCIONAL TELECOMANDADO** MARCA: TOSHIBA MODELO: WINDSCOPE SERIE: G5522893		

- **SALA 3**

MAMOGRAFO DIGITAL
MARCA: SIEMENS
MODELO: MAMMOMAT NOVATION DR
SERIE: 01222

- **SALA 5**

EQUIPO DE RX DIGITAL
MARCA: TOSHIBA
MODELO: IDC EXPLORER
SERIE: 0048

- **SALA 1**

IMPRESORA
MARCA: AGFA
MODELO: DS5300

- **EQUIPO DE RX PORTATIL**

MARCA: SIEMENS
MODELO: POLIMOBIL II
SERIE: 01426 516

INVENTARIO DE EQUIPOS QUE DEBERA INSTALAR EL OFERENTE QUE RESULTE FAVORECIDO CON LA ADJUDICACION EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL -SIN COSTO ADICIONAL PARA LA DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL.

SALA DE URGENCIAS :

1 EQUIPO DE RAYOS X CONVENCIONAL

Capacidad de Digitalización CR para placas 14X17 , 11 X14 y 10 X 12
Generador con capacidad hasta de 150 KVP y 500 MA
Adecuación de la Sala, instalación de aire Acondicionado si el equipo lo requiere
Impresora de imágenes en acetato o papel
Mesa fija de tablero flotante y altura variable
Monitor de Imagen de 3 MP mínimo
Columna portatubo de altura y distancia variable

Anexar Hoja de Vida por cada equipo requerido.

SALA No 2 :

1 EQUIPO DE RAYOS X CONVENCIONAL

Capacidad de Digitalización CR para placas 14X17 , 11 X14 y 10 X 12 con multi entrada de cassettes
Generador con capacidad hasta de 150 KVP y 500 MA
Adecuación de la Sala, instalación de aire Acondicionado si el equipo lo requiere
Impresora de imágenes en acetato o papel
Mesa fija de tablero flotante en los 4 sentidos
Monitor de Imagen de 3 MP mínimo
Columna portatubo de altura y distancia variable

Anexar Hoja de Vida por cada equipo requerido.

SALA NUMERO 6

EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL DIRECTO PARA TOMA DE IMÁGENES VERTICALES, HORIZONTALES O CON INCLINACION

TIPO: UNIVERSAL
GENERADOR DE : 400 KHZ como mínimo
De 150 KV máximo
De 50 KW
De 150 KV como máximo
De 500 MA
-Mesa Fija Rodante traslucida a los rayos x
-Columna portatubo de altura y distancia variable
-Consola de operación con programación con DICOM

-Adecuación Física de la Sala
-Instalación de Sistema de Aire Acondicionado

EQUIPO PARA SALA DE DENSITOMETRIA OSEA

- Paquete de Software(adulto –pediátrico)
- Paquete de Software debe tener :

-Columna AP
-Fémur simple y dual
-Presentación en una sola hoja del reporte y el barrido
-Barrido simultaneo de fémur y columna
-Cuerpo completo
-Composición corporal

Hardware y Otros
-Mesa con brazo de scan mínimo con 2 metros de largo
-Computadora DELL o similar con monitor de alta resolución
-Impresora en línea a color
-UPS de 2KVA
-Manual del operador en español
-Bascula para paciente con tallimetro
El oferente deberá efectuar las adecuaciones que se requieran en la sala de Densitometría Ósea para su cumplimiento y funcionamiento sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.

INSTALACION PACS (sistema de comunicación y archivo de los pacientes)

El oferente deberá instalar un PACS propio con capacidad de almacenamiento
- 3 Teras
- Con programación que tenga la capacidad de almacenar y distribuir las imágenes
- Reimpresión de imágenes
- Acceso por Web en todo el Hospital Central de la Policía Nacional.
- Transmisión directa de las imágenes a los todos los pisos y servicios del Hospital Central (Unidad de Cuidados Intensivos, Urgencias Adultos y Pediátricos, neonatos, pediatría, ortopedia, terapia respiratoria, reanimación, Salas de Cirugía entre otros).

UN EQUIPO DE RX PORTATIL de 10 MAS y 125 KVP

- Para la sala de Procedimientos Especiales el oferente deberá disponer de un Carro de Paro que incluya un Desfibrilador con Monitoria ECG

- Monitor de Signos Vitales con SPO2, ECG, Tensión arterial .(Tensiómetro)

NOTA: LOS EQUIPOS A INSTALAR PUEDEN SER NUEVOS O CON UN TIEMPO MAXIMO DE USO DE 2 AÑOS, DICHA CONDICION SE VERIFICARA CON LA HOJA DE VIDA DE LOS EQUIPOS OFERTADOS.

LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTOS EQUIPOS NO REPRESENTARAN NINGÚN COSTO ADICIONAL PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL. (EL PLAZO PARA ESTE PROCESO ES DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO. DE IGUAL MANERA EL OFERENTE DEBERA REALIZAR TODOS LOS TRAMITES QUE SEAN NECESARIOS PARA OBTENER LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS QUE INSTALEN, ANTE LA SECRETARIA DE SALUD.

EL OFERENTE TAMBIEN SE COMPROMETE A INSTALAR EN EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL CENTRAL LOS SIGUIENTES EQUIPOS DE APOYO TECNOLÓGICO QUE SE RELACIONAN A CONTINUACION :

- Tres (3) equipos de Ecografía de última generación con las siguientes características: Doppler multifrecuencia con cuatro (4) transductores cada uno 1 Endocav unitario de 10 MHZ, 1 Lineal mayor de 14 MHZ, 1 Lineal de 10 MHZ, 1 Convex 6 MHZ multipropósito de alta resolución con monitor a color de alta resolución de o mayor sistema de control digital de brillo y contraste; Conectividad DICOM, Videoprinter, Compatibilidad de idiomas, de 110voltios, 60Hz.

(1) UN DESFIBRILIDADOR:

- Onda bifásica
- Pantalla de visualización de los valores y las ondas registradas
- Funcionamiento en modo manual y dea
- Modo sincronizado
- Selección del nivel de energía en el panel frontal

PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

- Energía suministrada de 270 joules o menor
- Posibilidad de activación de la descarga desde las palas y el panel frontal
- Desactivación automática del nivel de energía en caso de que no ocurra la descarga.
- Alarmas audibles y visibles ajustables para todos los parámetros monitorizados
- Indicador de carga completa
- Batería de mínimo dos horas de autonomía en monitoreo
- Impresora térmica
- Palas adulto/pediátrico
- Alimentación eléctrica 110-120v 60hz
- Parches y entradas para marcapaso externo

(1) UN MONITOR

- Tensión Arterial.
- Trazo EKG
- Pulsoximetro.
- Frecuencia Respiratoria.
- Bala de oxigeno portátil
- Adecuación de 3 Salas de Ecografía.
- Un equipo CR de múltiple receptor para radiología convencional y mamografía con sistema compatible con DICOM.
- Dos (2) Impresoras Tabloides a color.
- Una (1) impresora de acetatos para mamografía.
- Una (1) Impresora a color para densitometría
- Equipos de cómputo necesarios para la aplicación e instalación del SISTEMA SISAP para garantizar la correcta prestación del servicio sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.
- Un (1) programa para el servidor de impresión de imágenes.
- Impresoras Láser.

INSTALACION SOFTWARE PARA CONTROL DE CITAS

El oferente deberá instalar un Software propio para control de citas y facturación con exportación a archivos Excel.

USO DE RED PARA EL SERVICIO DE RADIOLOGIA

El oferente deberá conectarse a la red establecida por la Policía Nacional del Hospital Central para cargar la información respecto a los resultados, imágenes de los exámenes contratados y todo lo relacionado para la prestación del servicio y de igual manera está en la obligación de acogerse a las políticas de seguridad de la información que establezca la entidad conforme la resolución 08310 del 28 de Diciembre de 2016 *"...por la cual se expide el manual del sistema de gestión de seguridad de la información para la Policía Nacional..."*

INSTALACION INTERCOMUNICADORES

El oferente deberá instalar intercomunicadores para la atención de los usuarios en tres (3) ventanillas, con control de volumen y encendido.

INSTALACION DE DIGITURNO CON PANTALLA PARA EL LLAMADO DE PACIENTES.

El oferente deberá instalar el sistema de digiturno para la atención de los usuarios para la asignación de citas.

INSTALACION DE SISTEMA DE CAMARAS DE VIGILANCIA

El oferente deberá instalar un sistema de cámaras de vigilancia con audio y video para el Servicio de Radiología. insoluto

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO			
No	**DESCRIPCIÓN**	**SI OFRECE**	**NO OFRECE**
1	El Oferente que resulte favorecido deberá adelantar en forma prioritaria el proceso de habilitación del Servicio de Radiología ante la Secretaria de Salud y adjuntar el certificado de habilitación para la prestación del servicio en las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional sin costo adicional para la entidad.		
2	El Oferente debe certificar por escrito junto con la oferta que está en capacidad de suministrar e instalar los equipos solicitados para la realización de los procedimientos. De igual forma deberá adjuntar copia de los manuales y fichas técnicas de los mismos. De igual manera el oferente que resulte favorecido con		

PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

	la adjudicación dispondrá de un término de Treinta días (30) calendario para que dé común acuerdo con el actual oferente llevara a cabo el proceso de desmonte de los equipos actuales		
3	En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el oferente debe dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, libro 2. Régimen reglamentario del sector trabajo parte 2. Reglamentaciones título 4. riesgos laborales, **capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.**, al igual que lo establecido en la Resolución 1111 de 2017 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes, en cuanto a la implementación del Sistema de Seguridad y salud en el Trabajo: De igual forma el oferente que sea seleccionado deberá elaborar la siguiente información: Matriz de Peligros amenazas y vulnerabilidad para la sede del Hospital Central. Matriz Legal. Plan de Gestión del Riesgo para la de del Hospital central Realizar curso de 50 horas de SG SST para el Gerente y el responsable de SST		
4	El Oferente que resulte favorecido asumirá los mantenimientos preventivos y correctivos incluidos repuestos de la totalidad de equipos que se requieran para la prestación del servicio sin costo adicional para el Hospital Central.		
5	El Oferente se obliga, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que en el momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, acreditara el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.		
6	El Oferente se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 002 PLAN DE SERVICIOS, en lo referente a Radiología convencional y especial, ecografía, dopler, dúplex, mamografía y procedimientos especiales.		
7	El Oferente se compromete a prestar en forma integral los servicios de Radiología Convencional, Radiología Especial, Ecografía, Doppler, Dúplex, Mamografía, procedimientos especiales y la práctica de procedimientos diagnósticos en cada una de estas áreas de acuerdo a lo reglamentado por la Asociación Colombiana de Radiología y/o requisitos exigidos por el Ministerio de Protección Social y las normas generales vigentes. Ley 657/2001.		
8	El Oferente se compromete a que la oportunidad en la entrega de resultados de estudios de consulta externa será menor a 48 horas excepto para los estudios de mamografías y procedimientos especiales los cuales será dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la toma del estudio y a pacientes de urgencias u hospitalizado menor a 2 horas. El oferente se compromete a reportar el resultado del examen al SISAP en un tiempo no mayor a 12 horas después de realizada la lectura por parte del Medico Radiólogo y de manera impresa a petición del usuario; y a entregar las imágenes impresas inmediatamente (en acetatos, papel o CD según requerimiento y necesidades de los servicios), los cuales deben estar empacados en bolsas plásticas de polietileno calibre 2, con manija para trasporte de color blanco, con el logo del Hospital Central , con la fecha, datos del paciente y tipo de examen practicado, de igual forma se compromete que las imágenes de Mamografía, pacientes programados para cirugía y Ortopedia, serán SIEMPRE impresos en acetato para garantizar una óptima calidad en la imagen.		
9	El oferente se compromete que para los cirujanos vasculares que realizan procedimientos de Doppler una vez a la semana a transcribir los estudios sin costo alguno y se dispondrá de una Sala de Ecografía para la atención de los pacientes programados.		
10	El oferente se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD y SISTEDA).		
11	El oferente se compromete a certificar por escrito en el momento de presentar la oferta que está en capacidad de suministrar el mantenimiento preventivo y correctivo incluido el costo de los repuestos de los equipos de propiedad del Hospital Central Policía Nacional durante todo el tiempo de ejecución del contrato por su cuenta y riesgo.		
12	El oferente se compromete a presentar dentro de su oferta copia del contrato que indique el sitio alternativo para la realización de los estudios urgencias, hospitalizados y consulta externa fuera de las instalaciones del Hospital Central , cuando por falta de algún elemento o equipo no se pueda realizar dentro de las instalaciones del mismo, cuando se presenten fallas en los equipos o se encuentren en mantenimiento, fallas en la red que no permitan la transmisión de los exámenes o en caso fortuito, asegurando la prestación con la mejor calidad de atención sin costo adicional para el Hospital Central .		
13	El oferente se compromete que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad o caso fortuito que afecte cualquiera de las partes tales como fallas en los equipos, fallas en la red que no permita la transmisión de los exámenes, se encuentren en mantenimiento, el oferente deberá informar por escrito al Supervisor del contrato, con el fin de definir solución de mutuo acuerdo y asegurando la prestación con la mejor calidad de atención.		

PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

14	El oferente se compromete atender a los usuarios de acuerdo con la orden de servicio expedida por parte de los Profesionales Médicos del Hospital Central de la Policía Nacional; debidamente diligenciada en original con firma y sello del profesional de la Policía Nacional. Para los doppler dúplex y mamografías las ordenes deben venir con sello y firma de médico especialista de la Policía; previa presentación del carné o constancia vigente de la Policía y de la Cedula de Ciudadanía y/o documento de identidad del usuario. En cumplimiento al Decreto 4747 del 17 de Diciembre de 2007. De acuerdo a lo estipulado en el acuerdo 073.		
15	El oferente se compromete a prestar los servicios desde el inicio del contrato con los Médicos Radiólogos titulados, Tecnólogos en Imágenes Diagnosticas, Técnicos auxiliares de Enfermería, técnico de sistema y personal administrativo con experiencia solicitada en cada caso. A responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate. A cumplir con las normas sobre salud ocupacional para los trabajadores que tienen a cargo. A informar del cambio de algunos de ellos al Supervisor del Contrato y a enviar las hojas de vida para mantener actualizadas la carpeta del personal del contrato. A que desde el inicio del contrato su personal esté debidamente uniformado e identificado de acuerdo a las actividades que desempeñe.		
16	El oferente se compromete a garantizar que ninguno de los profesionales, tecnólogos y personal administrativo que oferte trabajará más de la horas permitidas legalmente (12 al día, 66 a la semana, artículo segundo de la ley 269 de 1996).		
17	El oferente debe informar del cambio de alguno de sus funcionarios al supervisor del contrato, mantener las hojas de vida actualizadas y a disposición de cualquier auditoria o requerimiento justificado, de la misma manera desde el inicio del contrato el personal debe estar debidamente uniformado e identificado de acuerdo a las actividades que desempeñe.		
18	El oferente se compromete a certificar que los médicos especialistas tienen póliza de responsabilidad civil y penal profesional durante la ejecución del contrato.		
19	El oferente se compromete a garantizar la prestación del servicio en la lectura de placas radiográficas, realización e Interpretación de radiografías especiales (Fluoroscopias e Intervencionismo), ecografía general y especial (Biopsias y otros), mamografía, Doppler Dúplex y procedimientos especiales en cada una de estas áreas, garantizando así la presencia en forma continua y permanente de Tecnólogos en radiología, Técnicos auxiliares en Enfermería y Médicos Radiólogos las 24 horas al día, 7 días a la semana durante el tiempo de ejecución del contrato en el servicio de imágenes; personal administrativo en el horario de 07:00 a 19:00 horas de lunes a domingo durante el plazo de ejecución del contrato y dando cumplimiento al contenido del anexo técnico No 1 de la resolución No 1043 del 3 de Abril de 2006.		
20	El Oferente se compromete a prestar el servició de radiología convencional , radiología especial, ecografía, mamografía, procedimientos especiales y la práctica de procedimientos diagnósticos en forma continua y permanente a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional bajo los principios de calidad, eficacia, eficiencia, universalidad, y solidaridad que así lo ameriten mediante la aplicación de conocimientos profesionales con base en la orden de servicios expedida de parte de los profesionales médicos del Hospital Central de la Policía Nacional, durante la ejecución del contrato.		
21	El Oferente se compromete a prestar el servició a pacientes hospitalizados en piso, urgencias, observación adultos y pediátricos, Unidad de Cuidados Intensivos, Neonatos para la realización de procedimientos como radiología especial, ecografía, procedimientos especiales y la práctica de procedimientos diagnósticos en un término no superior a ocho horas a partir de la radicación de la orden en el servicio de Radiología.		
22	El Oferente se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, autorizados por el Supervisor del Contrato quien evaluará las ordenes y exigirá al médico solicitante entregar la debida justificación. **Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE.**		
23	El Oferente se compromete a reportar la ejecución del contrato al Supervisor del Contrato del Hospital Central, informando: Número de contrato, Objeto, Servicios prestados, Valor del contrato ejecutado, Saldo por ejecutar y Observaciones. Este reporte debe ser entregado en los primeros 5 días hábiles de cada mes en medio magnético con su respectivo soporte impreso y en programas compatibles con Microsoft Excel.		
24	El Oferente se compromete a prestar el servicio al usuario debiendo presentar la orden en ORIGINAL emitida por el sistema SISAP debidamente firmada y sellada por el profesional, la cual será soporte para la facturación. Ante casos por fuerza mayor como la caída del sistema se aceptará órdenes manuales en original debidamente firmada y sellada por el profesional.		
25	El Oferente se compromete a presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cedula del médico solicitante y servicio solicitante. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.		
26	El Oferente se compromete a tener acceso a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.		

PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

27	El Oferente se compromete a que los profesionales médicos especialistas de la firma, deberán asistir a las reuniones (juntas) médicas, comités y/o actividades programadas dentro de la unidad hospitalaria y las diferentes especialidades en las que sean requeridos por el Hospital Central de la Policía Nacional		
28	El Oferente se compromete a revisar las guías de manejo institucionales para TODOS los estudios en radiología, mamografía, ecografía, Doppler Dupplex y densitometría ósea. Estas serán enviadas en medio físicas y magnéticas al Supervisor del Contrato para su revisión y posterior aplicación.		
29	El Oferente se compromete a cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial. De acuerdo a la Resolución No 1043 de 2006, Manual de estándares, anexo técnico No. 01 y manual de procedimientos anexo técnico No 02.		
30	El Oferente se compromete a garantizar la entrega de información estadística dentro los cinco (5) primeros días de cada mes siguiente a la prestación del servicio, el registro RIPS de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud, Decreto 3844/00 y las demás normas que lo adicionen o modifiquen. De igual manera deberá suministrar informes parciales cundo le sean requeridos.		
31	El Oferente se compromete a implementar y a dar uso adecuado al módulo de imágenes diagnosticas del Sistema de información en salud de la policía Nacional (SISAP) y a reportar al Supervisor del Contrato cualquier inconsistencia que se presente.		
32	El Oferente se compromete a presentar indicadores de calidad los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes con la facturación en medio magnéticos y físico discriminando porcentaje de oportunidad de atención de usuarios, hospitalizados, urgencias y ambulatorios. Numero de estudios solicitados y realizados; complicaciones en la ejecución de procedimientos y plan de mejoramiento; número de estudios realizados sobre número de estudios entregados, Diez primeros estudios solicitados, los diez primeros profesionales con mayor demanda de estudios del servicio, diez primeras especialidades médicas que demanda del servicio. Estos indicadores deben ser clasificados entre rayos X, Doppler Dúplex, ecografía, densitometría y mamografía. Diez primeros diagnósticos con CIE 10, indicadores de riesgos y todo lo solicitado por la Secretaria de Salud.		
33	El Oferente se compromete a presentar junto con la factura un sistema de garantía de calidad, con un porcentaje mínimo del 5% de revisión de los estudios realizados y reportados. El informe de esta revisión mensual debe ser presentada al supervisor del contrato los cinco (5) primeros días de cada mes en medio magnético.		
34	El Oferente debe designar un Médico especialista de su firma que en común acuerdo con el Supervisor del contrato solucionen los inconvenientes que se les presente a los usuarios del Subsistema.		
35	El Oferente se compromete a aceptar y facilitar las visitas de los Médicos Auditores de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional permitiendo la revisión de los documentos conexos con las facturas, así como la documentación del personal a cargo.		
36	El Oferente se compromete a llevar un archivo consecutivo por computador en Microsoft Excel relacionando los diagnósticos y procedimientos efectuados para ser entregados junto con las ordenes de servicio expedida por los profesionales del Hospital Central de la Policía Nacional y copia del informe del resultado del estudio impreso o en medio magnético los cuales serán radicados en la Central de Cuentas del Hospital Central como soportes de la facturación mensual.		
37	El oferente se compromete a prestar los servicios objeto del contrato con la capacidad administrativa y operacional requerida e instalada la cual debe ser suministrada por el mismo de acuerdo al objeto del contrato. (DILIGENCIAR EL ANEXO CARTA DE COMPROMISO DEL RECURSO HUMANO)		
38	El Oferente se compromete a hacer buen uso de todos los equipos existentes en el servicio de radiología, dando aplicación estricta a las indicaciones de uso de cada uno de ellos lo cual debe quedar plasmado en documento escrito (acta de instrucción) firmado por el encargado o encargados de los equipos por salas al inicio del contrato y con retroalimentaciones de buen uso de manera mensual. También se debe implementar planilla de registro en los tres (3) cambios de turnos sobre revista de salas y equipos la cual debe ser diligenciada por los Tecnólogos y el personal de enfermería encargados por cada uno de los turnos en donde quedará plasmado el estado en el cual se entregan o reciben los equipos. De igual forma el oferente deberá informar al Supervisor del Contrato cuando se presente daños en los equipos.		
39	El Oferente se compromete a mantener un archivo en el que reposen la historia laboral y los contratos laborales del recurso humano ofertado para esta contratación cumpliendo con los estándares de habilitación.		
40	El Oferente debe prestar los servicios a los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional previa presentación de la orden de servicio expedida por parte de los profesionales médicos del Hospital Central de la Policía Nacional. Así mismo para la consulta externa debe ser firmada por el usuario o responsable del mismo como constancia del recibo a satisfacción del servicio prestado objeto del contrato.		
41	El Oferente se compromete que después de haber recibido los equipos de RX en buen estado por parte del Hospital Central, deberá hacer los mantenimientos preventivos y correctivos incluidos repuestos de los equipos asignados sin costo alguno para el Hospital Central y al terminar el contrato, el oferente deberá entregar los equipos en perfectas condiciones de funcionamiento, salvo el deterioro natural mediante concepto técnico de los ingenieros biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional.		
42	El Oferente se compromete a atender a los usuarios de fuera de Bogotá con la orden de servicio externa y orden transcrita de los Médicos de referencia y Contra referencia.		

PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL			
43	El Oferente se compromete al mantenimiento de la Infraestructura del Área asignada de acuerdo a las normas de habilitación sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.		
44	El oferente se compromete a brindar y garantizar el recurso humano de tecnólogos en radiología que se requieran para la realización de los procedimientos fluoroscopios Operar los equipos Arcos en "C" en el sitio que se requiera, en el evento de presentarse daño de alguno de los equipos Arcos en "C" por mala manipulación o mal uso del mismo por parte de uno de funcionarios de la firma contratada debidamente comprobado, la reparación estará a cargo del oferente adjudicatario. El oferente podrá facturar el valor determinado en el Código 871182 por cada hora que dure el procedimiento en el cual se requiera Fluoroscopia.		
45	El oferente se compromete a pagar el valor de los Servicios públicos (Energía, Acueducto, Alcantarillado, Residuos peligrosos y no peligrosos y Telefonía de acuerdo a la cuenta de cobro presentada por la oficina de financiera del Hospital Central en coordinación con el Grupo Logístico y Gestión Ambiental según consumo mensual. Los recibos de consignación del pago de los servicios públicos serán requisito indispensable para presentar la facturación mensual.		
46	El oferente debe pagar en forma oportuna y mensual el canon de arrendamiento por un valor de $ 18.020.000, durante el primer año de ejecución del contrato. Una vez cumplido el primer año los años siguientes sufrirán el incremento del IPC del sitio designado por la Dirección de Sanidad – Hospital Central. Los valores que se generen por concepto de servicios públicos (Energía, Acueducto, Alcantarillado, Residuos peligrosos y no peligrosos y Telefonía serán cobrados al oferente de acuerdo a la cuenta de cobro presentada por la oficina de financiera del Hospital Central en coordinación con el Grupo Logístico y Gestión Ambiental. Los recibos de consignación del pago del arriendo y de los servicios antes mencionados serán requisito indispensable para presentar la facturación mensual. De igual manera debe realizar el mantenimiento de los equipos complementarios para la prestación del servicio sin costo adicional para la entidad.		
47	El Oferente se compromete a cumplir con la Resolución 1434 del 05 de diciembre de 2005 expedida por el Ministerio de Minas y Energía por la cual se adopta el Reglamento de Protección y Seguridad Radiológica.		
48	El Oferente debe suministrar todos los elementos de Radioprotección (chalecos plomados, protectores gonadales, cuellos de tiroides, gafas plomadas y demás elementos que se requieran para la prestación del servicio de radiología)		
49	El Oferente deberá suministrar el mobiliario necesario para la prestación del servicio		
50	El Oferente deberá asumir el costo del personal y de los elementos necesarios para la limpieza y desinfección de las instalaciones físicas en la que se realizará la prestación del servicio.		
51	EL oferente deberá allegar a la Supervisión del Contrato las licencias de funcionamiento de los equipos emisores de radiación expedidas por la Secretaria de Salud una vez se haya adelantado la Habilitación.		
52	El Oferente debe garantizar el cumplimiento del Manual de Radioprotección, en el cual se debe especificar los procedimientos para la toma de exámenes que impliquen el manejo de cualquier tipo de radiación ionizante, se debe incluir los procedimientos para evitar el efecto nocivo de la radiación para los pacientes, funcionarios, visitantes y el público en general , cumpliendo los protocolos que incluyan; calidad de imagen, vigilancia epidemiológica, vigilancia radiológica, establecidos por la Institución.		
53	El oferente debe contar con un Médico especialista en Radiología e imágenes Diagnósticas presencial cuando se practiquen procedimientos invasivos propios de la especialidad o apliquen medios de contraste, así mismo debe tener el Manual de buenas prácticas de esterilización y acceso al procedimiento.		
54	El oferente debe asegurar el uso del software de lectura de los CDs con las imágenes de los procedimientos que sea compatible con las terminales de trabajo en piso, urgencias y consulta externa, con monitores de 3 MP como mínimo.		
55	El Oferente debe cumplir con la Resolución 482 de 2018 del Ministerio de Salud- Secretaria de Salud la cual reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, sistema control de calidad, prestación de Servicio de Protección Radiológica.		
56	El oferente, deberá cumplir las condiciones locativas para el cuarto de aseo y ubicación de los carros de recolección de residuos y almacenamiento de insumos de acuerdo a la normatividad de habilitación, de igual manera deberá dotar las diferentes áreas de los contenedores para residuos y guardianes así como las bolsas de acuerdo con la Resolución 1164 de 2002 en cuanto a calibres, características y rotulación.		
57	El oferente se compromete durante la ejecución del contrato a tener actualizadas las Fichas de datos de seguridad de todos los productos químicos y de aseo que utilice, para lo cual debe ubicarlas en un lugar visible donde se encuentren almacenados dichos productos. Así como entregar certificados y/o documentos que soporten capacitación del personal en el manejo de dichas hojas de seguridad y uso de estos insumos.		

PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

58	El oferente se compromete a estar disponible, con toda la documentación (Programas PGIRHASA, limpieza y desinfección, control de vectores, protocolos, formatos de seguimiento) y demás soportes de todo lo mencionado anteriormente para las diferentes auditorías internas, entidades, y autoridades ambientales y sanitarias a la Dirección de Sanidad.		
59	El oferente se compromete durante la ejecución del contrato a capacitar al personal contratado de manera semestral, entregando copia de las certificaciones al supervisor del contrato, la capacitación solicitada debe contener los siguientes temas: • Manejo de sustancias químicas. • Gestión integral de residuos. • Buenas prácticas ambientales- Ahorro y uso eficiente de agua y energía y papel. • Protocolo de limpieza y desinfección. • El oferente deberá tener el cronograma de capacitaciones del personal relacionado con los temas ambientales y de saneamiento básico que serán dictadas por personal profesional afín y acreditado para esta labor.		
60	El oferente debe dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable a limpieza y desinfección de ambientes y áreas hospitalarias de acuerdo a la criticidad (alto, medio y bajo riesgo) proveerá los elementos de secado de envases dispensadores que garanticen las diluciones exactas de acuerdo a las guías que se adapten de la Secretaria de Salud, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE EQUIPOS Y SUPERFICIES AMBIENTALES EN INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD 2011, GUIA PARA LA PREVENCION, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS Y CARTILLA DEL HIPOCLORITO PREPARACIÓN, USO Y ALMACENAMIENTO ADECUADO DEL HIPOCLORITO DE SODIO EN LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DE SODIO DEL INVIMA 2014 así como la norma que las modifiquen y/o actualicen.		
61	El oferente permitirá y atenderá las visitas de inspección por parte de la supervisión y el área de gestión ambiental para verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental y de saneamiento aplicable. Y tendrá disponible toda la documentación que soporte este cumplimiento como planes, programas y protocolos.		
62	El oferente deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 1076 de 2015, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. En el caso que se genere un residuo de mayor riesgo como los radioactivos el oferente se encargará de hacer el trámite necesario con Ingeominas Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas, manejo inadecuado de los residuos, incumplimiento de la ruta sanitaria y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.		
63	El oferente debe realizar la respectiva fumigación (aspersión y/o aplicación de geles) y desratización de las instalaciones arrendadas, de acuerdo a lo estipulado en su plan de saneamiento y a lo coordinado con el supervisor del contrato, de igual forma al realizarse la actividad deberá entregar al supervisor del contrato los siguientes documentos: • Concepto sanitario vigente que lo acredite para realizar la actividad. • Soporte de la idoneidad del personal que realizó la actividad en la aplicación de plaguicidas. • Certificados de disposición de los recipientes de los químicos utilizados, en cumplimiento del decreto 4741 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral. • Certificación suscrita por el representante legal donde manifieste que los terceros contratados para el transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y especiales generados en las actividades de mantenimiento, tienen los respectivos permisos y licencias ambientales vigentes emitidas por autoridad ambiental competente. • Anexar la hoja de seguridad de los productos químicos utilizados para la actividad. • El oferente debe cumplir con el Decreto 1609 del 31 de julio de 2002 para el transporte de mercancías peligrosas, en referencia al transporte de los residuos peligrosos y especiales generados en la actividad descrita, para lo cual entregará los respectivos certificados de movilización al supervisor del contrato.		
64	El oferente debe usar productos para la desinfección y limpieza de las áreas, que sean biodegradables, para lo cual entregará la certificación vigente a partir del 2016 que soporten la biodegradabilidad de los productos de limpieza, emitida por parte de un laboratorio avalado por el IDEAM.		

PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

65	El oferente debe contribuir con el programa de ahorro y uso eficiente de agua, energía que desarrolle el HOSPITAL DE LA POLICIA NACIONAL, por medio del arreglo oportuno de fugas, ubicación de dispositivos ahorradores de agua, ubicación de lámparas libres de mercurio y de bajo consumo. El oferente deberá dar cumplimiento a la Resolución 159 del 2015 y presentara el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manual de fabricación y / o etiquetas. El oferente deberá preferir el papel fabricado en residuos agroindustriales, reciclado o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles, información verificada por medio de las certificaciones del fabricante y especificaciones técnicas de este insumo.		
66	La gestión de todos los residuos peligrosos (infecciosos, químicos y administrativos) y no peligrosos (ordinarios) generados durante la ejecución del objeto contractual dentro del Hospital (mantenimientos – como residuos electrónicos, residuos de sustancias químicas, trapos contaminados, plomados y demás) serán asumidos por el oferente sin generar ningún costo para el Hospital así como el Hospital será el encargado de asegurarse de la gestión adecuada del residuo (es decir entrega al transportador, receptor de actas de tratamiento y disposición final), de igual manera el oferente realizará la entrega de los residuos peligrosos administrativos formalmente al Supervisor del contrato – Gestión Ambiental (por tipo de residuo y cantidad en kg) debidamente embalado según su peligrosidad. El cobro por la gestión de los residuos se realiza con la consolidación de kilogramos registrados día a día en el formato de residuos hospitalarios RH1.		
67	El oferente deberá suministrar todos los insumos médicos quirúrgicos y medicamentos necesarios para el Carro de Paro, acorde a la normatividad vigente.		
68	El oferente deberá suministrar ropa hospitalaria desechable (sabanas, batas polainas fundas campos estériles).		

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, puede ser verificada y que ofertamos el 100% de los requerimientos solicitados en el presente Anexo.

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
E-MAIL :

ANEXO. No. 3

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mí calidad de Jefe Departamento Ayudas Diagnosticas Hospital Central, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que consultado el contrato No 07 – 7 – 20053 - 2015 que tiene por objeto la **PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL,** no alcanza a suplir la demanda y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de lo requerido en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad a partir del 1 de Noviembre de 2018.

Subteniente **JORGE ARMANDO SABALLETH REDONDO**
Jefe (E) Departamento Ayudas Diagnósticas Hospital Central.

ANEXO No. 4
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El **CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio adjudicado con el cumplimiento del 100% de las Especificaciones y Condiciones Técnicas exigidas para cada uno de los ítems en el Pliego de Condiciones y la oferta presentada.

2. Estarán a cargo del **CONTRATISTA** los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

3. El **CONTRATISTA** deberá sostener los precios unitarios adjudicados para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.

4. El **CONTRATISTA** deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

5. El **CONTRATISTA** deberá informar por escrito a la otra parte si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

6. El **CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

7. El **CONTRATISTA** deberá garantizar que el papel utilizado para la presentación de los informes es libre de cloro elemental, preferir papel que sea fabricado con residuos agroindustriales, papel reciclado o madera de fuentes forestales sostenibles.

8. El **CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 del 26 de Mayo de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" y la Resolución 1111 de 2017 "*Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes*".

9. El **CONTRATISTA** deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

10.El **CONTRATISTA** debe guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

11.El **CONTRATISTA** no debe acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Hospital Central de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

12.El **CONTRATISTA** debe mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

13.El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará de acuerdo con la normatividad vigente.

14.El **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta que cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

15.El **CONTRATISTA** deberá cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca.

16.El Contratista que resulte favorecido deberá adelantar en forma prioritaria el proceso de habilitación del Servicio de Radiología ante la Secretaria de Salud y adjuntar el certificado de habilitación para la prestacion del servicio en las isntalaciones del Hospital Central de la Policia Nacional sin costo adicional para la entidad.

17.El contratista se compromete a presentar dentro de su oferta copia del contrato que indique el sitio alternativo para la realización de los estudios urgencias, hospitalizados y consulta externa fuera de las instalaciones del Hospital Central, cuando por falta de algún elemento o equipo no se pueda realizar dentro de las instalaciones del mismo, cuando se presenten fallas en los equipos o se encuentren en mantenimiento, fallas en la red que no permitan la transmisión de los exámenes o en caso fortuito, asegurando la prestación con la mejor calidad de atención sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.

18.El Contratista se compromete a informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 70%.

19.El contratista se compromete a responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del presente contrato, mediante contratos de trabajo con todas las prestaciones de ley durante la ejecución del contrato y prorrogas si hubieren.

20.El contratista cumplirá con las disposiciones del decreto 1443 del 31 de julio de 2014 "por el cual se dictan disposiciones para la implementación del sistema de gestión da la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), durante la ejecución del contrato y prorrogas si hubieren.

21.Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 5
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Ejercer el control a la ejecución del contrato por parte del supervisor del presente contrato.

2. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

3. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, el cual mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**.

4. El supervisor del contrato expedirá el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional*".

5. El supervisor del contrato publicará los respectivos informes de supervisión en la plataforma virtual SECOP II, en la fecha de su expedición, o a más tardar en el plazo que se haya previsto en el cronograma que se determine en la creación del respectivo proceso, sin que para el efecto se sobrepase el término que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015.

6. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas minimas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO".

7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

8. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

9. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

10. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

11. Rechazar los servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

12. El supervisor deberá cumplir con la supervisión del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de selección, donde deberá ejercer las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014*" y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

ANEXO No. 6
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

AMPARO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	COBERTURA VIGENCIA/ESPECIFICACIONES
Garantía Seriedad de la Oferta	**Incumplimiento**	**10% del valor del presupuesto asignado al presente proceso**	**Oferente**	La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: 1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. 4. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y cuatro (4) meses más.
Que ampara la Garantía Única	**Incumplimiento**	**20%**	**Contratista**	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de este amparo **será el equivalente veinte Por Ciento (20% del valor total del Contrato**. El **CONTRATISTA** deberá otorgar este amparo con un término igual a la vigencia del Contrato garantizado.
	Calidad del servicio	**50%**	**Contratista**	Este amparo cubrirá a la Entidad Estatal contratante de los perjuicios imputables al Contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de esta Garantía **no podrá ser inferior al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato**, y deberá extenderse por la vigencia del Contrato.
	Pago de Salarios y Prestaciones	**5%**	**Contratista**	Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del presente contrato. El valor de esta garantía **será el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato** deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
	Responsabilidad Civil Profesional	**200 SMMLV**	**Contratista**	Ampara la responsabilidad civil profesional del asegurado por los perjuicios causados a terceros derivada de la posesión y el uso de los aparatos y tratamientos médicos con fines de diagnóstico o terapéuticos, en cuanto dichos aparatos y tratamientos estén reconocidos por la ciencia médica. La cobertura cubre también la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por daños materiales o daños personales. Se ampara también los daños ocurridos como consecuencia del suministro de medicamentos, drogas u otros materiales médicos, quirúrgicos o dentales, siempre y cuando el suministro sea parte necesaria de la prestación del servicio y los mencionados productos han sido elaborados por el Asegurado mismo o bajo su supervisión directa, o los mencionados productos han sido registrados ante las autoridades competentes. Ampara igualmente, los gastos

				judiciales y/o Gastos de Defensa sublimitado al 10% del valor asegurado de la póliza en el agregado vigencia. **No podrá ser inferior a** Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato
Multas	**Cláusula penal Pecuniaria**	**20%**	**Contratista**	Procede su aplicación, como sanción por el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista. Lo que se pretende con ella, es el pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad. No obstante, la entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por valor superior al porcentaje que se señale en la respectiva estipulación contractual cuando quiera que los mismos se acrediten. La cuantía de la cláusula penal será como mínimo del 20% del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado por la garantía única exigida en el respectivo contrato.
	Incumplimiento Parcial	**V/r del incumplimiento, aplicación Multa. (0.5%)**	**Contratista**	Multas cuyo valor se liquidará con base en cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de lo no entregado por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.
	Multa por la mora en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización	**0.2%**	**Contratista**	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL **CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base a un (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.

Nota 1: Al término de la vigencia de cada uno de los amparos, el contratista deberá adicionar un (1) mes más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cobran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimento de los requisitos de ejecución.

Nota 2: En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el incumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicara que el evento en que por incumplimiento del contratista asegurado garantizado al asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ella, el contratista garantizado aceptara desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

ANEXO No. 7
INFORMATIVO PRECIO TECHO

No	CODIGO	GRUPO 1. EXÁMENES DE RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL) MAMOGRAFÍA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	VALOR PRECIO TECHO EXAMEN
1	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	18.274
2	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	12.323
3	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	16.790
4	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	23.935
5	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	23.935
6	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	23.935
7	870101	RADIOGRAFIA DE CARA [PERFILOGRAMA]	16.790
8	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	16.891
9	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	16.891
10	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	16.790
11	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	16.790
12	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	16.790
13	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	16.891
14	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	16.790
15	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	16.891
16	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	16.891
17	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	18.712
18	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	18.712
19	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	20.479
20	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	20.479
21	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSAL	20.045
22	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	20.045
23	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	24.978
24	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	20.164
25	871060	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL (TEST DE ESCOLIOSIS)	26.000
26	871061	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	26.000
27	871062	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	26.000
28	871070	PROYECIONES DINÁMICA O ADICINALES DE COLUMNA VERTEBRAL (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)	7.185
29	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	15.473
30	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	17.590
31	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	16.069
32	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (PA O AP LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	17.590
33	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	16.069
34	871181	FLUOROSCOPIA PULMONAR MOVILIDAD – DIAFRAGMATICA	11.736
35	871202	APICOGRAMA (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)	9.276
36	871208	RADIOGRAFIA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZON Y GRANDES VASOS SILUETA CARDIACA) CON BARIO EN ESOFAGO	26.000
37	871320	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	21.926
38	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	20.748
39	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	26.000
40	872070	FLUOROSCOPIA GUIA EN PROCEDIMIENTO INTERVENCIONISTA O QUIRURGICO EN VIAS DIGESTIVAS, RIÑON Y TRACTO URINARIO.	100.000
41	872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	45.058
42	872102	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	55.329
43	872103	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CON MARCADORES	45.058
44	872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	45.462
45	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	51.273
46	872121	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO ESTOMAGO Y DUODENO)	50.673
47	872122	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	56.044
48	872123	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL	48.268
49	872580	FLUOROSCOPIA GUIA PARA PROCEDIMIENTO (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)	40.346
50	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	26.000

PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

51	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	12.540
52	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	16.253
53	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	12.540
54	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	16.253
55	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	12.540
56	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)	7.185
57	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	16.253
58	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	12.540
59	873206	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	12.540
60	873210	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	12.540
61	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES[ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA] ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	18.292
62	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	20.441
63	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	16.253
64	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	16.253
65	873333	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	12.540
66	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	12.540
67	873411	RADIOGRAFIA DE PELVIS O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP LATERAL)	15.473
68	873412	RADIOGRAFIA DE PELVIS (CADERA) COMPARATIVA	7.185
69	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP LATERAL	16.253
70	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	7.185
71	873424	RADIOGRAFIA TANGENCIAL DE ROTULA	20.773
72	873426	RADIOGRAFIAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	18.292
73	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	12.540
74	873432	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE AP Y OBLICUA	12.540
75	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES Y/O SUPERIORES (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)	7.185
76	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS TUNEL OBLICUAS (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)	7.185
77	874601	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL	120.995
78	874602	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL	200.000
79	874700	SIALOGRAFIA NCOC (CUALQUIER GLÁNDULA)	91.205
80	876500	SINOGRAFIA O FISTULOGRAFIA (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (ADICIONAL AL ESTUDIO.	39.665
81	876801	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	45.000
82	876802	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA BILATERAL	45.000
83	879601	GALACTOGRAFIA DE UN CONDUCTO	73.463
84	876902	GALACTOGRAFIA DE MULTIPLES CONDUCTOS	73.463
85	877400	SINOGRAFIA O FISTULOGRAFIA DE PARED ABDOMINAL SOD	39.665
86	877601	COLANGIOGRAFIA POR TUBO EN LA VIA BILIAR (INTRAOPERATORIA O POS-OPERATORIA)	57.637
87	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA	46.650
88	877812	PIELOGRAFIA A TRAVES DE TUBO DE NEFROSTOMIA	102.937
89	877814	PIELOGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER DEJADO EN EL URETER O A TRAVES DE URETEROSTOMIA	29.219
90	877815	PIELOGRAFIA RETROGRADA O ANTEROGRADA	29.219
91	877816	PIELOGRAFIA PERCUTANEA	127.082
92	877831	URETEROGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER O URETEROSTOMIA	65.214
93	877861	URETROCISTOGRAFIA	65.214
94	877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	65.214
95	877863	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA	65.214
96	877871	URETROGRAFIA RETROGRADA	65.214
97	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA	65.214
98	877903	HISTEROSALPINGOGRAFIA DE CONTRASTE RADIOPACO	65.214
99	851301	LOCALIZACION DE LESION NO PALPABLE DE MAMA POR ESTEREOTAXIA	100.281
100	851101	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	80.142
101	851302	LOCALIZACION DE LESION NO PALPABLE, DE MAMA POR ESTEROTAXIA	162.847
102	871182	FLUOROSCOPIA COMO GUIA DE PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS O INTERVENCIONISTAS EN TORAX	56.325
103	21602	PORTATIL RX	13.290
104	342000	TORACENTESIS DIAGNOSTICA SOD	44.450
105	542700	PARECENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA SOD	15.545
106	21601	FLUOROSCOPIA Y / O INTENSIFICADOR	39.422
107	21603	PORTATIL ECOGRAFIA	7.743
108	886011 o 886012	DENSITOMETRIA OSEA	80.000

PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

109	873001	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	50.000
No	**CODIGO**	**GRUPO 2. EXÁMENES DE ECOGRAFIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES**	**VALOR PRECIO TECHO EXAMEN**
1	881431	ULTRASONOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	15.543
2	881434	ULTRASONOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON PERFIL BIOFÍSICO	22.498
3	881360	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA CON ANÁLISIS DOPPLER ACR	35.687
4	881362	ULTRASONOGRAFÍA DE MASAS DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER	55.000
5	881318	ULTRASONOGRAFÍA DE RECTO	12.022
6	881402	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	12.022
7	881401	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	19.887
8	881432	ULTRASONOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	19.887
9	881403	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA: ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL (TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS)	41.973
10	881306	ULTRASONOGRAFÍA DE HÍGADO PÁNCREAS VÍA BILIAR Y VESÍCULA	22.346
11	881331	ULTRASONOGRAFÍA DE RIÑONES BAZO AORTA O ADRENALES	22.346
12	881305	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR: HÍGADO PÁNCREAS VÍAS BILIARES RIÑONES BAZO Y GRANDES VASOS	35.508
13	881340	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN: MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO (INCLUYE: hígado páncreas vesícula vías biliares riñones bazo y grandes vasos)	35.508
14	881302	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL : HÍGADO PÁNCREAS VESÍCULA VÍAS BILIARES RIÑONES BAZO GRANDES VASOS PELVIS Y FLANCOS	44.692
15	881131	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	20.790
16	881141	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	20.790
17	881510	ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	20.790
18	881521	ULTRASONOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	20.790
19	881301	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	26.179
20	881601	ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	26.179
21	881602	ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	26.179
22	881610	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	24.379
23	881620	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	24.379
24	881630	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE PELVIS (CADERA)	24.379
25	881240	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE TÓRAX: PERICARDIO O PLEURA	20.148
26	881201	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE MAMA CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	24.379
27	881112	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7MHZ O MAS	30.496
28	881313	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN: PILORO	19.640
29	881502	ULTRASONOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	49.968
30	881220	GUÍA ECOGRÁFICA PARA PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS DE MAMA-ACR	30.653
31	881390	ULTRASONOGRAFÍA COMO GUÍA DE PROCEDIMIENTO (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)	27.735
32	881332	ULTRASONOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL) (INCLUYE: con o sin estudio de residuo post-miccional)	26.179
33	881501	ULTRASONOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	26.179
34	881410	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA: HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA (INCLUYE: la ecografía transvaginal)	49.443
35	881511	ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER	31.369
36	881118	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER	65.542
37	61100	BIOPSIA POR ASPIRACIÓN (PERCUTÁNEA) DE TIROIDES (TRUCUT) SOD	31.750
38	342401	BIOPSIA DE PLEURA CON AGUJA (INCLUYE CON O SIN TORACENTESIS)	31.750
39	542400	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (CON AGUJA) DE MASA INTRAABDOMINAL SOD	31.750
40	501100	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (CON AGUJA) DE HÍGADO SOD	31.750
41	552310	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) O TROCAR DE RIÑÓN	59.571
42	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA TRUCUT	38.100
43	542400	BIOPSIA CERRADA [PERCUTANEA] [CON AGUJA] DE MASA INTRAABDOMINAL.	31.750
44	542700	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA	18.250
45	832100	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (miembros superiores o miembros iferiores)	73.500
46	839600	INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPEÚTICA	5.455

PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

No	CODIGO	GRUPO 3. DOPPLER DUPPLEX Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	VALOR PRECIO TECHO EXAMEN
1	882298	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	35.398
2	882210	DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	72.493
3	882211	DUPLEX SCANNING (DOPPLER - ECOGRAFIA) DE AORTA ABDOMINAL	72.493
4	882212	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE AORTA ABDOMINAL A COLOR	94.241
5	882250	DOPPLER DE VENA CAVA	72.493
6	882251	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VENA CAVA	72.493
7	882252	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VENA CAVA A COLOR	94.241
8	882291	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES	72.493
9	882293	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS	72.493
10	882295	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	65.963
11	882110	DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO (CARÓTIDAS VERTEBRALES YUGULAR)	59.429
12	882112	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS DEL CUELLO (CARÓTIDAS VERTEBRALES YUGULAR) A COLOR	77.258
13	882130	DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO NCOC **	59.429
14	882131	DUPLEX SCANNING (DOPPLER - ECOGRAFIA) DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO NCOC.	59.429
15	882132	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO A COLOR NCOC	59.429
16	882101	DOPPLER TRANSCRANEAL	90.000
17	882102	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] TRANSCRANEAL	90.000
18	882103	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- Ecografía] TRANSCRANEAL A COLOR	100.000
19	882310	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	80.431
20	882312	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	80.431
21	882330	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	80.431
22	882332	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	80.431
23	882334	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR	80.431
24	882311	DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	69.599
25	882313	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES A COLOR	90.478
26	882331	DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	69.599
27	882333	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	69.599
28	882241	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE TRONCO CELIACO	59.429
29	882271	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS DEL PENE	30.798
30	882281	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS ESCROTALES	30.798
31	882610	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE RIÑÓN TRASPLANTADO	41.329
32	882611	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE RIÑÓN TRASPLANTADO A COLOR	53.728
33	882600	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE OTROS ÓRGANOS TRANSPLANTADOS SOD	50.382
34	882201	DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES Y/O PÉLVICOS NCOC **	59.429
35	882202	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS ABDOMINALES Y/O PÉLVICOS NCOC **	59.429
36	882203	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS ABDOMINALES Y/O PÉLVICOS NCOC A COLOR	77.258
37	882220	DOPPLER DE VASOS RENALES	59.429
38	882221	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE ARTERIAS RENALES	59.429
39	882222	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE ARTERIAS RENALES A COLOR	77.258
40	882230	DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS	59.429
41	882232	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE ARTERIAS MESENTÉRICAS A COLOR	77.258
42	882240	DOPPLER DE TRONCO CELIACO	59.429
43	882242	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE TRONCO CELIACO A COLOR	77.258
44	882260	DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	59.429
45	882261	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE ARTERIAS ILIACAS	59.429
46	882262	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE ARTERIAS ILIACAS A COLOR	77.258
47	882111	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS DE CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR.	59.429
48	882282	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS ESCROTALES A COLOR	59.429

PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

No	CODIGO	GRUPO 4. MEDIOS DE CONTRASTE Y AGUJAS ESPECIALES PARA BIOPSIA	VALOR PRECIO TECHO EXAMEN
1	NO APLICA	AGUJA DE MARCACION DE SENO EASYLOC (EL 20 – 10).	50.000
2	NO APLICA	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 14 – 07).	80.000
3	NO APLICA	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 16 – 15).	77.112
4	NO APLICA	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 18 – 10).	77.112
5	NO APLICA	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 18 – 15).	77.112
6	NO APLICA	AGUJA DE DRENAJE PARA PARACENTESIS (PK SET)	3.000
7	NO APLICA	AGUJA DE DRENAJE PARA TORACENTESIS (TPS 80)	3.000
8	NO APLICA	AGUJA PARA BIOPSIA DESECHABLE 146 X 10 CMS.	77.112
9	NO APLICA	CONRAY AL 60% X 50 ML	70.000
10	NO APLICA	OPTIRAY 320, FRASCO X 50 ML	70.000
11	NO APLICA	SULFATO DE BARIO 96 % w/w (176 grs)	33.098
12	NO APLICA	BOLSA DE BARIO PARA ENEMA 96 % w/w (397 grs)	69.103
13	NO APLICA	INSTRUMENTO AUTOMATICO DESECHABLE PARA BIOPSIA MAX-CORE INCLUYE PISTOLA Y AGUJA	191.746

EL PRECIO TECHO ES INMODIFICABLE SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA

ANEXO No. 8
PORCENTAJE DE IVA

No	CODIGO	GRUPO 1. EXÁMENES DE RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL) MAMOGRAFÍA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	PORCENTAJE DE IVA
1	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	%
2	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	%
3	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	%
4	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	%
5	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	%
6	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	%
7	870101	RADIOGRAFIA DE CARA [PERFILOGRAMA]	%
8	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	%
9	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	%
10	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	%
11	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	%
12	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	%
13	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	%
14	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	%
15	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	%
16	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	%
17	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	%
18	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	%
19	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	%
20	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	%
21	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSAL	%
22	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	%
23	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	%
24	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	%
25	871060	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL (TEST DE ESCOLIOSIS)	%
26	871061	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	%
27	871062	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	%
28	871070	PROYECIONES DINÁMICA O ADICINALES DE COLUMNA VERTEBRAL (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)	%
29	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	%
30	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	%
31	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	%
32	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (PA O AP LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	%
33	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	%
34	871181	FLUOROSCOPIA PULMONAR MOVILIDAD – DIAFRAGMATICA	%
35	871202	APICOGRAMA (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)	%
36	871208	RADIOGRAFIA PARA SERIE CARDIOVASCULAR (CORAZON Y GRANDES VASOS SILUETA CARDIACA) CON BARIO EN ESOFAGO	%
37	871320	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	%
38	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	%
39	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	%
40	872070	FLUOROSCOPIA GUIA EN PROCEDIMIENTO INTERVENCIONISTA O QUIRURGICO EN VIAS DIGESTIVAS, RIÑON Y TRACTO URINARIO.	%
41	872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	%
42	872102	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	%
43	872103	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CON MARCADORES	%
44	872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	%
45	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	%
46	872121	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO ESTOMAGO Y DUODENO)	%
47	872122	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	%
48	872123	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL	%
49	872580	FLUOROSCOPIA GUIA PARA PROCEDIMIENTO (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)	%
50	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	%
51	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	%
52	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	%

PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

53	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	%
54	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	%
55	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	%
56	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)	%
57	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	%
58	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	%
59	873206	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	%
60	873210	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	%
61	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES[ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA] ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	%
62	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	%
63	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	%
64	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	%
65	873333	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	%
66	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	%
67	873411	RADIOGRAFIA DE PELVIS O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP LATERAL)	%
68	873412	RADIOGRAFIA DE PELVIS (CADERA) COMPARATIVA	%
69	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP LATERAL	%
70	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	%
71	873424	RADIOGRAFIA TANGENCIAL DE ROTULA	%
72	873426	RADIOGRAFIAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	%
73	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	%
74	873432	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE AP Y OBLICUA	%
75	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES Y/O SUPERIORES (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)	%
76	873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS TUNEL OBLICUAS (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)	%
77	874601	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL	%
78	874602	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL	%
79	874700	SIALOGRAFIA NCOC (CUALQUIER GLÁNDULA)	%
80	876500	SINOGRAFIA O FISTULOGRAFIA (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (ADICIONAL AL ESTUDIO.	%
81	876801	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	%
82	876802	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA BILATERAL	%
83	879601	GALACTOGRAFIA DE UN CONDUCTO	%
84	876902	GALACTOGRAFIA DE MULTIPLES CONDUCTOS	%
85	877400	SINOGRAFIA O FISTULOGRAFIA DE PARED ABDOMINAL SOD	%
86	877601	COLANGIOGRAFIA POR TUBO EN LA VIA BILIAR (INTRAOPERATORIA O POS-OPERATORIA)	%
87	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA	%
88	877812	PIELOGRAFIA A TRAVES DE TUBO DE NEFROSTOMIA	%
89	877814	PIELOGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER DEJADO EN EL URETER O A TRAVES DE URETEROSTOMIA	%
90	877815	PIELOGRAFIA RETROGRADA O ANTEROGRADA	%
91	877816	PIELOGRAFIA PERCUTANEA	%
92	877831	URETEROGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER O URETEROSTOMIA	%
93	877861	URETROCISTOGRAFIA	%
94	877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	%
95	877863	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA	%
96	877871	URETROGRAFIA RETROGRADA	%
97	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA	%
98	877903	HISTEROSALPINGOGRAFIA DE CONTRASTE RADIOPACO	%
99	851301	LOCALIZACION DE LESION NO PALPABLE DE MAMA POR ESTEREOTAXIA	%
100	851101	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	%
101	851302	LOCALIZACION DE LESION NO PALPABLE, DE MAMA POR ESTEROTAXIA	%
102	871182	FLUOROSCOPIA COMO GUIA DE PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS O INTERVENCIONISTAS EN TORAX	%
103	21602	PORTATIL RX	%
104	342000	TORACENTESIS DIAGNOSTICA SOD	%
105	542700	PARECENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA SOD	%
106	21601	FLUOROSCOPIA Y / O INTENSIFICADOR	%
107	21603	PORTATIL ECOGRAFIA	%
108	886011 o 886012	Ddensitometria osea	%
109	873001	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	%

PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

No	CODIGO	GRUPO 2. EXÁMENES DE ECOGRAFIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES	PORCENTAJE DE IVA
1	881431	ULTRASONOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	%
2	881434	ULTRASONOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON PERFIL BIOFÍSICO	%
3	881360	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA CON ANÁLISIS DOPPLER ACR	%
4	881362	ULTRASONOGRAFÍA DE MASAS DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER	%
5	881318	ULTRASONOGRAFÍA DE RECTO	%
6	881402	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	%
7	881401	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	%
8	881432	ULTRASONOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	%
9	881403	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA: ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL (TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS)	%
10	881306	ULTRASONOGRAFÍA DE HÍGADO PÁNCREAS VÍA BILIAR Y VESÍCULA	%
11	881331	ULTRASONOGRAFÍA DE RIÑONES BAZO AORTA O ADRENALES	%
12	881305	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR: HÍGADO PÁNCREAS VÍAS BILIARES RIÑONES BAZO Y GRANDES VASOS	%
13	881340	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN: MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO (INCLUYE: hígado páncreas vesícula vías biliares riñones bazo y grandes vasos)	%
14	881302	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL : HÍGADO PÁNCREAS VESÍCULA VÍAS BILIARES RIÑONES BAZO GRANDES VASOS PELVIS Y FLANCOS	%
15	881131	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	%
16	881141	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	%
17	881510	ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	%
18	881521	ULTRASONOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	%
19	881301	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	%
20	881601	ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	%
21	881602	ULTRASONOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	%
22	881610	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	%
23	881620	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	%
24	881630	ULTRASONOGRAFÍA ARTICULAR DE PELVIS (CADERA)	%
25	881240	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE TÓRAX: PERICARDIO O PLEURA	%
26	881201	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA DE MAMA CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	%
27	881112	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7MHZ O MAS	%
28	881313	ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN: PILORO	%
29	881502	ULTRASONOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSRECTAL	%
30	881220	GUÍA ECOGRÁFICA PARA PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS DE MAMA-ACR	%
31	881390	ULTRASONOGRAFÍA COMO GUÍA DE PROCEDIMIENTO (AL VALOR DEL EXAMEN AGREGAR) AE (adicional al estudio)	%
32	881332	ULTRASONOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL) (INCLUYE: con o sin estudio de residuo post-miccional)	%
33	881501	ULTRASONOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	%
34	881410	ULTRASONOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA: HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA (INCLUYE: la ecografía transvaginal)	%
35	881511	ULTRASONOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER	%
36	881118	ULTRASONOGRAFÍA DIAGNOSTICA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER	%
37	61100	BIOPSIA POR ASPIRACIÓN (PERCUTÁNEA) DE TIROIDES (TRUCUT) SOD	%
38	342401	BIOPSIA DE PLEURA CON AGUJA (INCLUYE CON O SIN TORACENTESIS)	%
39	542400	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (CON AGUJA) DE MASA INTRAABDOMINAL SOD	%
40	501100	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (CON AGUJA) DE HÍGADO SOD	%
41	552310	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) O TROCAR DE RIÑÓN	%
42	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA TRUCUT	%
43	542400	BIOPSIA CERRADA [PERCUTANEA] [CON AGUJA] DE MASA INTRAABDOMINAL.	%
44	542700	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA	%
45	832100	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (miembros superiores o miembros iferiores)	%
46	839600	INFILTRACIÓN DE SUSTANCIA TERAPEÚTICA	%
No	**CODIGO**	**GRUPO 3. DOPPLER DUPPLEX Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES**	**PORCENTAJE DE IVA**
1	882298	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	%
2	882210	DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	%
3	882211	DUPLEX SCANNING (DOPPLER - ECOGRAFIA) DE AORTA ABDOMINAL	%
4	882212	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE AORTA ABDOMINAL A COLOR	%
5	882250	DOPPLER DE VENA CAVA	%

PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

6	882251	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VENA CAVA	%
7	882252	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VENA CAVA A COLOR	%
8	882291	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES	%
9	882293	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS PÉLVICAS	%
10	882295	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN HIPERTENSIÓN PORTAL	%
11	882110	DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO (CARÓTIDAS VERTEBRALES YUGULAR)	%
12	882112	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS DEL CUELLO (CARÓTIDAS VERTEBRALES YUGULAR) A COLOR	%
13	882130	DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO NCOC **	%
14	882131	DUPLEX SCANNING (DOPPLER - ECOGRAFIA) DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO NCOC.	%
15	882132	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE OTROS VASOS PERIFÉRICOS DEL CUELLO A COLOR NCOC	%
16	882101	DOPPLER TRANSCRANEAL	%
17	882102	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] TRANSCRANEAL	%
18	882103	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- Ecografía] TRANSCRANEAL A COLOR	%
19	882310	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	%
20	882312	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	%
21	882330	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	%
22	882332	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	%
23	882334	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES A COLOR	%
24	882311	DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	%
25	882313	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES A COLOR	%
26	882331	DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	%
27	882333	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	%
28	882241	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE TRONCO CELIACO	%
29	882271	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS DEL PENE	%
30	882281	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS ESCROTALES	%
31	882610	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE RIÑÓN TRASPLANTADO	%
32	882611	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE RIÑÓN TRASPLANTADO A COLOR	%
33	882600	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE OTROS ÓRGANOS TRANSPLANTADOS SOD	%
34	882201	DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES Y/O PÉLVICOS NCOC **	%
35	882202	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS ABDOMINALES Y/O PÉLVICOS NCOC **	%
36	882203	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS ABDOMINALES Y/O PÉLVICOS NCOC A COLOR	%
37	882220	DOPPLER DE VASOS RENALES	%
38	882221	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE ARTERIAS RENALES	%
39	882222	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE ARTERIAS RENALES A COLOR	%
40	882230	DOPPLER DE ARTERIAS MESENTÉRICAS	%
41	882232	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE ARTERIAS MESENTÉRICAS A COLOR	%
42	882240	DOPPLER DE TRONCO CELIACO	%
43	882242	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE TRONCO CELIACO A COLOR	%
44	882260	DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	%
45	882261	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE ARTERIAS ILIACAS	%
46	882262	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE ARTERIAS ILIACAS A COLOR	%
47	882111	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS DE CUELLO (CAROTIDAS, VERTEBRALES, YUGULAR.	%
48	882282	DUPLEX SCANNING [DOPPLER- ECOGRAFÍA] DE VASOS ESCROTALES A COLOR	%
No	**CODIGO**	**GRUPO 4. MEDIOS DE CONTRASTE Y AGUJAS ESPECIALES PARA BIOPSIA**	**PORCENTAJE DE IVA**
1	NO APLICA	AGUJA DE MARCACION DE SENO EASYLOC (EL 20 – 10).	%
2	NO APLICA	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 14 – 07).	%
3	NO APLICA	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 16 – 15).	%
4	NO APLICA	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 18 – 10).	%

PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

5	NO APLICA	AGUJA PARA BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO (PM 18 – 15).	%
6	NO APLICA	AGUJA DE DRENAJE PARA PARACENTESIS (PK SET)	%
7	NO APLICA	AGUJA DE DRENAJE PARA TORACENTESIS (TPS 80)	%
8	NO APLICA	AGUJA PARA BIOPSIA DESECHABLE 146 X 10 CMS.	%
9	NO APLICA	CONRAY AL 60% X 50 ML	%
10	NO APLICA	OPTIRAY 320, FRASCO X 50 ML	%
11	NO APLICA	SULFATO DE BARIO 96 % w/w (176 grs)	%
12	NO APLICA	BOLSA DE BARIO PARA ENEMA 96 % w/w (397 grs)	%
13	NO APLICA	INSTRUMENTO AUTOMATICO DESECHABLE PARA BIOPSIA MAX-CORE INCLUYE PISTOLA Y AGUJA	%

Nota 1. Los Servicios de Salud están exentos de IVA según Articulo 478 del Estatuto Tributario.

Nombre del proponente; _____
NIT o C.C. _____
Nombre del representante legal; _____
Cedula; _____
Firma del representante legal: _____
Dirección; _____
Telefono; _____
E-mail; _____

ANEXO No. 9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y con el fin de apoyar la industria nacional y conforme lo previsto en la Ley 816 de 2003, se asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos al proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, que define los servicios de origen nacional como *"los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana"*, hecho que se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal, para el caso de las empresas; con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcio o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

Se otorgará un puntaje de cincuenta (50) puntos a las ofertas de servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales.

En caso que la oferta no corresponda a alguna de dichas condiciones, se asignará cero puntos por este factor.

Yo _____ en calidad de Representante Legal de la sociedad _____ certifico bajo la Gravedad de Juramento que:

Para todos los exámenes que aquí oferto dentro del proceso de Contratación para la **PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL.**" me encuentro catalogado como:

Marcar con una X sólo una opción)

Proponente que ofrezca el 100% de servicios de origen nacional, es decir aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia	El proponente extranjero que incorpore componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos.	Empresa de origen extranjero sin componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos.

Esta información puede ser verificada por el ESPHA Hospital Central de la Policía Nacional en el momento que lo desee.

Nombre de la Sociedad Oferente

_____ _____
Nombre del Representante Legal Firma del Representante Legal

NOTA: Los anteriores factores de asignación de puntaje por apoyo a la industria nacional son excluyentes entre sí y por lo tanto el proponente deberá diligenciar y presentar el **Anexo No.8 Protección a la Industria Nacional,** según corresponda a su ofrecimiento.

ANEXO No. 10
FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO

Este anexo debe ser diligenciado para todo el personal que conforma el Recurso Humano ofertado.

Para cada Profesional se deberá diligenciar un formato.

El Hospital Central se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato.

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO
Ciudad y Fecha:
Nombres y Apellidos:
Cédula de Ciudadanía:
Fecha de Nacimiento:
Nacionalidad:
Profesión:
Universidad:
No Registro Profesional:
Título Obtenido:
Especializaciones:
Tiempo de Experiencia en la Práctica de los Procedimientos Objeto de la Contratación
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente:
_____ **Firma del Profesional** _____ **Firma del Representante Legal**

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :

ANEXO No. 11
CARTA DE COMPROMISO DEL RECURSO HUMANO

Yo _____ en calidad de Representante Legal de la firma _____ certifico bajo la gravedad de juramento que cuento con el **Recurso Humano** solicitado, que cumple con la formación académica y experiencia requerida para la **PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA_NACIONAL,** de acuerdo a lo establecido en EL ANEXO 2 Condiciones Técnicas.

El ESPHA Hospital Central de la Policía Nacional se reserva el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada con la presente carta de compromiso.

El oferente ganador deberá anexar las hojas de vida del total del Recurso Humano Ofrecido.

NOMBRE DEL PROPONENTE	:
NIT o C.C.	:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	:
C.C.	:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	:
DIRECCIÓN	:
TELÉFONO	:

ANEXO No. 12
CRITERIOS ADICIONALES DE CALIFICACION DE ORDEN TECNICO

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN (400 puntos).

Al oferente que ofrezca como apoyo tecnológico un Arco en C para el fortalecimiento de los procedimientos de la Sala de Cirugía del Hospital Central con las siguientes especificaciones técnicas, sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional, tendrá como valor adicional un puntaje de (400) puntos:

APOYO TECNOLOGICO DE ARCO EN C PARA SOPORTE DE SALA DE CIRUGIA	SI OFRECE / NO OFRECE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
GENERADOR • Desde 2.1 kW de onda completa. • Hasta 110 kVp. • Hasta 20 mA para exposiciones de películas radiográficas. • Modo de aumento continuo de flúor de hasta 7.3 mA • Potencia total de salida: o 50 Hz o 60 Hz. o 100V-15A a 240V-10A.	
TUBO DE RAYOS-X • Tubo de rayos X de ánodo fijo. • Puntos focales: 0.6 mm y 1.4 mm. • Capacidad calorífica del ánodo: 50,100 HU. • Velocidad de enfriamiento del ánodo: 20.200 HU / min. • Capacidad de calor de la vivienda: 1,200,000 HU. • Ángulo del ánodo: 12 °.	
COLIMADOR • Colimación Iris con contraventanas de plomo opuestas dobles que permiten la colimación elíptica, redonda y rectangular. • Tamaño mínimo del haz <5 X 5 cm2. • Iris y persianas son continuamente variables. • Todas las funciones controladas remotamente desde el panel de control de C-Arm.	
MODO DE FLUOROSCOPIA • Punto focal: Desde 0.6 mm. • Rango kVp: 40 - 110 kVp. • Rango de mA: 0.1 - 3.1 mA Modo fluoro de dosis baja. • Rango de mA: 0.2 - 7.3 mA continuo Modo flúor de alta definición. • Modos automático y manual. • Operación continua o pulsada. • APF varía mA, kVp y la ganancia de la cámara. • Tablas APF específicas del usuario.	

INTENSIFICADOR DE IMAGEN • 9 en el intensificador de imagen • Tri-modo 9 in / 7 in / 5 en intensificador de imagen • 9 in .: 1.6 lp / mm • 7 in .: 2.2 lp / mm • 5 pulg .: 2.9 lp / m • DQE: 65% (típico) • 12 en el intensificador de imagen (opcional) • Tri-modo 12 in / 9 in / 7 en intensificador de imagen • 12 in .: 1.2 lp / mm • 9 in .: 1.6 lp / mm • 7 in .: 2.2 lp / mm • DQE: 65% (típico) **CÁMARA DE VIDEO** • Cámara CCD de alta resolución. • 525 líneas / cuadro. • Rotación motorizada de 360 ° • Inversión de imagen izquierda-derecha. • Inversión de la imagen en la parte superior inferior. • Modo negativo • Funciones controladas por computadora: (opcional) • Ganancia. • Blanking. • Iris de cámara **MONITOREO DE VIDEO** • Doble desde 17" en resolución estándar, antideslumbrante, antiestático	
OFERTA EL EQUIPO BIOMEDICO PARA SOPORTE DE LA SALAS DE CIRUGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL	400
NO OFERTA EL EQUIPO BIOMEDICO PARA SOPORTE DE LA SALAS DE CIRUGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL	0

Nota: EL oferente deberá diligenciar el presente Anexo de acuerdo al ofrecimiento de los criterios de ponderación.

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
E-MAIL :

ANEXO No. 13
MATRIZ DE RIESGO

CONTEXTO: A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

- Objeto del proceso de contratación: Prestación Integral del Servicio de Salud de Radiologia (especial y convencional, ecografia, doppler, duplex, mamografia, densitometria y procedimientos especiales) en las instalaciones del Hospital Central de la Policia Nacional

 En el objeto del proceso, no se evidencia ningún evento adverso social, económico, ni político, al contrario con este se satisface una necesidad de la Entidad, es por ello que se requiere adelantar un proceso para contratar la Prestación Integral del Servicio de Salud de Radiologia (especial y convencional, ecografia, doppler, duplex, mamografia, densitometria y procedimientos especiales).

- **Los partícipes del proceso de contratación:** Podrán participar en el presente proceso de selección abreviada todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

- **La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación:** Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, usuarios y pacientes hospitalizados el Hospital Central.

- **La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación:** Se cuenta con el personal capacitado y los recursos tecnológicos necesarios para la planeación, desarrollo, realización, ejecución y seguimientos del proceso contractual.

- **La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación:** Se cuenta con el presupuesto disponible para el desarrollo del proceso mediante certificación del Plan Anual de Adquisiciones y soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia 2018 y 2019, por tanto no se evidencia un evento adverso.

- **Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación:** No se observa evento adverso toda vez que el Hospital Central se encuentra en un punto central de la ciudad de Bogotá y es de fácil acceso para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

- **El entorno socio ambiental:** Partiendo del objeto del proceso, no se evidencia evento adverso en materia socio ambiental, toda vez que el servicio requerido en el presente proceso no causa perjuicio a la comunidad y no impacta el entorno externo e interno de manera negativa.

- **Las condiciones políticas:** No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existe una ley de contratación estatal la cual tiene un Decreto reglamentario que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia. No obstante, puede presentarse una directriz expedida por el gobierno nacional que reglamente aspectos nuevos de la normatividad o no existentes en ella.

- **Los factores ambientales**: En este aspecto no se observa un evento adverso, ya que para iniciar el proceso de selección y la posterior ejecución del objeto del contrato, no se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental.

- **El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado**: Para definir de forma general el cubrimiento de mercado que está habilitado para cobijar la necesidad que la entidad pretende cubrir con el presente proceso de contratación, es necesario tener en cuenta que dicho servicio puede ser prestado por firmas que tengan experiencia en la prestación de servicios de salud, con el objeto del presente Estudio.

Una vez revisado el sector desde el aspecto económico y Financiero se pueden decir que los posibles oferentes cuentan con el respaldo financiero que les permite contratar con el ESPHA Hospital Central de la Policía Nacional asegurando la cobertura de la demanda.

- **La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación:** Como se indicó anteriormente existe una normatividad en materia de contratación, cuyo aspecto adverso puede ser su inaplicabilidad como resultado de la derogatoria o inexequibilidad, sumado a ello el mismo evento adverso evidenciado en el entorno político.

- **Identificación y clasificación de los riesgos:** Ya establecido el contexto de la entidad, se procede a identificar e incluir en la matriz propuesta en la Guía, los riesgos del proceso de contratación, conforme los pasos señalados en la guía, se procede al diligenciamiento de la Matriz de Riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integrante del proceso de selección.

- Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos Propios, Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación y los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

 Por lo anterior, se toman en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar y aspectos de tipo operacionales, financieros, regulatorios, fuerza mayor o ambientales, que rodearan los ciclos del proceso contractual y su ejecución, precisando e individualizando los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, tales como: (a) La capacidad de la Entidad, entendida como la disponibilidad de recursos (b) Los incidentes que alteren la ejecución del contrato; d) La eficacia del Proceso de Contratación; y en el evento de materializarse, determinar el tratamiento, soluciones y el costo que conlleven y que deban tenerse en cuenta para la elaboración de propuestas por parte de la Entidad para efectos presupuestales.

 De acuerdo con el "Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación" de la **Agencia Colombia Compra Eficiente**, se establece la Matriz de Riesgo que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación:

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL PROCESO PRECONTRACTUAL NO SEA ADJUDICADO	LA NO CONTRATACION DEL SERVICIO, LO CUAL OCASIONA LA NO PRESTACION DEL SERVICIO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD
2	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD

PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

4	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MALA PRESTACION DEL SERVICIO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE UN MAL DIAGNOSTICO	SE PONE EN PELIGRO LA SALUD O INTEGRIDAD DEL PACIENTE	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA
7	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	RIESGO QUE EL CONTRATISTA NO CANCELE LOS SALARIOS NI PRESTACIONES SOCIALES A SUS TRABAJADORES	LA NO PRESTACION DEL SERVICIO Y EL NO PAGO DE LA FACTURA AL CONTRATISTA POR NO ESTAR AL DIA CON LAS PRESTACIONES SOCIALES	2	4	6	MEDIO	ENTIDAD Y CONTRATISTA

TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
ADELANTAR LOS NUEVOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA LOGRAR LA ADJUDICACION EN CASO DE PERSISTIR LA NECESIDAD POR PARTE DE LA ENTIDAD	1	4	5	MEDIO	SI	DUEÑO DE LA NECESIDAD	INMEDIATA	ADJUDICACIÓN	APERTURA DE UN NUEVO PROCESO	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
EVITAR EL RIESGO / DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN	EVALUACIÓN JURÍDICA	PERIODO DE TIEMPO
REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	ANALISTA DE CONTRATOS	DESDE LA ADJUDICACIÓN HASTA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	LA NOTIFICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	EN LA ADJUDICACIÓN
EVITAR EL RIESGO/VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EVALUADORES (JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO)	EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS	PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO

PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE RADIOLOGIA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFIA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES) EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL

REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICASMÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN
EJECUCION DE LAS POLIZAS DE CUMPLIMIENTO	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN
VERIFICAR QUE LAS CUENTAS DE COBROS SEAN ACORDES AL SERVICIO PRESTADO Y QUE SE ENCUENTREN AL DIA	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN

ANEXO No. 14
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 Puntos)

En cumplimiento a la Ley 1618 de 2013 y la subsección 2 de la Sección 4 el Capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.6 *Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.*

El oferente que dentro de su planta de personal acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad se le asignará un puntaje del uno (1%) del total de los puntajes asignados en el proceso en mención, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la personería jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados de planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha del cierre del proceso.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	NÚMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD OFRECIDO
Entre 1 Y 30	1	
Entre 31 y 100	2	
Entre 101 y 150	3	
Entre 151 y 200	4	
Más de 200	5	

Nota: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota: EL oferente deberá diligenciar el presente Anexo de acuerdo al ofrecimiento de los criterios de ponderación.

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
E-MAIL :